

PLAN DE USO PÚBLICO

Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena



Asistencia técnica



ASISTENCIA TÉCNICA DEL
PLAN DE USO PÚBLICO
EPPN VALDEREJO-SOBRÓN-SIERRA ÁRCENA

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
1.1	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	1
2	OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN	4
2.1	OBJETIVOS GENERALES.....	4
2.2	OBJETIVOS OPERATIVOS.....	4
3	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA	6
3.1	MARCO LEGISLATIVO	6
3.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	10
3.2.1	SITUACIÓN GEOGRÁFICA, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE.....	11
3.2.2	TITULARIDAD DE LOS TERRENOS	13
3.2.3	ACCESOS	14
3.3	RECURSOS DE INTERÉS PARA EL USO PÚBLICO	16
3.3.1	PATRIMONIO NATURAL	16
3.3.2	PATRIMONIO CULTURAL	22
3.3.3	INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO	24
3.3.4	SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS	34
3.4	OFERTA TURÍSTICA Y DE USO PÚBLICO	40
3.5	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	42
3.5.1	CUANTIFICACIÓN ACTUAL.....	46
3.5.2	CARACTERIZACIÓN DE LOS VISITANTES	50
3.6	IDENTIFICACIÓN Y PREVISIÓN DE IMPACTOS	52
3.7	VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA Y DEFINICIÓN DE ESCENARIOS PARA EL USO PÚBLICO.....	63
3.8	AGENTES IMPLICADOS Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	66
3.8.1	AGENTES IMPLICADOS	66
3.8.2	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	68
4	PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO.....	70

4.1	DIRECTRICES GENERALES PARA EL USO PÚBLICO.....	70
4.2	NORMAS DE LA ZONIFICACIÓN DEL PORN	74
4.3	SECTORIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO PÚBLICO	78
4.3.1	SECTORIZACIÓN DEL USO PÚBLICO	78
4.3.2	MATRIZ DE USOS Y ACTIVIDADES	83
4.3.3	REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO	86
4.3.3.1	SENDERISMO Y RED DE ITINERARIOS	87
4.3.3.2	CICLOTURISMO Y BTT	91
4.3.3.3	VÍAS FERRATAS	96
4.3.3.4	ESCALADA.....	98
4.3.3.5	BARRANQUISMO	102
4.3.3.6	OBSERVACIÓN FLORA Y FAUNA Y FOTOGRAFÍA NATURALEZA	103
4.3.3.7	VUELO DE DRONES.....	106
4.3.3.8	ACTIVIDADES ACUÁTICAS.....	108
4.3.3.9	CAZA RECREATIVA	111
4.3.3.10	PERNOCTA.....	113
4.3.3.11	CAMPAMENTOS ORGANIZADOS.....	115
4.3.3.12	EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS	116
4.3.3.13	EVENTOS CULTURALES ORGANIZADOS	118
4.3.3.14	DEPORTES AÉREOS	119
4.3.3.15	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES.....	121
4.3.3.16	TRÁNSITO DE VEHÍCULOS A MOTOR.....	124
4.3.3.17	TENENCIA Y ESTANCIA DE PERROS	126
4.4	DIRECTRICES DE LOS PROGRAMAS DE USO PÚBLICO	128
5	ADMINISTRACIÓN DEL USO PÚBLICO	137
6	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL USO PÚBLICO	143
7	GESTIÓN ADAPTATIVA DEL USO PÚBLICO	149
	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRÁFICAS.....	153
	ANEXO CARTOGRÁFICO	156

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el Plan de Uso Público del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, Parque Natural Valderejo, Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, y su Zona Periférica de Protección.

El Espacio Protegido del Patrimonio Natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, situado en la comarca de Valles Alaveses, en el sector suroccidental del Territorio Histórico de Álava, ocupa un extenso territorio de 6.815 hectáreas y constituye uno de los enclaves naturales más relevantes del País Vasco.

La demanda creciente de turismo activo, turismo de naturaleza y ecoturismo en espacios naturales protegidos impone la necesidad de ordenar y regular las actividades con el fin de compatibilizar el uso y disfrute público con la preservación de los valores naturales de estos espacios de alto valor ecológico y gran fragilidad ambiental y, al mismo tiempo, contribuir al bienestar y desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales.

En la actualidad, la definición más generalizada de uso público, lo describe como el *“conjunto de programas, servicios, actividades y equipamientos que, independientemente de quien los gestione, tienen que ser provistos por la administración del espacio protegido con la finalidad de acercar a los visitantes a sus valores naturales y culturales, de una manera ordenada y segura y que garantice la conservación, la comprensión y la estimación de estos valores mediante la información, la educación y la interpretación del patrimonio”* (EUROPARC-España, 2005)¹

De este modo, el presente Plan de Uso Público (PUP) se concibe como un instrumento de gestión fundamental destinado a ordenar y regular las diversas actividades de carácter recreativo, turístico, educativo y científico que se desarrollan en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

1.1 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La declaración de este ámbito como Parque Natural (Decreto 4/1992)² y la posterior integración en la Red Natura 2000 con la designación como ZEC y ZEPA (Decreto

¹ EUROPARC-España, 2005. Manual 1: Conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos.

² Decreto 4/1992, de 14 de enero, por el que se declara Parque Natural el área de Valderejo.

47/2016)³, ha reforzado la necesidad de adaptar los criterios y objetivos de conservación a los estándares europeos, priorizando la protección de hábitats y especies de interés comunitario.

En la actualidad, la gestión del uso público en el EPPN se regula a través de la normativa derivada de las diferentes figuras de protección que convergen en el territorio: el Documento de Directrices y Medidas de Gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024), el III Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Valderejo, ambos aprobados por Decreto 72/2018⁴, el Plan de Uso Público del Parque Natural de Valderejo redactado en 2012, y con carácter unificador el II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, aprobado por Decreto 152/2022⁵.

En los instrumentos de planificación previos se estable el marco y la necesidad de desarrollar un Plan de Uso Público que englobe al conjunto del EPPN y pormenore las directrices y regulaciones relativas al uso público ofreciendo un marco integrado y coherente para la totalidad del espacio.

El II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) (Decreto 152/2022) ha representado un avance significativo al formular una propuesta integradora con objeto de garantizar la conservación de los recursos naturales y de los hábitats y especies de interés comunitario y regional en el conjunto del EPPN, y al mismo tiempo, favorecer el mantenimiento de la actividad de los sectores económicos ligados al espacio y el adecuado uso público del mismo.

En este II PORN se mantienen parte de los objetivos y criterios formulados en el primer PORN del Parque Natural de Valderejo, dando cabida a nuevos objetivos y criterios derivados de la inclusión tanto del sector de Valderejo como de Sobrón y del resto de la Sierra de Arcena en la Red Natura 2000, a la vez que recoge las

³ Decreto 47/2016, de 15 de marzo, por el que se designa Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, con sus medidas de conservación.

⁴ Decreto 72/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo, y se ordena la publicación íntegra del documento de directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) y III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo.

⁵ DECRETO 152/2022, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, Parque Natural Valderejo, Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves.

novedades legislativas sectoriales de aplicación a la conservación de los recursos naturales que se han ido promulgando desde la aprobación del anterior PORN.

Con la adaptación del texto normativo a las directivas europeas, en el II PORN se incorpora la exigencia de Red Natura 2000 de establecer sistemas de seguimiento y de evaluar e informar de forma periódica sobre el estado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario, que deben hacerse sobre metodologías y parámetros concretos establecidos a nivel comunitario.

Con relación a la gestión del uso público, el Artículo 19 del II PORN, indica que *la gestión del uso público estará supeditada al objetivo de garantizar la conservación de los hábitats naturales, de la fauna y flora silvestres y del patrimonio geológico en el ámbito del espacio protegido del patrimonio natural, en particular de los elementos considerados clave en la gestión del espacio.*

Por tanto, la conservación de los elementos más singulares y vulnerables del medio natural será siempre antepuesta a la demanda de uso público, de manera que el órgano gestor podrá establecer cuantas medidas de urgencia y limitaciones considere necesarias en favor del cumplimiento de los objetivos de protección, en particular a las actividades que puedan suponer un factor de amenaza para los hábitats, especies y otros elementos objeto de conservación.

Asimismo, establece la necesidad de elaboración de un Plan de Uso Público que podrá sectorizar el Espacio protegido del patrimonio natural en función de su vulnerabilidad al uso público, teniendo en cuenta la zonificación establecida y las limitaciones a los usos y actividades que se establecen en el PORN, así como los periodos críticos para las especies silvestres amenazadas.

Además, la creciente afluencia de visitantes y la demanda de actividades de naturaleza y recreativas en los espacios naturales protegidos subraya la conveniencia y el beneficio de la elaboración de un Plan de Uso Público para el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

El presente Plan de Uso Público se establece como una herramienta fundamental para traducir de manera práctica y detallada las directrices generales del PORN y asegurar la coherencia en la gestión del uso público en el conjunto del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, y su Zona Periférica de Protección.

2 OBJETIVOS DE PLANIFICACIÓN

La finalidad del presente Plan de Uso Público es la de regular el Uso Público en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena estableciendo las bases para una gestión sostenible que garantice su compatibilidad con la conservación de la biodiversidad, la geodiversidad, la integridad de los paisajes y el patrimonio cultural del espacio.

2.1 OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales del Plan de Uso Público del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena son:

- Pormenorizar las directrices y regulaciones relativas al uso público formuladas en el II PORN, ofreciendo un marco integrado y coherente para la totalidad del EPPN.
- Ordenar y regular las actividades educativas, recreativas, deportivas y turísticas para garantizar que sean compatibles con la conservación de los recursos naturales y culturales del EPPN.
- Poner en valor y acercar de forma ordenada y segura los valores naturales y culturales del EPPN a la población local y a los visitantes.
- Impulsar la educación ambiental y la sensibilización ciudadana promoviendo una cultura de respeto y corresponsabilidad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación continua que permita valorar y adaptar las medidas de gestión implementadas.
- Ofrecer servicios y equipamientos de calidad destinados al uso público.

2.2 OBJETIVOS OPERATIVOS

Los objetivos operativos del Plan de Uso Público del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, están orientados a garantizar un equilibrio entre la conservación de los valores naturales y culturales y el disfrute ordenado del espacio, promoviendo un modelo de gestión sostenible que beneficie tanto al entorno natural como a las comunidades locales. Son los siguientes:

- Ordenar y distribuir los flujos de visitantes en el espacio y en el tiempo para minimizar la concentración y la presión sobre zonas sensibles y puntos de mayor afluencia.

- Diversificar y distribuir la oferta de actividades de uso público de forma equitativa en el conjunto del EPPN priorizando las de alto valor educativo y bajo impacto ambiental.
- Regular las diferentes actividades de uso público de forma clara y coherente, garantizando la seguridad de los usuarios y la compatibilidad con los objetivos de conservación del EPPN.
- Fortalecer y ampliar los programas y actividades de educación ambiental e interpretación del patrimonio utilizando metodologías innovadoras y participativas.
- Fomentar e incrementar la participación de la población local en la planificación y gestión de las actividades relacionadas con el uso público.
- Promover un modelo de turismo sostenible respetuoso con los valores naturales y culturales locales que contribuya al desarrollo socioeconómico en el territorio.
- Mejorar la calidad y la adecuación de las infraestructuras, equipamientos y servicios de atención e información al visitante asegurando un mínimo impacto ambiental.
- Posibilitar que los beneficios derivados del uso público y del turismo sostenible reviertan de manera equitativa en las comunidades del entorno y en la conservación del EPPN.
- Divulgar una imagen unificada y coherente del EPPN
- Impulsar y facilitar la cooperación entre los diferentes agentes implicados en el uso público.
- Establecer un sistema de indicadores operativo para el seguimiento de los impactos del uso público y para la evaluación de las medidas de gestión implementadas.

3 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA

El Uso Público del Espacio Protegido del Patrimonio Natural de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, se concibe como el conjunto de actividades recreativas o turísticas, servicios y equipamientos que el espacio proporciona con la finalidad de acercar a los visitantes a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, que garantice la conservación y la difusión de sus valores a través de la información, la interpretación del patrimonio y la educación ambiental.

Un Plan de Uso Público realmente efectivo debe fundamentarse en el conocimiento profundo del espacio, sus recursos naturales y culturales y los usos y actividades en el territorio.

3.1 MARCO LEGISLATIVO

La propuesta de este Plan de Uso Público se enmarca y se fundamenta en un conjunto de instrumentos de planificación y normativas que establecen las directrices para la conservación y gestión del patrimonio natural en Euskadi.

En su redacción se ha tenido en cuenta la legislación y normativas específicas vigentes que regulan la conservación de los espacios naturales, abarcando aquellas disposiciones que afecten a las especies o hábitats protegidos y/o de interés comunitario.

El objetivo es asegurar que todas las medidas de gestión y uso público estén en consonancia con los marcos legales vigentes, garantizando así la protección efectiva de estos valiosos ecosistemas y su biodiversidad.

La gestión del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es competencia de la Diputación Foral de Álava que, a través de sus órganos forales, define y ejecuta las directrices y medidas de gestión específicas del espacio.

En la actualidad, la gestión del uso público en este espacio se regula a través del **Documento de Directrices y Medidas de Gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024)**, el **III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo**, el **Plan de Uso Público del Parque Natural de Valderejo (2012)**, y con carácter unificador, el aprobado por Decreto 152/2022, de 13 de diciembre, **II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena**, Parque Natural Valderejo, Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves.

Contexto Normativo:

- **Decreto 72/2018, de 15 de mayo, que aprueba la parte normativa del III Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Valderejo y la publicación íntegra del documento de directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024).** El PRUG contiene directrices, criterios y regulaciones específicas para la gestión del sector del Parque Natural de Valderejo y unas directrices de gestión para el Espacio Natura 2000, incluyendo medidas para mantener un estado de conservación favorable y evitar el deterioro de hábitats y especies.
- **Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi.** Esta ley constituye el marco integral autonómico para la conservación del patrimonio natural en Euskadi. Establece la creación del *Inventario de Patrimonio Natural del País Vasco* y del *Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi* como herramientas técnicas y científicas de apoyo a la gestión y para el conocimiento compartido. Esta Ley, establece principios fundamentales que deben guiar la gestión de los espacios protegidos, tales como la prevalencia de la conservación del patrimonio natural sobre la ordenación territorial y urbanística, el mantenimiento y la mejora continua del estado de conservación de dichos espacios, la integración de los requisitos de conservación en las políticas públicas sectoriales, y la aplicación rigurosa del principio de precaución ante intervenciones que puedan afectar al patrimonio natural. Asimismo, reconoce el derecho de todas las personas a disfrutar y el deber de conservar el patrimonio natural, haciendo un uso responsable del mismo y destaca la función social del patrimonio natural por su vinculación con el desarrollo, la salud y el bienestar de la población.
- **Decreto 152/2022, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.** Es el instrumento de planificación más reciente y de mayor jerarquía para el EPPN. Unifica en un documento integrado la ordenación de las diferentes figuras de protección que convergen en el espacio, el Parque Natural de Valderejo y la ZEC-ZEPA Valderejo- Sobrón-Sierra de Arcena, y refuerza su protección y gestión sostenible adaptando la normativa a los estándares europeos y a los nuevos retos de conservación y uso público. Sus anexos, en particular el Anexo III que establece la zonificación y las regulaciones generales de usos,

son la base para la elaboración del presente PUP que se encargará de detallar y desarrollar.

Otros documentos de referencia:

- **Decreto 47/2016, de 15 de marzo, que designa Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena como ZEC y ZEPA**, estableciendo objetivos y medidas de conservación.
- **Plan de Uso Público del Parque Natural de Valderejo** redactado en 2012, aunque no se menciona como decreto, es un instrumento de planificación relevante que ofrece un contexto valioso.

Es también de aplicación para el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena las determinaciones establecidas en los Planes de Gestión de Especies Amenazadas presentes en el espacio:

- **Plan de Gestión del Águila de Bonelli** (*Hieraaetus fasciatus*)⁶
- **Plan de Gestión del Visón europeo** (*Mustela lutreola*)⁷
- **Plan de Gestión de la Nutria** (*Lutra lutra*)⁸
- **Plan de Gestión del Lobo ibérico** (*Canis lupus signatus*)⁹
- **Plan de Gestión del Blenio de Río** (*Salaria fluviatilis*)¹⁰
- **Plan de Gestión de la Tórtola Europea** (*Streptopelia turtur*)¹¹
- **Plan de Gestión del pez “Lamprehuela”** (*Cobitis calderoni*)¹²
- **Plan de Gestión del pez “Zaparda”** (*Squalius pyrenaicus*)¹³

⁶ ORDEN FORAL número 612/2001 de 28 de setiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave 'Aguila de Bonelli o Aguila-azor perdicera' (*Hieraaetus fasciatus*) en Álava.

⁷ ORDEN FORAL 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela lutreola* en el Territorio Histórico de Álava.

⁸ ORDEN FORAL 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava.

⁹ DECRETO FORAL 33/2010, del Consejo de Diputados de 29 de junio, que aprueba el Plan de Gestión del Lobo (*Canis lupus*) para afrontar el conflicto con la ganadería extensiva en el Territorio Histórico de Álava.

¹⁰ ORDEN FORAL 351 de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (*Salaria Fluviatis*) en Álava.

¹¹ Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de gestión de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en la Comunidad Autónoma del País Vasco

¹² ORDEN FORAL nº 340/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Lamprehuela” (*Cobitis calderoni*).

¹³ ORDEN FORAL 339/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Zaparda” (*Squalius pyrenaicus*).

Por otro lado, Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena está incluido en las Área de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario: quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), alimoche (*Neophron percnopterus*) y buitre leonado (*Gyps fulvus*), siendo de aplicación:

- **Plan Conjunto de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco¹⁴**

Con la aprobación del II PORN (Decreto 152/2022) se ha actualizado y en algunos casos modificado la regulación de actividades permitidas en el EPPN para adaptarlo a los criterios y objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y a la Ley 9/2021, lo que ha supuesto un reajuste de las normas y criterios para garantizar la conservación de los recursos naturales y la compatibilidad de las actividades económicas y de uso público con dichos objetivos. De esta forma, el PORN establece el marco estratégico general.

En este contexto, el presente Plan de Uso Público tiene la oportunidad de convertirse en un instrumento operativo clave encargado de traducir de manera práctica y detallada las directrices generales de uso público procedentes del PORN en un conjunto de acciones, programas, y regulaciones concretas, ofreciendo un marco coherente e integrado para la totalidad del EPPN.

¹⁴ Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Plan de Uso Público abarca el área del Espacio Protegido de patrimonio natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena ES2110024 y su Zona Periférica de Protección.

El EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se ubica en la comarca de Valles Alaveses, en el sector suroccidental del Territorio Histórico de Álava, ocupando un extenso territorio que abarca 6.815 hectáreas, localizadas en los términos municipales de Valdegovía y Lantarón.

Geográficamente, el EPPN se compone de dos sectores: el sector de Valderejo, que corresponde al valle alto surcado por el río Purón, situado en el extremo occidental del municipio de Valdegovía; y el sector Sobrón-Sierra de Arcena, que comprende la porción más suroriental de la sierra de Arcena orientada hacia los valles del Ebro y Omecillo, perteneciente al municipio de Lantarón. La extensión protegida pertenece a un total de trece concejos de los mencionados municipios.

El sector de Valderejo solapa alrededor de un 70% de su superficie con el Parque Natural de Valderejo, primer Parque Natural de Álava, declarado mediante el Decreto 4/1992¹⁵.

Estos dos sectores se encuentran físicamente separados entre sí por el enclave burgalés de San Zadornil, espacio que también forma parte de la Red Natura 2000 (ES410030 Montes Obarenes).

Esta discontinuidad geográfica plantea un desafío particular para la gestión unificada del uso público y plantea el reto de crear una unidad conceptual para ambos sectores y el diseño de estrategias que contribuyan a tener una visión más integrada del territorio.

En este territorio se solapan varias figuras de protección que gestionan de forma integrada sus valores:

- **Parque Natural de Valderejo:** declarado mediante el Decreto 4/1992, de 14 de enero.
- **Zona Especial de Conservación (ZEC) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024):** designada en el marco de la Red Natura 2000.
- **Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024):** igualmente integrada en la Red Natura 2000.

¹⁵ DECRETO 4/1992, de 14 de enero, por el que se declara Parque Natural el área de Valderejo.

Las designaciones ZEC/ZEPA fueron establecidas por el Decreto 47/2016, de 15 de marzo, y actualizadas y consolidadas bajo el Decreto 152/2022.

Adicionalmente, el ámbito de este PUP incluye la **Zona Periférica de Protección (ZPP)**, tal como se define en el Decreto 152/2022. Esta zona tiene como objetivo principal actuar como un área de amortiguación, previniendo y mitigando posibles impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior sobre los valores del EPPN.

La Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco¹⁶, en su artículo 18 recoge: *cuando se solapen en un mismo lugar distintas categorías de espacios protegidos del patrimonio natural, para garantizar la coherencia de la protección y la coordinación entre los diferentes regímenes aplicables a cada categoría, las normas específicas reguladoras de cada espacio y los instrumentos de planificación deberán unificarse en un único documento integrado*. Esta previsión se mantiene en el vigente artículo 38 de la Ley Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi¹⁷.

En consonancia, la función del presente Plan de Uso Público es asegurar la coherencia y la integración de la gestión del uso público a lo largo de todo el territorio del EPPN.

3.2.1 SITUACIÓN GEOGRÁFICA, DELIMITACIÓN Y SUPERFICIE

El Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena forma parte de los municipios de Gaubea/Valdegovía y Lantarón. Su superficie se reparte en diez concejos pertenecientes a estos dos municipios, según se muestra en la siguiente tabla:

¹⁶ Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

¹⁷ LEY 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.

Tabla 14. Distribución de la superficie del EPPN por municipios y concejos. Fuente: GeoEuskadi.

Municipio	Concejo	EPPN (ZEC-ZEPA) (ha)	% de la superficie del Concejo
Gaubea/Valdegovía	Bachicabo	347,33	44,7
	Barrio	207,71	21,0
	Bóveda	435,93	21,1
	Corro	211,11	32,4
	Espejo	23,77	2,1
	Nograro	97,48	7,5
	Pinedo	34,51	7,1
	Tobillas	216,10	31,6
	Valderejo	4.104,75	100,0
Lantarón	Sobrón	1.135,60	97,7

Tabla 1. Distribución de la superficie del EPPN por municipios y concejos. Fuente: GeoEuskadi.

La localización y delimitación del Espacio Protegido del Patrimonio Natural y su Zona Periférica quedan representadas en la cartografía del Anexo I del actual Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena¹⁸.

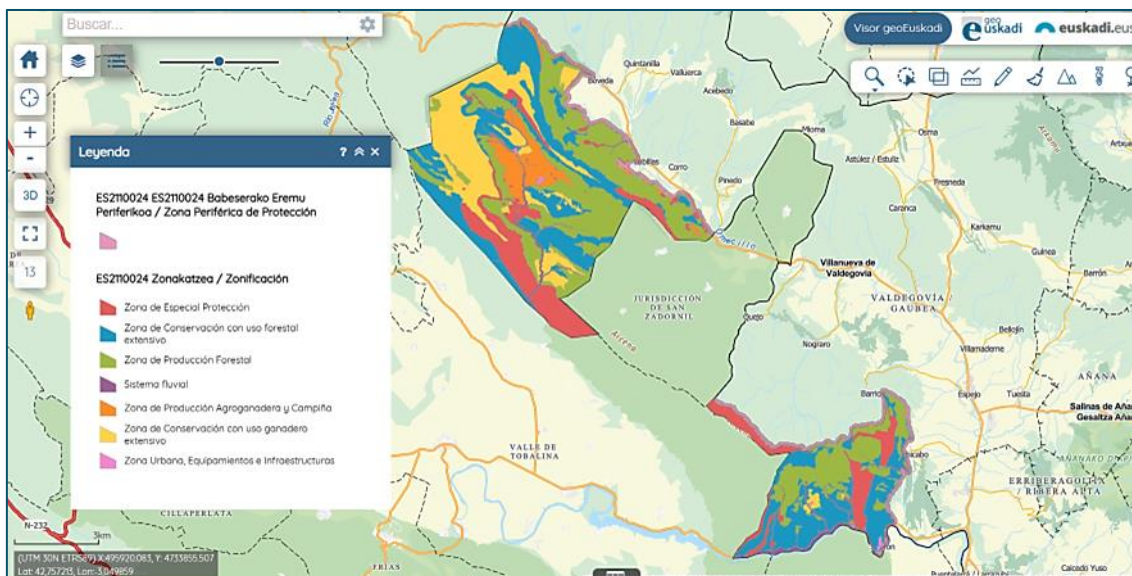


Figura 1. Zonificación del EPPN. Fuente: Visor geoEuskadi.

El Área de Influencia Socioeconómica del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se reparte entre el extremo occidental del municipio de Valdegovía y una parte del extremo suroriental, perteneciente a la cuadrilla de Añana, así como la totalidad del municipio de Lantarón, en un área perteneciente a trece concejos de los mencionados municipios.

¹⁸ <https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?webmap=174cb8de3bad4131ad92e489411e5b99>

3.2.2 TITULARIDAD DE LOS TERRENOS

La mayor parte de la superficie del EPPN, 5.647,6 ha (82,86%), es de titularidad pública, bajo el régimen jurídico de Montes de Utilidad Pública (MUP), regulado por la Norma Foral 11/2007 de 26 de marzo, de montes de Álava, aunque existen también núcleos rurales y parcelas privadas, especialmente en torno a los pueblos históricos del valle.

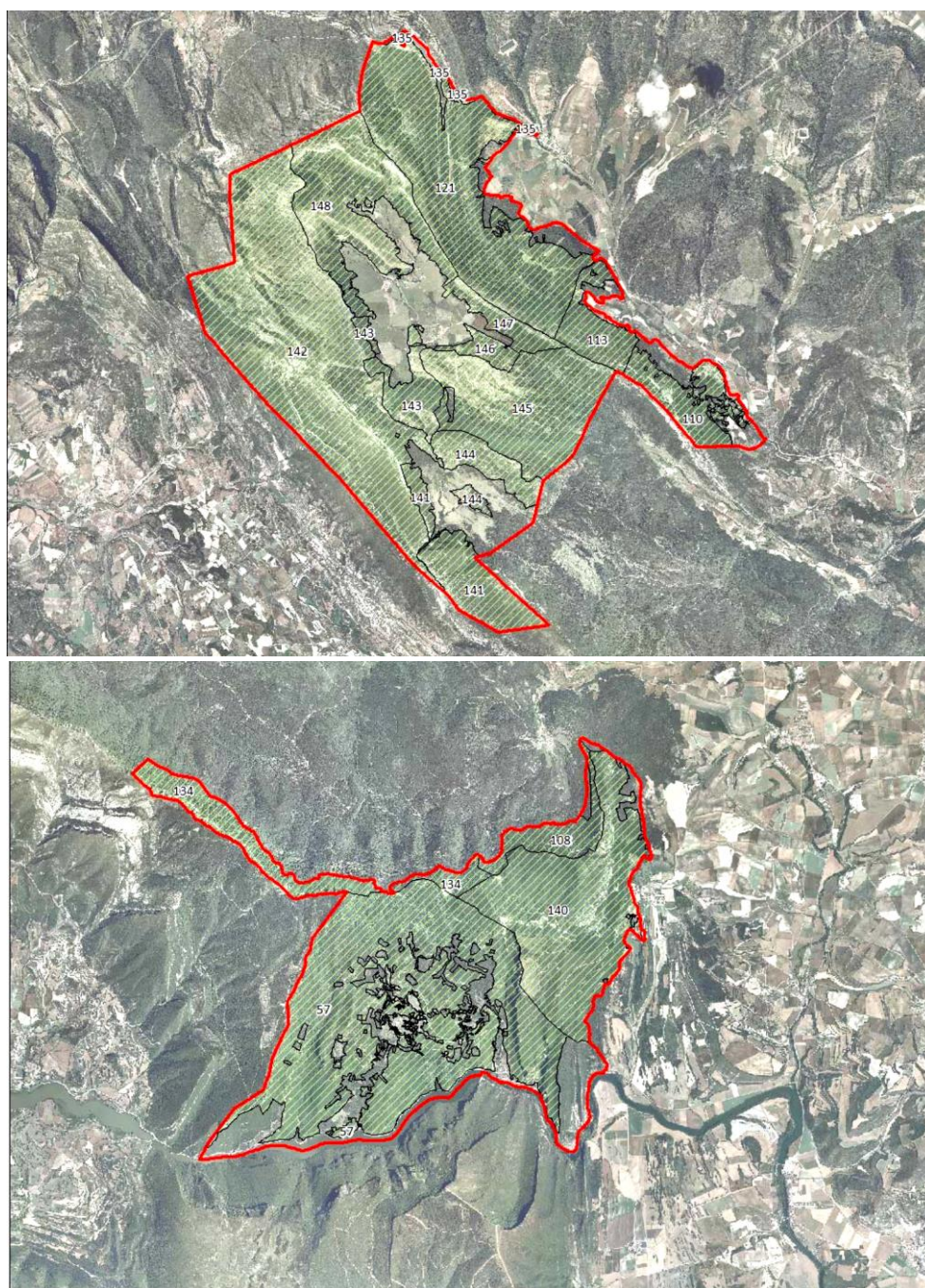


Figura 2: Montes de Utilidad Pública del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

En la Figura 2 se muestran los Montes de Utilidad Pública (MUP) que forman parte del ámbito territorial protegido.

Los terrenos del sector de Valderejo pertenecen a los concejos de Bóveda, Tobillas, Corro, Pinedo y Valderejo, todos ellos pertenecientes al municipio de Gaubea/Valdegovía. El concejo de Valderejo, cuya superficie está totalmente incluida en el espacio protegido, agrupa por su parte varios núcleos rurales como son Lalastra, Lahoz, Villamardones y Ribera, estos dos últimos deshabitados.

El sector Sobrón pertenece a cinco concejos, siendo el concejo de Sobrón en el municipio de Lantarón, el que mayor superficie aporta al espacio protegido. El resto de los terrenos, se reparten entre los concejos de Bachicabo, Barrio, Espejo y Nograro, todos ellos pertenecientes al municipio de Gaubea/Valdegovía.

3.2.3 ACCESOS

El EPPN está atravesado por las carreteras comarcales A-2122, que une el área de Sobrón con el resto de Valdegovía y Miranda de Ebro, y la A-4338, que comunica el núcleo urbano de Lalastra con la red de carreteras de Burgos, concretamente con Arroyo de San Zadornil y otros núcleos de Gaubea/Valdegovía. El tránsito de vehículos a motor entre el tramo Lalastra-Lahoz está restringido salvo autorizados.

Los principales accesos al EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena son:

- Desde Vitoria-Gasteiz: carretera N-1 hasta Nanclares de la Oca/Langraiz Oka. Luego por la A-2622 dirección Pobes, Salinas de Añana/Gesaltza y Espejo hasta Villanueva de Valdegovía. En San Millán de San Zadornil parte la carretera que lleva directamente al núcleo de Lalastra (A-4338).
Para acceder al sector de Sobrón, desde Espejo por la A-2625 dirección Burgos y pasado Bergonda/Berguenda sale la A-2122 que lleva hasta la localidad de Sobrón y Lantarón.
- Desde Bilbao: carretera A-625 hasta Orduña, subir el Puerto de Orduña y continuar por la A-2625 dirección Burgos. Luego dirección Villanueva de Valdegovía y en San Millán de San Zadornil coger la carretera que lleva a Lalastra (A-4338).
Para acceder al sector de Sobrón desde Espejo seguir las indicaciones del punto anterior.
- Desde Miranda de Ebro: carretera comarcal N-122 hasta la confluencia con la N-625.
- La entrada al sector de Valderejo también se puede hacer desde la localidad burgalesa de Herrán.

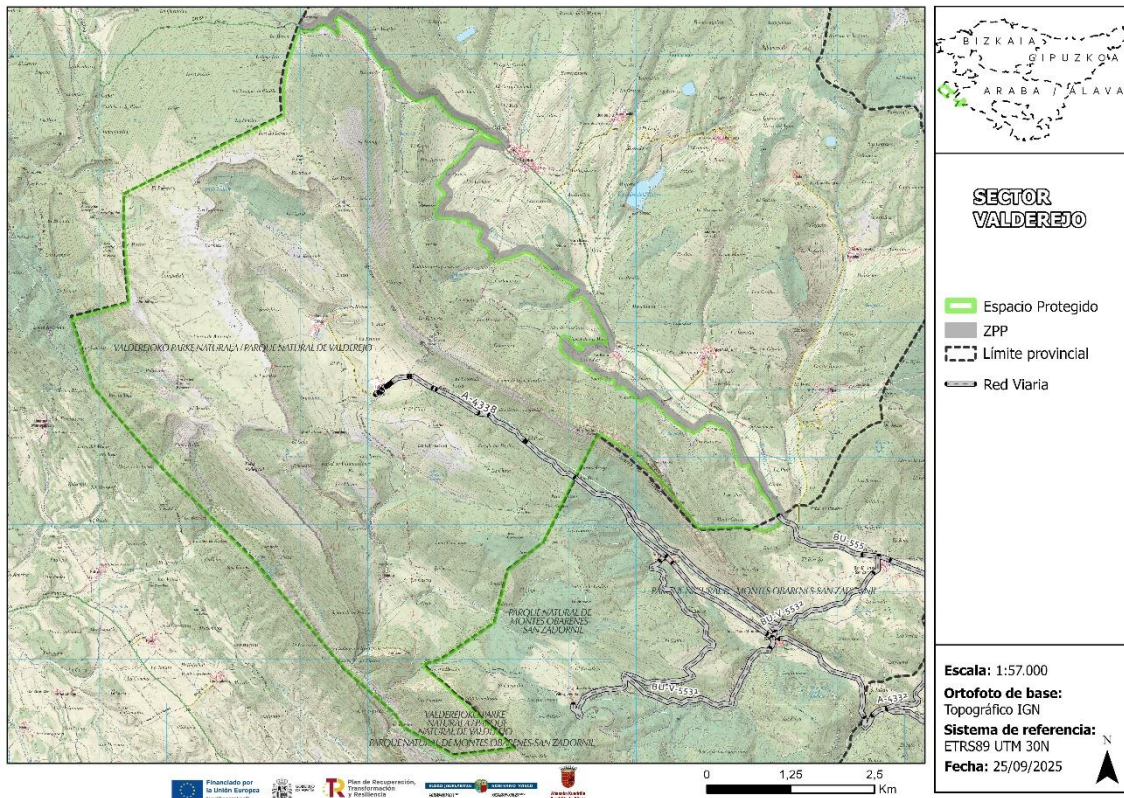


Figura 3: Mapa de accesos al sector Valderejo.

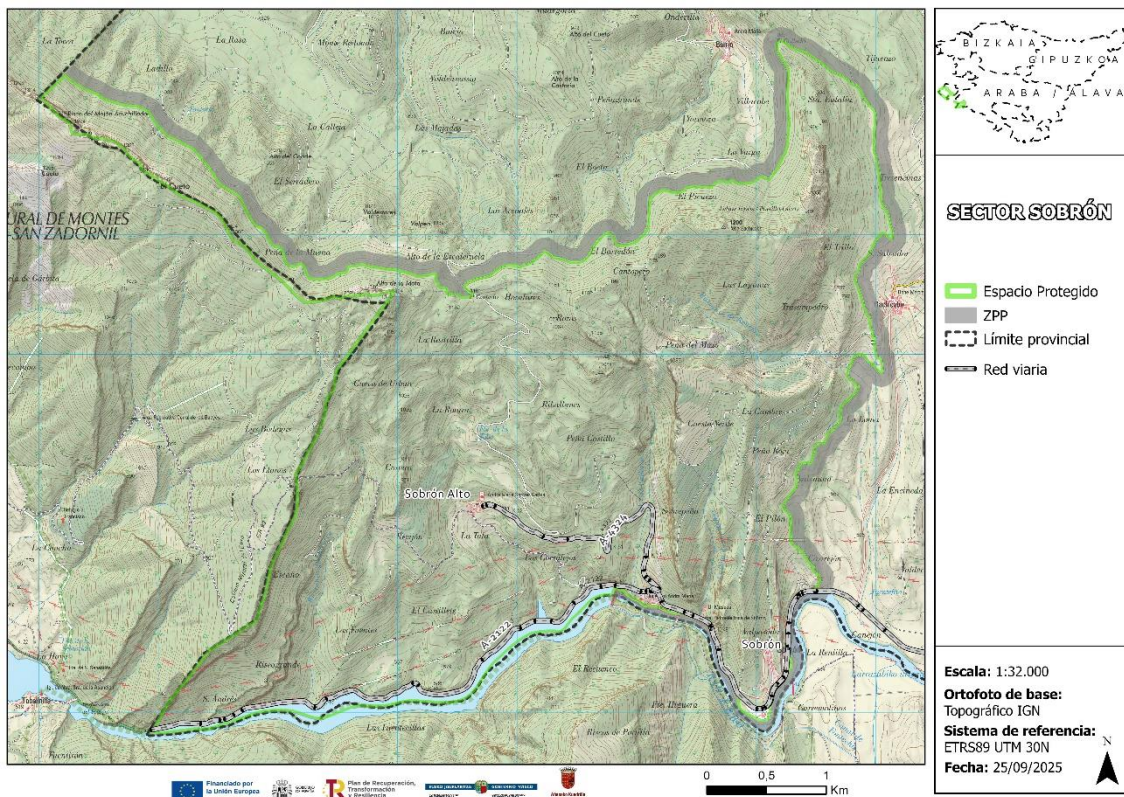


Figura 4: Mapa de accesos al sector Sobrón-Sierra de Arcena.

3.3 RECURSOS DE INTERÉS PARA EL USO PÚBLICO

El Plan de Uso Público para ser eficaz debe fundamentarse en un conocimiento profundo de los valores naturales y culturales existentes en el territorio que se pretenden proteger, y también, de las dinámicas de uso público existentes en la actualidad.

El EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena destaca por su gran diversidad y riqueza de elementos naturales que son resultado de su particular geología, su posición biogeográfica y su historia de usos humanos que, a lo largo del tiempo han ido modelando sus paisajes.

3.3.1 PATRIMONIO NATURAL

Según se describe en el documento del II PORN¹⁹, Valderejo es un valle localizado a una cota elevada, con una campiña muy bien conservada, bosques naturales que albergan algunas turberas de alto valor biogeográfico, pastizales montanos extensos y con multitud de microhábitats distribuidos en mosaico y, sobre todo, una extensa superficie de roquedos de gran calidad y naturalidad. Esta multiplicidad de factores hace que el sector de Valderejo acoja una flora y fauna de elevado valor ecológico.

El sector de Sobrón, destaca por sus laderas con amplias extensiones forestales. Los pinares de pino silvestre, que ocupan buena parte de la mitad norte del enclave, dejan paso a los carrascales y quejigales en las laderas orientadas al sur. También los marojales ocupan extensiones apreciables, mientras que, en las posiciones más elevadas, bajo los cortados calizos, se desarrollan buenas manchas de hayedos calcícolas. Al igual que Valderejo, Sobrón destaca, entre otros, por su interés ornitológico.

El EPPN presenta una gran complejidad geológica que se manifiesta en la diversidad de sustratos y formaciones como cresterías, barrancos y hoces fluviales, entre las que sobresalen los desfiladeros de los ríos Ebro y Purón.

El alto valor geológico del área se confirma con la identificación de cinco Lugares de Interés Geológico (LIG) catalogados, cada uno con características únicas:

¹⁹ DECRETO 152/2022, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, Parque Natural Valderejo, Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves.

- Serie estratigráfica del Cañón Sobrón (LIG 46): corte geológico completo de gran interés, donde se pueden apreciar crestas y relieves invertidos a lo largo de los 7 km del cañón.
- Desfiladero del río Purón (LIG 75): desfiladero de gran interés geomorfológico formado por el paso del río a través de una barrera caliza, con relleno sedimentario de naturaleza tobácea.
- Aguas termales de Sobrón (LIG 86): manantiales de aguas termales con una larga historia de aprovechamiento. Considerado de muy alto interés hidrogeológico.
- Cresta y monolitos de Peña Carrias (LIG 111): cresta de roca caliza con monolitos que representan el flanco oriental del anticlinal de Valderejo.
- Cierre perianticinal de Valderejo (LIG 121): una de las estructuras geológicas a gran escala mejor conservadas en el País Vasco, visible desde Lalastra y de alto valor didáctico.

De acuerdo con la delimitación del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, en esta superficie se encuentran representados al menos 28 hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, destacando los enclaves de pinos naturales de pino marítimo (*Pinus pinaster*) que forman pequeñas masas en el desfiladero de Sobrón y constituyen el único enclave en la CAPV de este tipo de hábitat. Todos los hábitats de interés comunitario presentes en el lugar son elementos objeto de conservación y en conjunto suman una superficie de 3.525,24 ha lo que representa el 51,7% de la superficie total del EPPN.

Además de los hábitats de interés comunitario es de interés mencionar los bosques de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) de gran importancia ecológica. A pesar de ser una especie espontánea las labores antrópicas han propiciado su expansión en el territorio alcanzando en la actualidad una superficie de 2.282 ha.

En el ámbito del EPPN se localizan un total de 30 especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. Destacan por su grado de amenaza, en peligro de extinción, las especies *Orchis cazorlensis*, *Petrocoptis lagascae* y *Ephedra nebrodensis*, con las únicas poblaciones conocidas en la CAPV localizadas en el espacio. Son relevantes las poblaciones de *Narcissus asturiensis* y *Narcissus pseudonarcissus ssp. Nobil*, ambas incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats. Destacan también por su catalogación como vulnerables en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA) las especies *Centaurea lagascana*, *Galium boreale*, *Epipactis palustris* y *Ophrys aveyronensis*, entre otras. Respecto a las especies de briófitos, en el EPPN se encuentra la única cita en la CAPV de la especie *Buxbaumia viridis* o musgo gorra de duende, especie catalogada en peligro de extinción según

el CVEA. Se trata de un peculiar musgo exclusivo de la madera en descomposición que podría estar presente, por sus características naturales, en el sector de Valderejo.

Acorde con la diversidad y tipología de hábitats existentes, el EPPN destaca por albergar una rica variedad de especies de fauna silvestre. Los roquedos y cantiles de Valderejo- Sobrón-Sierra de Árcena y los hábitats de espacios abiertos como brezales, matorrales y pastos, constituyen el medio idóneo para el desarrollo de una de las comunidades de aves rupícolas mejor conservadas y más representativas de la CAPV. Igualmente, posee una gran riqueza de especies de quirópteros y está considerada como zona prioritaria para estas especies.

Entre los hábitats y especies de conservación prioritaria del EPPN destacan los bosques naturales y seminaturales de carrascales, quejigares, robledales, hayedos, bosques de pie de cantil o alisedas que, además de ser valiosos por sí mismos, dan cobijo a una gran variedad de fauna de interés, quirópteros, mamíferos, aves forestales o invertebrados.

Los mosaicos de brezales, argomales y pastos existentes acogen no solo a quirópteros y a avifauna de montaña y campiña, sino también a especies de flora de interés, al igual que los hábitats asociados a las cuevas y roquedos. Las zonas húmedas y sistemas fluviales resultan imprescindibles en la protección de avifauna acuática y anfibios de interés.

El EPPN acoge un total de 111 especies de interés comunitario, entre las que destacan por su clasificación como especies en peligro de extinción el murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*), el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), el visón europeo (*Mustela lutreola*), la rata de agua (*Arvicola sapidus*), el milano real (*Milvus milvus*), el águila de Bonelli (*Aquila fasciata*) o el Cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*).

La comunidad de aves es excepcionalmente rica, lo que motivó la designación del área como ZEPA. Los roquedos y cortados calizos son el hábitat idóneo para una importante comunidad de aves rupícolas. Destaca la colonia de buitres leonados (*Gyps fulvus*), considerada la más numerosa de Euskadi, con su principal núcleo en Valderejo. Junto a él, nidifican otras rapaces de interés como el alimoche común (*Neophron percnopterus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el búho real (*Bubo bubo*). Se ha constatado la presencia ocasional del quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y del águila de Bonelli (*Aquila fasciata*), esta última con intentos de cría en el pasado. Las masas forestales y los pastos de montaña albergan también comunidades de aves forestales de montaña

o campiña de elevado interés como el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el acentor alpino (*Prunella collaris*), el colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*) o el verderón serrano (*Carduelis citrinella*), entre muchas otras. En los cursos fluviales, como el Purón, destaca la presencia del mirlo acuático (*Cinclus cinclus*), indicador de la buena calidad de las aguas.

El EPPN es una zona de gran importancia para la conservación de los quirópteros albergando una notable diversidad de especies, algunas de ellas amenazadas y dependientes de cuevas y refugios forestales, como el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) y el murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*).

Otros mamíferos de interés presentes son el gato montés (*Felis silvestris*), el lirón gris (*Glis glis*), la marta (*Martes martes*), la nutria paleártica (*Lutra lutra*), la rata de agua (*Arvicola sapidus*) y el visón europeo (*Mustela lutreola*), este último en grave peligro de extinción. El corzo (*Capreolus capreolus*) es también una especie emblemática de sus bosques y áreas abiertas.

La herpetofauna es muy diversa, incluyendo especies amenazadas como la lagartija vivípara (*Zootoca vivipara*), la rana bermeja (*Rana temporaria*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y el sapo corredor (*Epidalea calamita*).

En sus ríos y arroyos se encuentran poblaciones de trucha común (*Salmo trutta fario*), barbo colirrojo (*Barbus haasi*) y blenio de río (*Salaria fluviatilis*).

Destaca la presencia del cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*), especie amenazada. También se han inventariado mariposas de interés comunitario como la doncella de ondas rojas (*Euphydryas aurinia*) y la calimorfa (*Euplagia quadripunctaria*), así como la mariposa Apolo (*Parnassius apollo*), ligada a los pastos de montaña y cada vez más escasa.

Se muestra a continuación, la relación de hábitats y especies de interés comunitario y/o regional para cuya conservación es clave el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

AMBIENTE	CÓDIGO	HÁBITAT	ESPECIES ASOCIADAS
Mosaico brezales, argomales y pastos	4060	Brezales alpinos y boreales (enebrales rastreros de alta montaña)	<p>Fauna asociada:</p> <p><u>Quirópteros:</u> <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>, <i>Rhinolophus hipposideros</i>, <i>Myotis myotis</i>, <i>Pipistrellus kuhlii</i>.</p> <p><u>Avifauna de montaña y de campiña:</u> incluidas en elemento clave 'avifauna': acentor alpino (<i>Prunella collaris</i>), el bisbita alpino (<i>Anthus spinoletta</i>), la alondra totovía (<i>Lullula arborea</i>), la tarabilla norteña (<i>Saxicola rubetra</i>), el colirrojo tizón (<i>Phoenicurus ochruros</i>), la collalba gris (<i>Oenanthe oenanthe</i>), el roquero rojo (<i>Monticola saxatilis</i>), las chovas piquirroja (<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>) y piquigualda (<i>Pyrhacorax graculus</i>) y el verderón serrano (<i>Carduelis citrinella</i>).</p> <p>Flora asociada de interés: <i>Orchis cazortensis</i>, <i>Orchis italica</i>, <i>Paeonia officinalis</i> subsp. <i>Microcarpa</i>, <i>Ephedra nebrodensis</i>, <i>Narcissus asturiensis</i>, <i>Narcissus nobilis</i>, <i>Narcissus bulbocodium</i>, <i>Arenaria erinacea</i>, <i>Centaurea lagascana</i>, <i>Coeloglossum viride</i>, <i>Genista eliasseanenii</i>, <i>Genista florida</i>, <i>Himantoglossum hircinum</i>, <i>Luzula nutans</i>, etc.</p>
	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	
	5110	Matorrales xerotermófilos de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion p.p.</i>)	
	5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	
	6210 (*)	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)	
	6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	
Turberas y áreas pantanosas	7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	<p>Fauna asociada:</p> <p><u>Anfibios:</u> Tritón alpino (<i>Ichthyosaura alpestris</i>), Sapillo pintojo meridional (<i>Discoglossus jeanneae</i>) y sapo corredor (<i>Bufo calamita</i>).</p> <p>Flora asociada: <i>Epipactis palustris</i>, <i>Galium boreale</i>, etc.</p>
	7220*	Manantiales petrificantes con formación de travertinos	
	7230	Turberas bajas alcalinas	
Hábitats rocosos y cuevas	6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	<p>Fauna asociada:</p> <p><u>Quirópteros:</u> <i>Miniopterus schreibersii</i>, <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>, <i>Rhinolophus hipposideros</i>, <i>Tadarida teniotis</i>, <i>Eptesicus serotinus</i>.</p> <p><u>Avifauna rupícola:</u> incluidas en el elemento clave 'avifauna'. alimoche común (<i>Neophron percnopterus</i>), el buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>), el águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), el cernícalo vulgar (<i>Falco tinnunculus</i>), el halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) y el búho real (<i>Bubo bubo</i>). También se pueden ver ocasionalmente: quebrantahuesos (<i>Gypaetus barbatus</i>), águila- azor perdicera (<i>Aquila fasciata</i>), etc.</p> <p>Flora asociada de interés: <i>Petrocoptis lagascae</i>, <i>Antirrhinum braun-blanquetii</i>, <i>Armeria arenaria</i> subsp. <i>burgalensis</i>, <i>Aster alpinus</i>, <i>aster willkommii</i>, <i>Erodium daucoides</i>, <i>Erodium glandulosum</i>, <i>Lomelosia graminifolia</i>, <i>Saxifraga losae</i>, etc.</p>
	8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
	8310	Cuevas no explotadas por el turismo	

AMBIENTE	CÓDIGO	HÁBITAT	ESPECIES ASOCIADAS
Bosques	9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion	<p>Fauna asociada:</p> <p><u>Quirópteros:</u> <i>Myotis myotis</i>, <i>Barbastella barbastellus</i>, <i>Plecotus austriacus</i>, <i>Nyctalus noctula</i>, <i>Myotis nattereri</i>.</p>
	9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	<p><u>Mamíferos:</u> gato montés (<i>Felis silvestris</i>), lirón gris (<i>Glis glis</i>) y marta (<i>Martes martes</i>).</p> <p><u>Invertebrados:</u> ropalóceros (<i>Euphydryas aurinia</i>, <i>Euplagia quadripunctaria</i>).</p>
	9540	Pinares mediterráneo de pinos mesogeanos endémicos	<p><u>Aves forestales:</u> se han incluido en el elemento clave 'avifauna'.</p> <p><u>Rapaces diurnas:</u> el abejero europeo (<i>Pernis apivorus</i>), la culebrera europea (<i>Circaetus gallicus</i>), el azor común (<i>Accipiter gentilis</i>), el gavilán común (<i>Accipiter nisus</i>), el aguililla calzada (<i>Hieraetus pennatus</i>) o el alcotán europeo (<i>Falco subbuteo</i>).</p> <p><u>Pícidos:</u> el torcecuello euroasiático (<i>Jynx torquilla</i>), el picamaderos negro (<i>Dryocopus martius</i>) y el pico menor (<i>Dendrocopos minor</i>).</p> <p><u>Pequeñas aves de hábitos forestales:</u> chotacabras europeo (<i>Caprimulgus europaeus</i>), colirrojo real (<i>Phoenicurus phoenicurus</i>), papamoscas cerrojillo (<i>Ficedula hypoleuca</i>), reyezuelo sencillo (<i>Regulus regulus</i>), jilguero lúgano (<i>Carduelis spinus</i>) y picogordo común (<i>Coccothraustes coccothraustes</i>).</p> <p>Flora asociada: <i>Buxbaumia viridis</i>, <i>Ruscus aculeatus</i>, <i>Ilex aquifolium</i>, <i>Quercus robur</i>, <i>Taxus baccata</i>, <i>Paeonia officinalis</i> subsp. <i>microcarpa</i>.</p>
Sistema fluvial			<p>Fauna asociada:</p> <p><u>Quirópteros:</u> <i>Miniopterus schreibersii</i>, <i>Myotis daubentonii</i></p> <p><u>Mamíferos:</u> Nutria euroasiática (<i>Lutra lutra</i>), visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) y turón común (<i>Mustela putorius</i>).</p> <p><u>Aves:</u> Martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>).</p> <p><u>Peces:</u> Barbo colirrojo (<i>Barbus haasi</i>), madrilla o loina (<i>Parachondrostoma miegii</i>); Blenio de río (<i>Salaria fluviatilis</i>); Trucha común (<i>Salmo trutta fario</i>).</p> <p><u>Invertebrados:</u> cangrejo de río autóctono (<i>Austropotamobius italicus</i>).</p> <p>Flora asociada:</p> <p><i>Osmunda regalis</i>.</p>

Tabla 2: Relación de hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en el EPPN.

3.3.2 PATRIMONIO CULTURAL

El EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es un territorio con una profunda huella histórica y cultural resultado de la interacción histórica entre el ser humano y su entorno natural.

Los usos del territorio han tenido un papel esencial en la configuración de los paisajes, a lo largo de la historia la economía local ha estado ligada al aprovechamiento de sus recursos. Sus prácticas y modos de vida forman parte hoy de la riqueza patrimonial de este territorio.

Desde la web del Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco²⁰ se puede acceder a la información y geolocalización de elementos tradicionales vinculados a la vida rural y a la historia de los asentamientos y núcleos habitados que forman parte del patrimonio cultural vasco²¹.

La web Álava Patrimonio cultural²² ofrece información, inventarios, catálogos, y estudios sobre el patrimonio cultural y arquitectónico. Con relación a su protección indica lo siguiente: *En el marco de la protección del patrimonio cultural vasco, los instrumentos de ordenación territorial y los planes sectoriales deben establecer una ordenación compatible con la protección otorgada a los bienes culturales y zonas de presunción arqueológica*. El marco legal para el grado de protección actual y propuesto para estos elementos responde a la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco²³.

La catalogación se realiza a través del Sistema Integrado de Información del Patrimonio Histórico de Álava, cuya visualización está disponible en GEOARABA y GOOGLE EARTH.

Otras fuentes documentales incluyen diversos elementos del Inventario de Elementos Menores de la Cuadrilla de Añana²⁴ que, aunque carecen de protección, son testigos también de la historia y costumbres del territorio.

Patrimonio Arquitectónico

En este entorno montañoso caracterizado por su baja densidad de población destacan elementos arquitectónicos tradicionales vinculados a la vida rural y a la

²⁰ [Centro de Patrimonio Cultural](#)

²¹ [Mapa de elementos integrantes del patrimonio cultural vasco](#)

²² [Estudios Patrimonio Histórico Arquitectónico](#)

²³ [LEY 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco](#)

²⁴ [Inventario de Elementos Menores de la Cuadrilla de Añana](#)

historia de los núcleos de población. Este legado arquitectónico, rico y variado, refleja diferentes épocas y usos:

▪ **Arquitectura religiosa:**

Iglesias y ermitas rurales. Algunas, como la iglesia de San Esteban en Ribera, conservan elementos románicos y valiosas pinturas murales góticas. La ermita de San Lorenzo acoge la celebración de la Romería de San Lorenzo que es la principal manifestación festiva y religiosa del valle y un símbolo de identidad para la población.

Se identifican en el ámbito los siguientes elementos:

- Iglesia de San Esteban
- Iglesia de Santa Elena
- Iglesia de Santiago
- Iglesia de Santa María Apóstol
- Ermita de San Lorenzo
- Ermita de San Vítores

▪ **Arquitectura popular y elementos etnográficos:**

- Núcleos rurales históricos y viviendas tradicionales que mantienen la tipología constructiva tradicional de la montaña alavesa.
- Elementos de la vida rural vinculados también a la economía tradicional, como molinos harineros, hornos comunales y potros de herrar, puentes, abrevaderos, fuentes, lavaderos, y boleras como la Bolatoki de Lalastra.

Patrimonio Arqueológico

La presencia humana en el territorio es muy antigua como lo prueban los numerosos yacimientos y vestigios de ocupación desde la prehistoria.

Se han identificado restos arqueológicos que evidencian presencia humana desde el Paleolítico, entre los que se encuentran abrigos rocosos, canteras y talleres de sílex, y antiguos asentamientos. Destacan monumentos megalíticos como túmulos, dólmenes y menhires que datan del Neolítico y la Edad del bronce, que informan sobre rituales y formas de enterramiento ancestrales.

De épocas posteriores se conservan vestigios de la romanización y la intensa actividad ocurrida durante la Edad Media como el caso de las cuevas eremíticas en Valdegovía.

Algunos de sus elementos más relevantes, unos identificados como Zonas de Presunción Arqueológica (ZPA), son:

- Túmulo de San Lorenzo
- Campo tumular de San Lorenzo
- Campo tumular de Cueto
- Asentamiento y cueva de la Ozakar
- Asentamiento de Anderejo
- Menhir de Ribota
- Menhir del Portillo del Gustal
- Poblado de Rivera
- Poblado de Villamardones
- Molinos de Lahoz
- Abrigo de Cuesta Herrán Este
- Abrigo del Portillo de Lerón
- Taller de sílex de Lerón

Patrimonio Etnográfico e inmaterial

Las tradiciones locales y saberes ancestrales ligados a los usos y economías tradicionales, así como la toponimia, son una parte fundamental del patrimonio inmaterial de este espacio.

Los usos tradicionales y la economía históricamente ligada a la agricultura de montaña y la ganadería extensiva han modelado el paisaje a lo largo de los siglos creando mosaicos de bosques, pastos y cultivos muy valiosos en la actualidad por favorecer la biodiversidad ligada a esos hábitats.

Todavía se conservan variedades frutales autóctonas como resultado de la gestión tradicional de los huertos y frutales que son testimonio de la diversidad agrícola y del saber campesino y forman parte del patrimonio agro-genético de la región.

El Centro de Interpretación Rural (C.I.R) y Museo Etnográfico de Lalastra, y el Museo del Agua de Sobrón, juegan un papel importante en la divulgación de este valioso patrimonio etnográfico contribuyendo al mismo tiempo a su conservación.

3.3.3 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO

Para la valoración de los equipamientos del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena se han considerado los indicadores de la propuesta metodológica desarrollada en el Manual “Evaluación del papel que cumplen los equipamientos de uso público en los espacios naturales protegidos”.²⁵

²⁵ EUROPARC-España 2006 “Evaluación del papel que cumplen los equipamientos de uso público en los espacios naturales protegidos”

En el diagnóstico se ha tenido en cuenta la información recogida en las memorias anuales del PN de Valderejo y los resultados de las encuestas en relación con valoración de las actividades de educación y sensibilización, y de las consultas a gestores y personal de los centros de información.

Dentro de los límites del EPPN se localizan los siguientes equipamientos:

CENTROS DE VISITANTES

Los centros de visitantes y puntos de información son los equipamientos básicos encargados de prestar los servicios de recepción, información y promoción, así como orientar y motivar a los visitantes en el descubrimiento de los valores naturales y culturales del EPPN. Todos los equipamientos de recepción del EPPN están abiertos al público general y su acceso es libre y gratuito.

- **Parquetxe del Parque Natural de Valderejo** ²⁶

El Centro de Interpretación del Parque Natural de Valderejo, se sitúa en el núcleo urbano de Lalastra. Se inauguró en 1995 y fue edificada sobre la antigua escuela del valle, abandonada desde la década de los 70. Es el principal centro de recepción, información e interpretación del sector de Valderejo y en su interior alberga:

- Una **exposición interpretativa**, en la planta baja se ubica una gran maqueta del Parque y en la planta superior una exposición que será actualizada.
- Una **sala de proyecciones** donde se pueden ver materiales audiovisuales que reflejan los aspectos más destacados de Valderejo. Está previsto su traslado junto con el aula de naturaleza al edificio que actualmente alberga el Museo Etnográfico de Lalastra.
- Un **Aula de la Naturaleza** equipada con material didáctico y divulgativo en castellano y euskera como libros y guías. Este espacio organiza actividades guiadas y talleres y ofrece un servicio de préstamo de prismáticos para los visitantes.

Los espacios, dotaciones y exposiciones del centro, no se han actualizado desde su inauguración en 1995 y han quedado obsoletos. Contemplado como medida en el marco del PSTD 2024-2026 está previsto llevar a cabo las obras de mejora del edificio del Parquetxe así como la renovación del contenido interpretativo del centro y del Museo Etnográfico de Lalastra, contando con una partida específica para la digitalización.

²⁶ [Casa del Parque Valderejo](#)



- Centro de Interpretación Rural (C.I.R) y Museo etnográfico

Ubicado en Lalastra en la antigua sede del ayuntamiento de Valderejo. En él se exponen aspectos históricos, artesanales y rurales, mostrando las tradiciones y las formas de vida ancestrales de los antiguos habitantes del valle. El museo etnográfico se trasladará a la sala de proyecciones del Parketxe y el edificio que ocupa actualmente se utilizará como sala de proyecciones y aula de naturaleza.

- Museo del Agua - Oficina de Turismo Comarcal de la Cuadrilla de Añana²⁷ y nuevo centro ambiental Ekoetxea Añana-Sobron

El Museo del Agua ubicado en el concejo de Sobrón a orillas del río Ebro es también la Oficina de Turismo Comarcal de la Cuadrilla de Añana. Sirve de punto de información para el sector Sobrón-Árcena y de difusión de los principales recursos y servicios turísticos existentes en la Comarca.

El Museo del Agua pretende ser un instrumento de educación ambiental y de sensibilización en la necesidad de conservar los recursos naturales y realizar un consumo responsable del agua. Para ello cuenta con diferentes recursos expositivos y áreas temáticas, y ofrece visitas guiadas y grupales con reserva previa.

Desde marzo de 2025 forma parte de la red Ekoetxea de centros ambientales de Euskadi bajo la denominación Ekoetxea Añana-Sobron²⁸, convirtiéndose en un instrumento clave para la promoción de la educación ambiental y de la sostenibilidad entre la sociedad alavesa.



²⁷ [Museo del Agua](#)

²⁸ [Ekoetxea Añana-Sobron](#)

- Punto mínimo de información

En las entradas principales al PN Valderejo (Herrán, Ampo, Lalastra) se encuentran estructuras de madera con paneles explicativos que muestran la Red de Sendas del Parque junto con información diversa sobre su creación, extensión, localización, accesos y altitud.

ÁREAS RECREATIVAS

- **Área recreativa de Lalastra:** situada detrás de la Casa del Parque de Valderejo, equipada con mesas, bancos, zonas cubiertas, barbacoa (uso regulado), parque infantil, aseos, puntos de agua potable y contenedores para el reciclaje de residuos.
- **Área recreativa de Ribera:** situada en el pueblo abandonado de Ribera, dispone de mesas y bancos de madera. Solo se puede acceder a pie.
- **Área recreativa Sobrón playa:** se localiza en el municipio de Lantarón junto a la zona de hoteles del pueblo.
- **Área recreativa Sobrón presa:** ubicada en el pueblo de Sobrón, en la ribera del Ebro.

OBSERVATORIOS

- **Observatorio PN Valderejo:** ubicado en el Parketxe lugar con ausencia de ruido y en un entorno rural que ha mantenido los setos que, antiguamente, separaban las huertas y fincas y que, actualmente, son el hábitat perfecto para carboneros, herrerillos, acentores o petirrojos.
- **Observatorio El Cubo PN Valderejo:** diseñado para la observación de aves en los roquedos de Vallegrull está localizado en el sendero del Cubo, en la Sierra de Arcena, antes de llegar a la localidad de Villamardones. Para obtener acceso a este observatorio se debe pedir permiso en el Parketxe.
- **Observatorio del Muladar PN Valderejo:** actualmente cerrado al público, está prevista la apertura para visitas guiadas de un tercer observatorio diseñado para la observación de las aves necrófagas asociado a la actividad del muladar.

RED DE RUTAS E ITINERARIOS INTERPRETATIVOS

Existe una Red de sendas e itinerarios interpretativos señalizados que recorren el EPPN y facilita la orientación de los visitantes. Estas rutas varían en longitud y dificultad, y permiten explorar los valles, roquedos, y bosques del espacio.

- **Red de sendas del sector Valderejo**²⁹
 - **Senda Purón** (5,2 km, dificultad media): Conecta Lalastra con la senda de la Portilla que transcurre por el hayedo paralelo al río Purón hasta llegar a la localidad de Ribera. Conectando después con el desfiladero que comunica Valderejo con el valle Tobalina. Se puede enlazar con la senda de Santa Ana.
 - **Senda La Sierra** (9,4 km, dificultad media): Ruta más larga que va desde el Portillo de La Sierra hasta la Ermita de San Lorenzo. Transcurre por la cumbre del Recuenco pasando por el pueblo de Lahoz y descendiendo al valle por la senda de Lerón. Desde aquí es sencillo llegar a la Ermita de San Lorenzo y ascender a Vallegrull o por la senda San Lorenzo descender hacia Villamardones.
 - **Senda Purón-Coronas** (5,6 km, dificultad media): Parte de Lahoz y lleva al Portillo Barrerón, donde se une con la senda La Sierra. Ascende hasta el portillo Coronas, ofreciendo vistas panorámicas de las formaciones rocosas de Vallegrull y el amplio valle con los pueblos de Lahoz y Lalastra.
 - **Senda Lerón** (de Lahoz al portillo Lerón - 2,2 km, dificultad media-baja): Partiendo desde Lahoz, se coge una pista que se adentra en el valle de Paules. El camino continúa atravesando pastizales, taludes y bosques de pino silvestre, que se van aclarando y sustituyendo por hayedos hasta llegar al portillo Lerón, desde donde se puede contemplar la cumbre y los magníficos roquedos que dominan las partes altas del valle, donde nidifica el buitre leonado.
 - **Senda Bóveda** (Lalastra al portillo de La Sierra - 1,6 km, dificultad media): Se parte de la localidad de Lalastra por la carretera en dirección a San Zadornil. A pocos metros se desvía una pista que asciende por campos de cereal hasta un pinar silvestre, que se irá sustituyendo por encina. Esta senda alcanza el portillo de La Sierra. Una vez en el alto puede alcanzarse, siguiendo una pista a la derecha el monte Arrayuelas de 1116 m de altitud. Asimismo, si se sigue desde el portillo a la izquierda se enlaza con la senda La Sierra.
 - **Senda San Lorenzo** (2,6 km, dificultad media-baja): Desde Lalastra se llega al pueblo abandonado de Villamardones y siguiendo una senda a la Ermita de San Lorenzo, desde donde se puede disfrutar de las espléndidas

²⁹ [Red de sendas Valderejo](#)

panorámicas del valle y de los roquedos de las sierras de Bóveda y Gobeá. Se puede conectar con la senda Vallegrull.

- **Senda Vallegrull** (5,2 km, dificultad media): Se inicia en la localidad abandonada de Ribera. Esta ruta ofrece dos opciones: llegar a la Ermita de San Lorenzo que conecta con el pueblo abandonado de Villamardones y continúa hasta Lalastra para volver a la Ribera por la senda Purón, o bien se puede subir al Vallegrull por una ascensión dura hasta la cima (1226 m).
- **Senda Portilla** (6,6 km, dificultad media): Ruta circular desde Lalastra y lleva a las campas de Portilla, donde puedes conectar con la senda Purón para un desvío o simplemente volver a Lalastra siguiendo el río.
- **Senda Santa Ana** (3,6 km, dificultad media-alta): Comienza en Ribera y es una ruta de ascenso exigente hasta el Collado de Santa Ana. Desde ahí, desciende para unirse al desfiladero del Purón, y finalmente a la localidad de Herrán.
- **Itinerarios autoguiados de Valderejo**³⁰
 - **Observación de aves** (6,5 km, dificultad baja): Se inicia frente a la casa del Parque tomando la carretera en dirección al pueblo de Lahoz hasta el Observatorio de El Cubo, con excelentes vistas de los farallones rocosos de Vallegrull donde se sitúa la buitrera.
 - **Botánico** (7,2 km, dificultad baja): Itinerario circular que parte de la Casa del Parque. A lo largo del trayecto, se atraviesan diversos tipos de vegetación como pinares, encinares, hayedos, bosques mixtos y vegetación de ribera, con explicaciones sobre las especies presentes en cada zona. El recorrido incluye señalización adaptada para personas con diversidad funcional visual.
 - **Portillo-Lerón** (13,5 km, dificultad media): Itinerario circular que parte de la Casa del Parque. A lo largo del trayecto, se visitan puntos destacados como la Presa de Los Alemanes, el Menhir de “El Gustat”, la Iglesia del Apóstol Santiago de Lahoz, pinturas rupestres protegidas, y el Corral de Omellín.
 - **San Lorenzo** (9,5 km, dificultad media): Itinerario circular que parte de la Casa del Parque y pasa por diversos puntos de interés como el molino restaurado, las ruinas de Villamardones, la iglesia de Nuestra Señora del

³⁰ [Itinerarios autoguiados Valderejo](#)

Valle, la ermita de San Lorenzo, el Portillo, el menhir de 'El Castrillo', el muladar para aves carroñeras y la Presa de los Alemanes.

▪ **Turismo familiar**³¹

- **Itinerario didáctico** (5km, dificultad baja): Itinerario con paneles explicativos sobre diferentes recursos naturales que se pueden observar a lo largo del recorrido. Los paneles están adaptados para personas con diversidad visual.

▪ **Rutas interpretativas**

- **Itinerario rural:** recorrido cultural que permite explorar varias instalaciones históricas y restauradas, denominadas Estaciones Etnográficas que poseen un elevado valor cultural, ubicadas en el entorno de Lalastra. En cada una de ellas hay un panel explicativo que cuenta su historia: lavadero (Centro de Interpretación Rural); horno de pan, bolera, potro de herrar y reloj (alrededores de la Iglesia de Lalastra); Molino hidráulico (camino de Lalastra a Villamardones); Crucero de caminos (entrada de Lalastra); Ermita de San Lorenzo (Sierra de Anderejo). Su localización se muestra en el siguiente mapa:



Figura 5. Itinerario rural de Lalastra.

³¹ [Turismo familiar Valderejo](#)

- **Red de sendas del sector Sobrón:**
 - **Ruta Mota y Cueto:** senda que parte de Sobrón Alto hasta la pista que sube al collado Hozarales, atravesando el bosque hasta encarar la cumbre del Mota y más adelante del Cueto. El regreso a Sobrón desde el collado Herramuera se lleva a cabo por la pista que da servicio a la antena de Cueto.
 - **Costero, Peña de La Rozada y Canto, Pero, desde Sobrón Alto** (12 km, baja dificultad) Senda circular que asciende los montes Costero, Peña de la Rozada y Canto, Pero, con salida y llegada en la localidad de Sobrón Alto.

Recientemente se han habilitado 7 sendas balizadas con paneles informativos. Las rutas son las siguientes:

- **Ruta 1- Ruta de los Miradores** (2,85 km): Pequeña ruta circular que parte de Aventura Sobrón y acerca a los miradores naturales que bordean la vía ferrata de La Cresta, desde donde se puede observar el espectacular enclave.
- **Ruta 2 - Ruta Calleja – Valposada** (corta-3,6 km): Ruta circular que tras conectar Aventura Sobrón con el Museo del Agua, con vistas de las dos vías ferratas, se adentra en el espectacular y frondoso barranco de La Calleja.
- **Ruta 3 - Ruta Calleja – Valposada** (larga-4,8 km); Tras un inicio compartido con la ruta 2, continúa ascendiendo por la Calleja atravesando su bosque de madroños, encinas, boj, etc. El final del barranco conecta con otras pistas y senderos que permiten el regreso por la ruta 2 o 3.
- **Ruta 4 – Familiar Sobrón Alto** (6,5 km): Transcurre por parte del precioso GR del Ebro que pasa por Sobrón. El resto discurre por una pista que se acerca a los imponentes riscos de Escaño, pasando entre roquedos y frondosos bosques.
- **Ruta 5- Travesía Sobrón Alto - Museo del Agua** (6,5 km): Conecta Sobrón Alto con el Museo del Agua y asciende a Peña El Mazo (1083m) y Peña Dorada (965m).
- **Ruta 6 – Circular Sobrón Alto - Hozarales** (8 km): Acerca al collado de Hozarales, desde donde se puede seguir hasta La Mota (1319m). Desde el collado, se puede descender atravesando un impresionante hayedo hasta conectar con el GR 99 (camino del Ebro).
- **Ruta 7 - Circular Sobrón Alto – Cantopero** (10,7 km): Asciende hasta la campa situada bajo Peña El Mazo, luego se adentra entre roquedos y nos

lleva hasta Cantopero (1201m). Retomando el camino se llega a Hozalares donde enlazamos con el camino de bajada por el precioso hayedo y GR 99 de la ruta 6.

VÍAS FERRATAS EN SOBRÓN: LA CRESTA Y HARRI GORRI³²

Una vía ferrata es un itinerario que acerca a zonas espectaculares de difícil acceso. Pensado para senderistas o viajeros no habituados a la escalada, su seguridad corre a cargo de un cable de acero instalado en toda la vía.

El acceso a las vías ferratas puede realizarse con o sin guía. **Es imprescindible hacer reserva previa y realizar la compra del ticket de acceso antes de realizar la actividad.**

- **Vía ferrata LA CRESTA:** Con una longitud de 550 metros, discurre por una escarpada cresta. Consta de tres tramos bien diferenciados de dificultad media los dos primeros y el último tramo de dificultad alta. Se pueden hacer todos seguidos o de forma independiente.
- **Vía ferrata HARRI GORRI:** Con una longitud de 500 metros. Consta de una primera travesía por una pared vertical de unos 200 metros y un largo descenso vertical de unos 100 metros también bastante exigente, catalogada como muy difícil.

APARCAMIENTOS

- **Parking Lalastra:** el principal acceso al Parque Natural de Valderejo se encuentra en la localidad de LaLastra donde se ubica el aparcamiento principal. Está prohibido estacionar vehículos dentro del núcleo urbano (salvo vecinos y autorizados). La localización y zonificación puede consultarse en el siguiente mapa:
- **Parking del Crucero:** antes de llegar al pueblo de LaLastra, con una capacidad para 15 turismos.
- **Parking para personas con movilidad reducida:** localizado en las cercanías del área recreativa de Lalastra, convenientemente señalizado y con capacidad para 3 vehículos.
- **Camper Sobrón:** área de autocaravanas cercana al área recreativa de Aventuras Sobrón. Localizado en La Presa Kalea, Lantarón.

³² : [Vías ferratas de Sobrón](#)

La red de equipamientos del EPPN se compone por un número de equipamientos de recepción de visitantes, interpretativos, educativos, de recreo y para la realización de actividades de turismo activo y de aventura, que parece ser suficiente para dar cobertura a la afluencia actual de visitantes y cubrir sus necesidades. A pesar de ello, y ante la creciente demanda turística, se hace necesario realizar una distribución más equitativa para el conjunto del EPPN y una coordinación eficiente para implantar estrategias comunes que garanticen la calidad del servicio que se presta en ambos sectores.

Cabe destacar también, la importancia de realizar mejoras e invertir en recursos, humanos y económicos, para el desarrollo de nuevas estrategias que ayuden a optimizar la promoción de los centros de interpretación existentes con objeto de llegar al mayor número de potenciales visitantes aportando información actualizada y motivadora, así como la mejora en la diversificación de entradas al EPPN para evitar la saturación de puntos concretos, como en este caso la localidad de Lalastra.

3.3.4 SERVICIOS Y RECURSOS TURÍSTICOS

En el EPPN existe una amplia diversidad de empresas orientadas al turismo activo de naturaleza y deportes de aventura que operan en el territorio, así como empresas y asociaciones dedicadas a la educación ambiental y a la realización de actividades de interpretación cultural y de naturaleza, y a la observación y fotografía de fauna.

La promoción del turismo en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se realiza desde las siguientes páginas web:

- Red Natura en Álava de la Diputación Foral de Álava³⁴.
- Parque Natural de Valderejo³⁵
- Departamento de Turismo de Gobierno Vasco³⁶
- Turismo Euskadi - Producto ecoturismo³⁷
- Programa de Turismo Familiar³⁸
- Cuadrilla de Añana³⁹.

Algunos de los recursos turísticos de mayor interés y más valorados identificados en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena son los siguientes:

³⁴ [ZEC y ZEPa Valderejo- Sobrón- Sierra de Arcena y Parque Natural de Valderejo](#)

³⁵ [Parque Natural de Valderejo](#)

³⁶ [Departamento de Turismo de Gobierno Vasco - Valderejo](#)

³⁷ [Euskadi conecta con la Naturaleza](#)

³⁸ [Programa de Turismo Familiar](#)

³⁹ [Turismo Cuadrilla de Añana](#)

- Centro de Interpretación Rural (C.I.R) y Museo Etnográfico de Lalastra.
- Museo del Agua (Sobrón) / Centro de Interpretación Comarcal de la cuadrilla de Añana / Ekoetxea Añana-Sobron.
- Red de sendas del sector y Parque Natural de Valderejo
- Red de sendas del sector Sobrón
- Desfiladero del río Purón
- Colonia de Buitre leonado de Valderejo
- Pueblo abandonado de Ribera y la Iglesia de San Esteban
- Romería y Ermita de San Lorenzo
- Iglesia San Román de Tobillas
- Torre-Palacio de los Varona
- Ruinas del Balneario del Sobrón
- Menhir el Gustal
- Cuevas eremíticas en Valdegovía (Destacan las cuevas de San Martín de Valparaíso, Pinedo, Corro y Tobillas)
- Portillo de Lerón
- Presa/Embalse del Sobrón
- Vías ferratas en Sobrón: La Cresta y Harri Gorri.
- Centro BTT Valderejo-Añana

Respecto a la oferta turística de restauración y alojamientos, aunque muchos de los establecimientos no se encuentran dentro de los límites exactos del EPPN, existe una interesante oferta de alojamiento y restauración en el entorno inmediato que dan servicio a los visitantes.

La cuadrilla de Añana ofrece en su [página web](#) información detallada que anima a descubrir el territorio, qué hacer, dónde alojarse, dónde comer y un apartado con noticias y calendario sobre eventos culturales, de naturaleza y gastronómicos, facilitando información de interés al visitante. En concreto, se puede consultar la oferta de alojamientos⁴⁰ y la oferta gastronómica⁴¹.

La página web de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Valdegovía⁴² ofrece información y enlaces sobre las diferentes actividades y recursos de la comarca, así como la oferta de alojamientos rurales y agroturismos.

En el portal de Turismo Añana⁴³, iniciativa de la Asociación de Empresarios y Emprendedores de Valdegovía y Comarca (ADEV) en colaboración con la

⁴⁰ [Turismo Cuadrilla de Añana – Alojamientos](#)

⁴¹ [Turismo Cuadrilla de Añana – Restaurantes](#)

⁴² [Asociación de Empresarios y Emprendedores de Valdegovía](#)

⁴³ [Portal de Turismo Añana](#)

Asociación de Hostelería y Turismo de Valdegovía, se puede encontrar una extensa información sobre la oferta turística de la comarca de Añana. Su objetivo es animar a visitantes y turistas a que conozcan los valores y los pueblos y aportar información práctica y enlaces acerca de la oferta de alojamientos, bares y restaurantes, y actividades de ocio y turismo activo en el territorio.

ALOJAMIENTO Y RESTAURACIÓN

Casas Rurales:

- **Areeta Etxea:** está situada en el corazón del Valle de Valdegovía, dentro del casco urbano de la localidad de Espejo. Capacidad total de ocho plazas. **Contacto:** www.areetaetxea.com / 685 721 081 / info@areetaetxea.com
- **Gaubeako Ekhia:** situada en la localidad de Espejo. Capacidad total de 10 plazas. **Contacto:** www.casaruralvaldegovia.com / 635 721 551 - 635 744 979 / info@casaruralvaldegovia.com
- **Natura Sobrón :** situada en Lantarón. Capacidad de hasta 17 personas. **Contacto:** www.naturasobron.com / 676 260 250 / naturasobron@gmail.com
- **Naturetxea Sobrón:** situada en Lantarón. Capacidad de hasta 22 personas. **Contacto:** www.naturasobron.es / 609 900 403 - 676 260 250 / naturasobron@gmail.com
- **Neithea:** ubicada en el pueblo de Bóveda en Valdegovía. Capacidad para 15 personas. **Contacto:** www.neitheapuelles.com / 945 356 011 / neitherural@gmail.com
- **Osingain:** la casa está ubicada en Leziñana, una localidad del municipio de Lantarón. Capacidad para 12 personas. **Contacto:** www.osingain.com / 615 058 268 / osingaincasarural@gmail.com
- **Tierra y Madera:** situada en Barrio del municipio de Valdegovía. Capacidad máxima para 12 personas. **Contacto:** www.tierraymadera.com / 600 549 529 / tierraymadera.casarural@gmail.com
- **CERRADO_Valderejoko Etxea:** ubicado en el pueblo de LaLastra. capacidad para 6 personas. **Contacto:** www.valderejokoetxea.com / 609 493 249 | 945 353 085 / valderejokoetxea@gmail.com
- **Abuela Andrea:** localizada en el pueblo de Molinilla, Lantarón. Capacidad máxima para 14 personas. **Contacto:** www.balconalvallesalado.es / 607 026 062 / aticraul@gmail.com
- **Olergy:** situado en el pueblo de Villanañe, dentro del valle de Valdegovía. Capacidad para 6 personas. **Contacto:** www.orlegy.com / 653 739 182 / casarural@orlegy.com

- **Siete Huertas:** localizada en el pueblecito de Valluerca. La Casa Grande, con capacidad para 18 personas y la Casa Pequeña, con capacidad para 8 personas. **Contacto:** www.casaruralsietehuertas.com / 628 711 943 - 669 238 479/ reservas@casaruralsietehuertas.com

Agroturismos:

- **Casa Rural Arkamo Atea:** localizada en Cárcamo, en la ladera sur de la Sierra de Arkamo. Capacidad para 10 personas. **Contacto:** www.arkamoatea.com / 656 795 570 / info@arkamoatea.com
- **Herranetxe:** ubicada en el pueblo de Bóveda. Capacidad para 8 personas. **Contacto:** www.herranetxe.com / 670 234 534 / herranetxe@hotmail.com
- **Molino Solapeña:** ubicada en el pueblo de Corro. Capacidad para 10 personas. **Contacto:** www.molinosolapena.com / 677 563 576 | 945 353 127 / agroturismo@molinosolapena.com
- **Ganbara:** localizada en Villamaderne. Capacidad máxima para 13 personas. **Contacto:** www.nekatur.net/ganbara / 620 942 331 / ganbara@hotmail.es
- **Urrutia:** localizada en Osma. Capacidad para 11 personas. **Contacto:** www.agroturismourrutia.com / 637 746 554- 627 082 799 / info@agroturismourrutia.com

Hoteles:

- **Hotel Durtzi:** ubicado en el centro de la localidad de Sobrón. Capacidad para 18 personas. **Contacto:** www.hoteldurtzi.com / 945 359 078 / hoteldurtzi@gmail.com

Apartamentos turísticos:

- **Apartamentos Rurales Berbea:** localizado en el pueblo de Barrio del municipio de Valdegovía. Capacidad máxima para 15 personas. **Contacto:** www.apartamentosberbea.com / 630 873 546 / apartamentosberbea@hotmail.com
- **Caserío Montehermoso:** ubicado en el pueblo de Astúlez. Capacidad para 8 personas. **Contacto:** 607 383 747 / hola@caseriomontehermoso.com

Albergues y campings:

- **Albergue juvenil de Espejo:** localizado en los terrenos de la escuela del pueblo de Espejo. Capacidad de 70 plazas en total. **Contacto:** <https://gazteria.araba.eus> / 945 351 150 / espejo@araba.eus

- **Camping de Angosto:** es un camping de interior de 1ª categoría, ubicado en Villanañe. **Contacto:** www.camping-angosto.com / 945 353 271 / info@camping-angosto.com

Hostelería y restauración:

- **Almazen Salinas:** C/ Real, 57, Salinas de Añana. **Contacto:** www.almazensalinas.com / 628 175 079
- **Bar Bergüenda:** C/ San Juan, 5, Bergüenda. **Contacto:** 633 480 460
- **Bar Espejo:** Bilbao Errepidea, 47, Espejo. **Contacto:** 945 351 097
- **La Kabaña:** La Mota, 19, Espejo. **Contacto:** 945 351 019
- **Cafetería Aventura Sobrón:** La Playa, 11, Sobrón. **Contacto:** www.aventurasobron.com / 945 359 016
- **Camping Angosto:** Ctra, Angosto Errepidea, 2 bis, Villanañe. **Contacto:** www.camping-angosto.com / 945 353 271
- **Centro Social de Bóveda:** San Pelayo, 1, Bóveda.
- **Centro Social de Villanañe:** C/ Real, 2 Villanañe. **Contacto:** 616 390 908
- **El Palacio de Añana:** Plaza de los Ozpinas 8, Salinas de Añana. **Contacto:** www.elpalaciodeanana.com / 945 10 80 85 | 662 198 507
- **El Txiringuito de Espejo:** Saturnina Salazar, 26, Espejo. **Contacto:** www.facebook.com/txopera/ / 662 498 913
- **Gaubeako Batzokia:** C/ la Iglesia, 15, Villanueva de Valdegovía. **Contacto:** 945 353 650
- **Gobea Jatetxea:** C/ Arquitecto Jesús Guinea, 10. Villanueva de Valdegovía. **Contacto:** <https://gobea-jatetxea.negocio.site/> / 607 597 938
- **Restaurante Durtzi:** La Presa, 14, Lantarón. **Contacto:** www.hoteldurtzi.com / 945 359 078
- **Taberna Berbea:** Iorribido Kalea, 4, Barrio. **Contacto:** www.apartamentosberbea.com / 650 003 141
- **Taberna Urgazi:** C/ Revilla, 25, Salinas de Añana. **Contacto:** 634 436 662
- **Restaurante Plaza:** Miguel Díaz De Tuesta Plaza, 4, Salinas de Añana. **Contacto:** 945 351 464
- **CERRADO Valderejoko Etxea:** C/ Real 2 Lalastra. **Contacto:** www.valderejokoetxea.com / 609 493 249 - 945 353 085

El cierre reciente de la casa rural y restaurante Valderejoko Etxea, ubicado en el pueblo de Lalastra principal punto de acceso al sector y PN de Valderejo, deja un importante vacío en la oferta de alojamiento y restauración, situación que afecta negativamente a los visitantes del espacio.

El turismo a pesar de ser una de las actividades de mayor interés que se desarrollan en el territorio, no representa un porcentaje elevado respecto a la actividad económica total. Se trata en general de pequeñas empresas turísticas que dependen mucho de perfiles de viajeros muy estacionales y que deben complementar sus ingresos con otras actividades profesionales y/o económicas.

3.4 OFERTA TURÍSTICA Y DE USO PÚBLICO

Tal como se ha expuesto en secciones anteriores, el ámbito territorial del EPPN Valderejo- Sobrón- Sierra de Arcena constituye un extenso territorio de casi 7000 hectáreas que contiene dos sectores separados entre sí por el enclave burgalés de San Zadornil (LIC ES410030 Montes Obarenes): el sector Valderejo, un valle alto surcado por el río Purón, y el sector Sobrón-Árcena, que comprende la porción más suroriental de la sierra hacia los valles del Ebro y Omeçillo.

El espacio ofrece un diverso abanico de actividades recreativas y turísticas, entre las que destacan:

- Senderismo
- Rutas interpretativas y de educación ambiental
- Observación y fotografía de flora y fauna (especialmente birding)
- Cicloturismo y BTT
- Escalada y vías ferratas
- Rutas ecuestres
- Recolección de hongos, plantas, flores y frutos silvestres
- Baño y piragüismo
- Vuelos en globo aerostático

La oferta actual de actividades recreativas y turísticas en el EPPN es diversa, pero presenta diferentes niveles de implantación y desarrollo en sus diferentes sectores. El senderismo, la observación de fauna y las actividades de interpretación de la naturaleza están más representadas en el sector de Valderejo, mientras que las actividades de aventura y acuáticas se concentran en el entorno de Sobrón y el río Ebro.

El presente Plan de Uso Público propone y subraya el interés de explorar nuevas oportunidades orientadas a diversificar la oferta actual con actividades que supongan un bajo impacto para los valores naturales y estén en consonancia con los objetivos de conservación dispuestos en el PORN para el EPPN.

El sector de Valderejo está representado por el Parque Natural de Valderejo⁴⁴, su página web está orientada en su totalidad al visitante y turista, ofreciendo información tanto práctica como informativa sobre el entorno y la variedad de posibilidades que ofrece. Está acreditado como destino Starlight, lo que lo

⁴⁴ [Parque Natural de Valderejo](#)

convierte en un lugar privilegiado para el astroturismo, gracias a la escasa contaminación lumínica y la calidad de sus cielos nocturnos.

La oficina de turismo de Álava también promociona el turismo en el Parque Natural de Valderejo en su página web⁴⁵, describiendo el tipo de actividades que pueden desarrollarse y destacando sus zonas de mayor interés.

La página web de la Cuadrilla de Añana⁴⁶ promociona además del Parque Natural de Valderejo, el sector de Sobrón y la Sierra de Árcena como destino turístico ofreciendo información y recursos para conocer los valores naturales y patrimoniales del espacio y las diferentes posibilidades que ofrece.

Desde la página de turismo activo⁴⁷ se ofrece información y enlaces a las principales actividades de turismo activo de naturaleza de la comarca, ofertadas a través de diferentes entidades: actividades de turismo activo y vías ferratas⁴⁸, observación y fotografía de aves⁴⁹, turismo ecuestre, rutas y paseos⁵⁰, vuelos en globo⁵¹ y actividades de montañismo y escalada⁵².

Recientemente, el Parque Natural de Valderejo se ha incorporado a la Reserva Ecoturista de la España Verde, la ruta ecoturista más grande de Europa, en la que están integrados 25 espacios naturales de Galicia, Asturias, Cantabria y Euskadi. Se trata de un proyecto pionero que ofrecerá experiencias de ecoturismo incluyendo rutas de senderismo, geoturismo, observación de fauna, talleres de etnografía y oficios tradicionales, enoturismo o astroturismo. Todas las experiencias se pueden consultar en su página web⁵³.

⁴⁵ [Turismo de Álava](#)

⁴⁶ [Turismo Cuadrilla de Añana](#)

⁴⁷ [Turismo activo Añana](#)

⁴⁸ [Centro Aventura Sobrón](#)

⁴⁹ [Elai Etxea](#)

⁵⁰ [Gaubea Ecuestre](#)

⁵¹ [Globos Estratos](#)

⁵² [Basque Mountain Guides](#)

⁵³ [Experiencias en Euskadi](#)

3.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda de uso público es un componente técnico esencial que forma parte del diagnóstico previo a la elaboración de los instrumentos de planificación y gestión como es el caso del presente Plan de Uso Público.

Una planificación eficaz y adaptativa del uso público en el conjunto del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, implica obtener datos e información actualizada que permita no solo cuantificar la afluencia de visitantes, sino también, identificar el perfil sociodemográfico, las motivaciones y los niveles de satisfacción después de su visita.

En la actualidad, no se dispone de datos sistemáticos, detallados y actualizados para el conjunto del EPPN, lo que supone una importante limitación en la tarea de planificar eficientemente el uso público en su ámbito.

Las fuentes de información sobre el flujo y la distribución de las visitas son escasas, al igual que sobre las características de los visitantes y las actividades que realizan. Aunque existe un seguimiento básico de la afluencia de visitantes para el sector de Valderejo falta una visión global y más completa que abarque la totalidad del EPPN.

Por ese motivo, resulta prioritario disponer de herramientas que permitan conocer y comprender en profundidad quién visita el EPPN, cuáles son sus principales motivaciones, qué actividades realizan y cómo valoran la experiencia, además de contar con datos cuantitativos más genéricos sobre el número de visitantes, la temporada o época del año que más visitas recibe y los lugares y actividades que son más demandados.

De esta forma se propone implementar un sistema diversificado que permita el conteo y la caracterización de los visitantes en los principales puntos de acceso al EPPN, Lalastra y Sobrón, así como en los itinerarios y senderos, al menos en los más frecuentados, con el fin de recopilar información suficiente y actualizada que sirva de base para la toma de decisiones en la gestión dinámica del uso público.

Para el estudio de la demanda y afluencia de visitantes se emplearán métodos cuantitativos y cualitativos para la recogida de datos en el conjunto del EPPN. El análisis posterior de la información recogida servirá para cuantificar y analizar las diferencias existentes entre ambos sectores y permitirá adaptar y diversificar la oferta de actividades, las infraestructuras y las estrategias de gestión a la demanda real, optimizando de esta forma la experiencia del visitante sin comprometer los objetivos de conservación del espacio. Algunos de estos métodos se muestran continuación:

- Encuestas y registro de visitantes que acuden a los centros de interpretación y puntos de información del EPPN y su entorno.
- Encuestas y registro de visitantes que acuden a las Oficinas de Turismo comarcales.
- Observación in situ y estimaciones a partir de sensores automáticos o conteos manuales en senderos y zonas de mayor afluencia.
- Reservas de actividades guiadas y de actividades reguladas como las vías ferratas.
- Reservas de actividades con empresas de turismo de naturaleza y turismo activo que operan en el territorio.
- Solicitudes de autorización para actividades de investigación, educación y ocio en el interior del EPPN.
- Ocupación hotelera en el interior y en zonas de influencia socioeconómica del EPPN.
- Encuestas recogidas en casas rurales, hoteles y agroturismos.
- Encuestas recogidas en empresas de turismo de naturaleza, turismo activo y de aventura que operan en el territorio.
- Entrevistas semiestructuradas realizadas a actores locales interesados en la gestión del uso público del EPPN, entidades y empresas turísticas y de educación e interpretación, sector primario, cazadores,

El propósito es recopilar información clave en el ámbito del EPPN y su entorno con la realización de encuestas y entrevistas a agentes implicados, visitantes, residentes locales, gestores, etc. para conocer sus demandas, necesidades y percepciones respecto al uso público del EPPN. El análisis de la información ayudará a identificar potenciales problemas y oportunidades y a diseñar estrategias adaptadas a las demandas sociales mejorando la gestión del uso público. Este enfoque asegura que el PUP sea inclusivo y responda tanto a las necesidades sociales como a los objetivos de conservación del espacio protegido.

Como resultado de la revisión exhaustiva de la documentación existente, memorias e informes facilitados por los servicios técnicos del EPPN, realizada para la redacción de presente Plan de Uso Público, se ha recopilado y analizado toda la información disponible sobre la afluencia y caracterización de los visitantes del EPPN.

Además, se realizó un Taller participativo con fecha 30 de mayo de 2025 coincidente con una reunión del Patronato del Parque Natural de Valderejo, con el fin de informar acerca de la redacción del presente Plan y de contar con su colaboración como actores clave del territorio. En el Taller se recogió el conocimiento y

percepción sobre el uso público del EPPN de sus integrantes y se obtuvo información actualizada sobre el perfil de los visitantes, las actividades más demandadas y los impactos, carencias y oportunidades para la conservación y para el mantenimiento y desarrollo socioeconómico del territorio.

Del Taller surgió un argumento clave que recogía la opinión general del grupo de trabajo con relación al rumbo que debería tomar el desarrollo del uso público y el turismo en el EPPN y el impulso necesario dirigido a diversificar la oferta de actividades y servicios y mejorar su promoción para dar cobertura a la potencial demanda: **¿Quién queremos que nos visite?**

Este argumento se puede desglosar en diferentes partes interconectadas que surgieron durante la realización de las dinámicas del taller. Por una parte, el grupo detectó la necesidad de realizar cambios estratégicos en la gestión del uso público, diversificando la oferta de actividades y de servicios con la creación de nuevas experiencias dirigidas a tipologías específicas de visitantes. Otra cuestión que surgió de manera reiterada fue la necesidad de mejorar la promoción del EPPN actualizando los recursos expositivos y audiovisuales de la Casa del Parque y su página web, e incorporando otros idiomas, principalmente el inglés, en consonancia con la creciente afluencia de visitantes extranjeros. Responder a este reto estratégico va a ser fundamental, ya que determinará el tipo de servicios y actividades que impulsarán el desarrollo del uso público y del turismo en el EPPN considerando no solo aumentar el número de visitantes si no en atraer a perfiles de visitantes que valoren y respeten el entorno y que busquen experiencias de calidad.

De alguna forma, se podría concluir del Taller que la gestión del uso público del EPPN debería pasar de ser meramente pasiva, recibir y atender al público que lo visita, a ser una gestión mucho más activa y estratégica impulsando una oferta que genere/promueva un turismo de calidad.

DEMANDA DE ACTIVIDADES

Con relación a las **actividades más demandadas** en la actualidad destacan los paseos y excursiones, los itinerarios de educación ambiental, las actividades de observación y fotografía de avifauna y la práctica de deportes de naturaleza y turismo activo concentrada en el sector de Sobrón. La importancia del senderismo se debe, sobre todo en el sector de Valderejo, a la existencia de una antigua y extensa red de itinerarios y senderos que dan acceso y recorren las diferentes zonas del espacio y que se interconectan entre sí, permitiendo adaptar el recorrido a las características e intereses de los visitantes.

Los eventos culturales, religiosos y deportivos organizados en el interior del EPPN como la Marcha de Valderejo y la Romería de San Lorenzo, representan un importante reclamo para la visita al EPPN en el sector de Valderejo.

La siguiente tabla detalla cómo se distribuye la demanda actual de actividades entre los distintos sectores del EPPN.

ACTIVIDAD	SECTOR VALDEREJO	SECTOR SOBRÓN Y SIERRA DE ÁRCENA
SENDERISMO	A	M
ESCALADA Y VÍAS FERRATAS	B	A
ESPELEOLOGÍA	NP	NP
OBSERVACIÓN Y FOTOGRAFÍA DE FLORA Y FAUNA	A	B
CICLOTURISMO Y BTT	M	M
RUTAS ECUESTRES	B	B
EDUCACIÓN AMBIENTAL	A	M
TURISMO CULTURAL	M	M
RECOLECCIÓN PRODUCTOS SILVESTRES	A	B
PESCA RECREATIVA	NP	B
CAZA RECREATIVA	M	B
BAÑO	NP	M
PIRAGÜISMO	NP	B
GLOBO AEROSTÁTICO	B	B
ACAMPADA LIBRE	NP	NP
CAMPAMENTOS ORGANIZADOS	MB	MB
PERNOCTA	B	B
EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS	M	M
EVENTOS SOCIOCULTURALES ORGANIZADOS	B	B

Tabla 3: Demanda de las actividades en el EPPN (Leyenda: A: ALTA / M: MODERADA / B: BAJA / MB: MUY BAJA / NP: NO PERMITIDA)

3.5.1 CUANTIFICACIÓN ACTUAL

En relación con la afluencia de visitantes, actualmente no se dispone de datos agregados sobre el número total de visitantes para el conjunto del EPPN.

En el sector de Valderejo, más consolidado, a través de los datos recogidos tanto por los Servicios de Control y Vigilancia como de Atención al Público, se mide la afluencia de visitantes al Parque Natural, información que queda recogida en las memorias anuales del Parque.

La principal entrada al Parque está situada en la localidad de Lalastra, donde se encuentran el Área Recreativa y el Centro de Información. Aquí es donde se encuentra el aparcamiento principal, que desde 2020 cuenta con un aforo regulado con un máximo de 20 autocaravanas y 65 turismos.

La metodología empleada para evaluar la afluencia de visitantes es la siguiente:

El Servicio de Control y Vigilancia mide la afluencia al Parque Natural de Valderejo mediante el conteo diario de vehículos en los puntos de control y en los aparcamientos de las áreas recreativas, el número obtenido se multiplica por una tasa de reposición y una tasa de ocupación del vehículo. Para el cálculo de dichos parámetros se procede a un cómputo de todos los vehículos entrantes a lo largo de diferentes jornadas, distinguiendo entre festivos y laborales, así como en distintas estaciones del año, procediendo posteriormente a realizar una media aritmética de los resultados para convertirlos en constantes.

Estos datos se completan con los obtenidos por contadores automáticos localizados en lugares de difícil acceso, en el año 2022 se colocaron dos nuevos contadores en Herrán y en el desfiladero. De esta forma se realiza una estima que permite la cuantificación y evaluación del uso turístico del sector de Valderejo.

Por su parte, el Servicio de Atención al Público realiza el control de los visitantes al Parketxe-Centro de información mediante el registro de una serie de datos generales que incluye el número de visitantes, número de consultas realizadas, número de visitas guiadas, número de grupos organizados, etc.

La afluencia registrada durante 2024 ha sido sensiblemente menor que en años anteriores, estimando una afluencia de 24.434 personas frente a los 32.081 de 2023 y los 31.717 de 2022, un importante descenso que puede deberse al cierre del único establecimiento de hostelería que prestaba servicios en Lalastra.

Otro punto de entrada al Parque de manera peatonal es la senda de Santa Ana que conecta con la localidad burgalesa de Herrán, pero no se dispone de datos de conteo para este acceso.

La mayor afluencia se registra durante los meses de abril, agosto y octubre, coincidiendo con dos momentos clave, la **Romería de San Lorenzo** que se celebra todos los años el día 10 de agosto y determina una masiva afluencia de vehículos a la localidad de Lalastra, por encima de la capacidad de su aparcamiento, este año ha contado con la participación de 300 personas, y la **Marcha Valderejo** que se celebró el domingo 27 de octubre con la participación de 190 personas.

Con relación al Centro de Interpretación, durante el año 2024 fueron atendidos en el Parketxe un total de 6.543 visitantes, de los cuales 4.300 (65,72%) fueron visitantes particulares.

Del total de visitantes, 883 (13,5%) pertenecían a la Campaña Escolar del Programa de Sensibilización e Interpretación Ambiental. Dentro del mismo Programa se atendió un total de 708 (10,82%) visitantes distribuidos en 16 grupos organizados.

La procedencia de los visitantes particulares que han realizado consultas en 2024 en el Centro de Interpretación provenía mayoritariamente del País Vasco (66%), por lo que se confirma un turismo de proximidad en el espacio, siendo todavía poco significativo el porcentaje de visitantes extranjeros (10%).

El análisis global para el sector de Valderejo de la afluencia registrada durante el trienio 2022, 2023 y 2024 arroja los siguientes resultados:

GENERAL		2022	2023	2024		
Total Vehículos Parque Natural	Coches y autocaravanas	5.933	5.622	4.580		
	Autobuses	35	37	26		
Total Visitantes Parque Natural		31.717	32.081	24.409		
Total Visitantes al Parketxe		6.864	6.994	6.543		
Parketxe	Visitantes Parketxe (particulares)	5.175	5.278	4.300		
	% del total de visitantes	16%	17%	18%		
	Asistencia media diaria	16,5	16,9	13,6		
	Asistencia media laborables	6,8	7,9	6,4		
	Asistencia media festivos	33,7	32,1	26,6		
	Nº grupos Parketxe	1.771	1.824	1.582		
	Nº consultas Parketxe	1.634	1.477	1.429		
	% grupos que consulta	92%	80%	90%		
Programa Sensibilización interpretación ambiental	Grupos Organizados (GO)	Nº grupos organizados	14	16	16	
		Nº participantes GO	559	680	708	
		Nº Visitas Guiadas (VG)	2	2	1	
		Nº participantes VG	81	25	32	
		% grupos en VG	14%	13%	6%	
	Campaña Escolar	Nº grupos Campaña Escolar	15	14	17	
		Nº grupos euskera	12	9	10	
		Nº participantes	723	640	883	
	Programa de actividades de extensión y dinamización cultural	Actividades de extensión	Nº participantes	407	396	652
		Campaña Sensibilización	Exposiciones	---	---	---
Utilización de hojas de opinión		1	3	2		
Venta de artículos de los Parques Naturales (€)		861,4	647	577,7		

Tabla 4: Resumen de datos de afluencia al PN de Valderejo y análisis global del trienio 2022-2024.

Del análisis de los datos recogidos en la tabla, se confirma una disminución en la afluencia de visitantes en el sector de Valderejo que alcanza el 23,9% y una reducción del 6,4% en el número de personas que ha visitado el Parketxe, en comparación con el año 2023. Sin embargo, el Programa de sensibilización e interpretación ambiental y el Programa de actividades de extensión y dinamización

cultural han tenido una mejor acogida mostrando incrementos en el número de participantes en todas las actividades realizadas en este último año.

En el ámbito del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y la Comarca, más allá del PN de Valderejo, el informe de la Mesa de Turismo de la Cuadrilla de Añana recoge información de interés y datos de seguimiento de la afluencia de visitantes en el **sector Sobrón-Sierra de Arcena**.

Los datos oficiales públicos más actualizados sobre la afluencia de visitantes específicos en este sector y puntos de interés de la Comarca se corresponden con el año 2023. Durante este año el Museo del Agua recibió un total de 1.268 visitantes y el centro de turismo activo Aventura Sobrón tuvo una afluencia de 13.205 personas, ligeramente superior a la registrada en años anteriores. La oficina de Turismo de Valdegovía atendió a 3.508 visitantes y la Oficina de Turismo de la Cuadrilla de Añana registró una afluencia de 4.448 personas.

En relación con las vías ferratas, el número de usuarios total fue de 7.439 personas que se repartieron entre la Ferrata La Cresta, que contó con una afluencia de 5.655 personas y la Ferrata Harri Gorri con 1.784 usuarios. La Ruta del agua la realizaron un total de 18.693 personas.

El acceso a las vías ferratas La Cresta y Harri Gorri es de aforo limitado y es obligatorio realizar una reserva previa online y el pago de la entrada. Ambas limitaciones, permiten controlar la afluencia y evitar aglomeraciones en periodos de alta demanda.

El análisis global para el sector de Sobrón-Sierra de Arcena de la afluencia registrada durante el año 2023 y la comparativa con años anteriores arroja los siguientes resultados:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Jardín Botánico de Santa Catalina	15.386	16.250	10.400	17.500		
Parque Natural de Valderejo	6.427	38.726	33.827	39.948	31.718	32.081
Torre Palacio de los Varona	6.274	4.924	2.257	3.037	3.669	4.964
Valle Salado	89.307			74.522	85.735	91.607
Aventura Sobrón	8.277	9.151	4.879	11.382	13.184	13.205
Museo del Agua de Sobrón	1.620	429	519	785	1.346	1.268
Cojunto Monumental de Portilla				350		
Oficina de Turismo de Valdegovía		3.174	1.532	2.799	3.728	3.508
Oficina de Turismo de la Cuadrilla de Añana	3.746	3.373	2.407	3.269	2.313	4.448

Vías Ferratas	De enero a mayo 2021	2022	2023
	1.000		
	De mayo a diciembre de 2021		
Ferrata La Cresta	4.294	5.082	5.655
Ferrata Harri Gorri	2.119	1.856	1.784
Ruta del agua	De julio a diciembre 2021	2022	2023
	5.700	17.345	18.693

Tabla 5: Datos afluencia de visitantes en el sector Sobrón-Sierra de Arcena (fuente Cuadrilla Añana)

El análisis de los datos recogidos en la tabla confirma una creciente demanda de las actividades de turismo activo y de aventura agrupadas en la oferta del centro de Aventura Sobrón, así como un incremento de usuarios de las vías ferratas.

3.5.2 CARACTERIZACIÓN DE LOS VISITANTES

Se entiende por **perfil del visitante** aquellos rasgos que tipifican a las personas que visitan un espacio natural protegido con el fin de caracterizarlas bajo un interés sociológico. Entre las características a recoger a través de encuestas y cuestionarios estarían la edad, sexo, procedencia, nivel de estudios, ocupación, características del grupo, motivo y duración de la visita, actividades realizadas, lugares visitados, expectativas, grado de satisfacción, demandas, etc. (EUROPARC-España 2004)⁵⁴. El conocimiento de este perfil es fundamental para abordar la planificación del uso público.

En el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, la documentación disponible no ofrece un perfil detallado de las personas que visitan el espacio, sin embargo, la diversidad de actividades que se ofertan sugiere la afluencia de un público heterogéneo asociado principalmente a la práctica del senderismo y la realización de actividades interpretativas, atraídos por el entorno natural bien conservado, sus

⁵⁴ EUROPARC-España. 2004. Evaluación del papel que cumplen los equipamientos de uso público en espacios naturales protegidos.

paisajes y el interés por su patrimonio cultural. Igualmente, personas que buscan realizar actividades de aventura y turismo activo, principalmente en el sector de Sobrón, y visitantes más especializados como ornitólogos, botánicos y geólogos, atraídos por los especiales valores del espacio.

El EPPN es un destino popular para el turismo de naturaleza en Euskadi y el turismo familiar es una actividad muy común en el Parque Natural de Valderejo, visitado anualmente por muchas familias. En la web del Parque Natural se proponen varias alternativas a las rutas de larga duración adaptadas a grupos familiares, como por ejemplo el itinerario interpretativo por el pueblo de Lalastra, un picnic en el área recreativa, la visita a la Casa del Parque o la visita al observatorio de pequeñas aves que se encuentra detrás de este centro, y también, algunos itinerarios adaptados a las diferentes edades de los visitantes más jóvenes.

La ausencia actual de datos detallados y sistemáticos y la falta de una visión global para la totalidad del EPPN constituye una limitación a la hora de emprender una planificación eficiente del uso público y de desarrollar una oferta de actividades diversificada, adaptada a las diferentes tipologías, intereses y demandas del público visitante.

El presente PUP plantea la necesidad de implementar un sistema de recogida y análisis de datos de manera sistemática y continua que permita valorar y adaptar la oferta de actividades, las infraestructuras y las estrategias de gestión a la demanda real en el conjunto del EPPN. Esto permitirá mejorar la experiencia del visitante sin comprometer los objetivos de conservación formulados en el PORN.

Podemos concluir que el EPPN tiene un uso público bastante dinámico, aunque no está uniformemente repartido entre ambos sectores, siendo Valderejo el más consolidado, con un radio de influencia amplio de importancia principalmente regional. Es un espacio con grandes posibilidades de diversificar e integrar la interpretación del patrimonio cultural y natural en su oferta de visitas y actividades, y adaptarlo al creciente interés turístico.

3.6 IDENTIFICACIÓN Y PREVISIÓN DE IMPACTOS

El uso público en los espacios protegidos conlleva una serie de impactos potenciales, así como posibles conflictos entre diferentes usuarios que deben ser convenientemente identificados para ser gestionados de manera adecuada. Del mismo modo, puede generar oportunidades en el territorio que pueden ser aprovechadas para el cumplimiento de los objetivos de conservación del espacio y para el mantenimiento y desarrollo socioeconómico local.

El PORN del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena establece en su Anexo III una ordenación de usos y aprovechamientos específica para cada una de las siete zonas que diferencia a partir del análisis de sus valores naturales, los periodos críticos de especies silvestres amenazadas, su estado de conservación y vulnerabilidad, y también, los usos ya existentes y las tendencias previstas en el territorio.

El capítulo 4 del Anexo II del PORN recoge la selección y justificación de los hábitats y las especies de interés comunitario y regional, ecosistemas y otros elementos, como los de interés geológico, que son considerados “elementos clave” del EPPN. Asimismo, identifica las principales presiones y amenazas que soporta cada uno de estos elementos, entre las que se identifican algunas relacionadas con las molestias humanas derivadas de las actividades de uso público y turismo como son el excursionismo, la espeleología y visitas turísticas a cuevas, el senderismo y montañismo, la escalada, vuelo globo aerostático y la caza recreativa, en especial en aquellas áreas y épocas más sensibles para la reproducción de aves rupícolas. El pisoteo excesivo de algunas zonas en momentos puntuales puede generar procesos erosivos, pérdida de cobertura vegetal y la apertura de nuevos senderos. Además, se han detectado perturbaciones puntuales sobre todo en el sector de Valderejo por ruido y molestias en zonas y periodos reproductivos de aves rupícolas. Existe el riesgo también de introducción de especies exóticas invasoras.

Para el **Elemento Clave** BOSQUES NATURALES Y SEMINATURALES, las presiones y amenazas principales, además del pastoreo y clareo de bosques e incendios, se citan en relación con el uso público el excursionismo y la recolección de productos silvestres.

Para el **Elemento Clave** MOSAICO BREZALES, ARGOMALES Y PASTOS, la principal amenaza es el abandono de los sistemas de pastoreo. Se citan también, en relación con el uso público el excursionismo, la erosión y pisoteo, y la recolección de especies de flora asociada.

Para el **Elemento Clave** HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS, las principales amenazas que se citan son la espeleología y las visitas turísticas de cuevas.

Para el **Elemento Clave** ZONAS HÚMEDAS, no se detectan amenazas para hábitats leníticos e higroturbosos. Los factores negativos a tener en cuenta en la gestión de anfibios son los comunes a todo el territorio: alteración del hábitat, empleo de productos fitosanitarios, atropellos y pisoteo.

Para el **Elemento Clave** SISTEMA FLUVIAL, asociado al corredor terrestre, solo cita la reducción significativa del sotobosque derivada de la presencia de ganado bovino y equino, y las plantaciones forestales.

Para el **Elemento Clave** AVIFAUNA, se citan como presiones y amenazas derivadas de posibles molestias humanas la afluencia de visitantes en actividades como el senderismo, la escalada, la espeleología, el vuelo, la caza, etc. La mayor vulnerabilidad en los territorios de cría se produce durante los estadios de celo, puesta de los huevos e incubación, lo que puede provocar el abandono del nido o la reducción del cuidado parental afectando al éxito reproductor y a la dinámica poblacional de las rapaces.

En los siguientes mapas se muestra la relación espacial de las actividades de uso público y turismo activo identificados durante el diagnóstico en el territorio, y su posible afección a los principales valores naturales del EPPN. Se parte de la zonificación establecida en el Anexo I del PORN y del inventario de actividades y zonas de diferente intensidad de uso según la demanda identificada en el apartado anterior.

Con relación a la actividad de **espeleología** no se han identificado en la actualidad cavidades que tengan potencial para el uso público ni educativo en el EPPN. El acceso a cavidades queda sujeto a autorización previa y exclusivamente relacionado con fines científicos, orientados a la conservación y seguimiento, en su caso, de colonias de quirópteros, fauna cavernícola singular o yacimientos paleontológicos y arqueológicos.

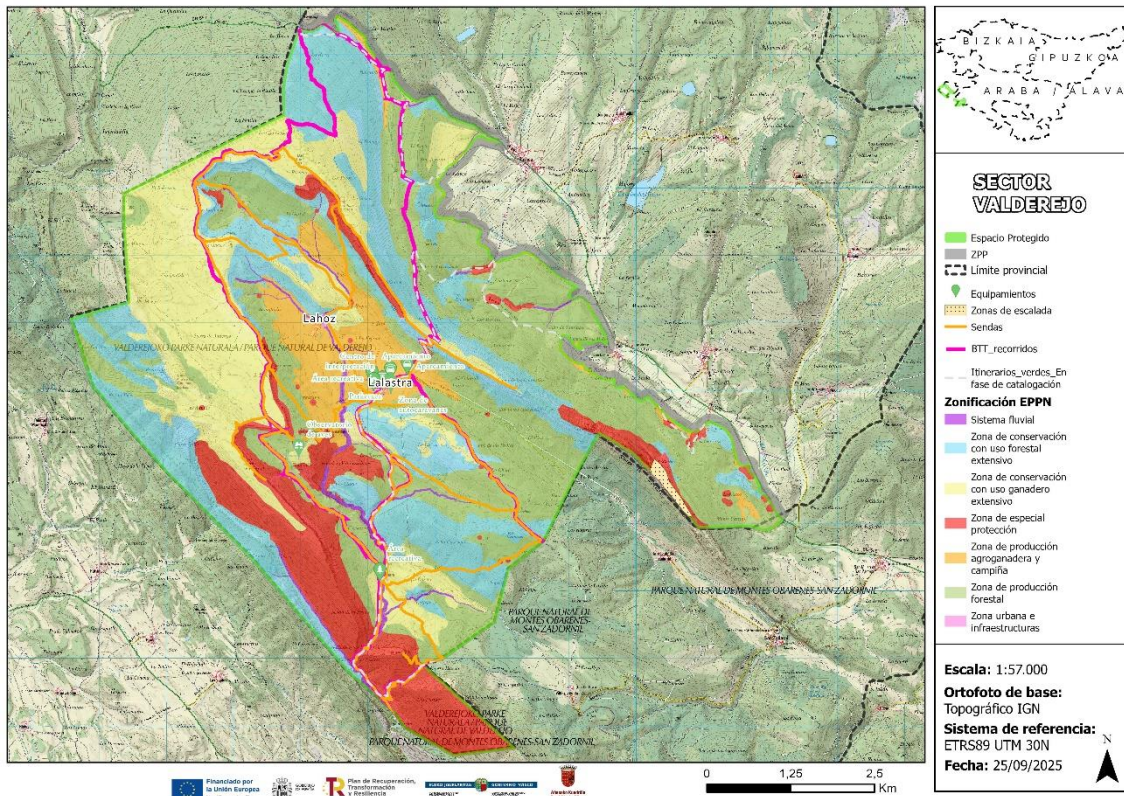


Figura 7: Mapa de zonificación PORN, uso público y equipamientos, sector Valderejo.

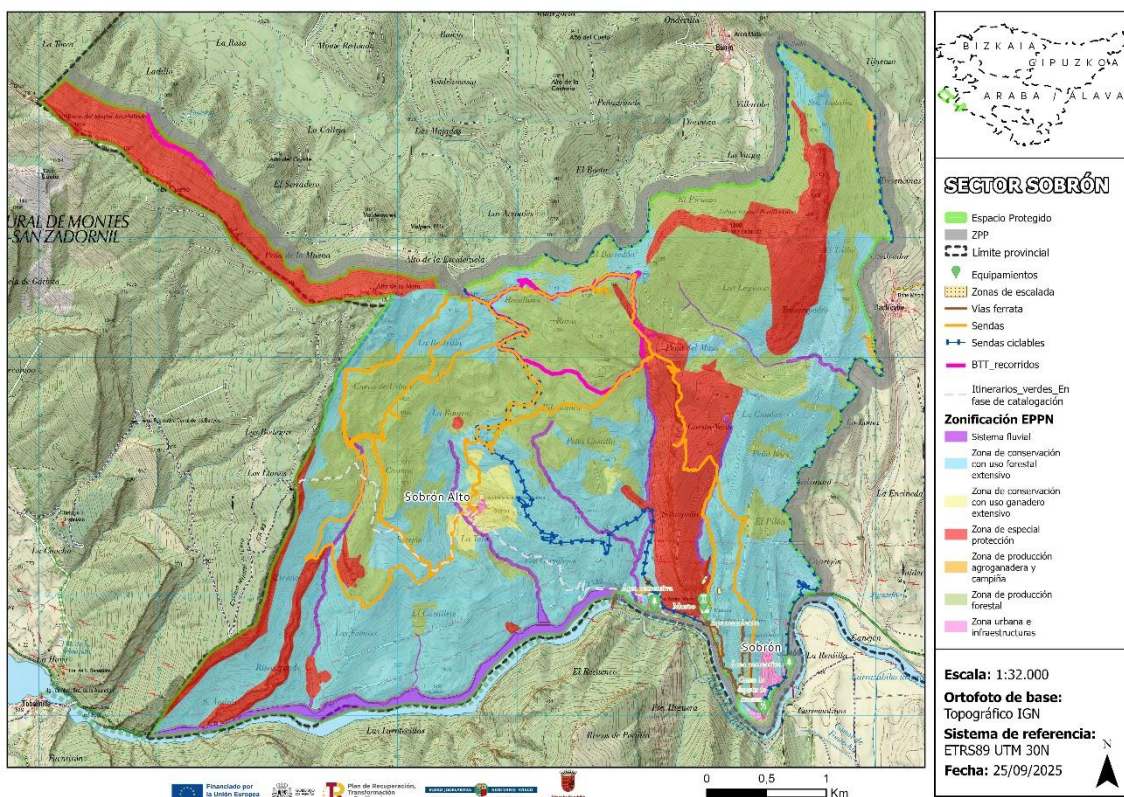


Figura 8: Mapa de zonificación PORN, uso público y equipamientos, sector Sobrón-Sierra Arcena.

A esta escala de análisis se puede concluir que, en general, no existen afecciones importantes derivadas de las actividades de uso público sobre los valores clave del EPPN, flora, fauna y los hábitats de interés comunitario.

Sin embargo, sí se identifican impactos negativos y conflictos derivados de la presión de actividades recreativas y de uso público en el ámbito del EPPN, que pueden alcanzar relevancia y requieren un estricto seguimiento y regulación.

El PRUG del PN de Valderejo de 1995 ya mencionaba la necesidad de contar con un plan de seguimiento de los impactos derivados del uso público, por su parte, el actual PORN además de establecer unas directrices y prohibiciones con carácter general, incorpora la necesidad de establecer sistemas de seguimiento del estado de conservación y los impactos generados sobre los hábitats y especies objeto de conservación.

Existen diferentes metodologías para identificar y evaluar los impactos ambientales que derivan del uso público y del turismo en espacios protegidos dirigidos a ayudar a los gestores a prevenir, mitigar o corregir sus efectos negativos sobre el medio físico, los paisajes y los ecosistemas.

Con carácter general, los principales impactos potenciales y observados identificados en el EPPN son los siguientes:

- Los impactos sobre el **medio físico** están principalmente relacionados con la erosión y la compactación del suelo que se produce por el tránsito a pie y en bicicleta en senderos y zonas de mayor concentración de visitantes, o también, por la apertura de nuevas rutas y senderos. Asimismo, se puede producir la alteración de la calidad del agua relacionada con la generación y abandono de residuos u otras prácticas inadecuadas por parte de los visitantes.
- Los impactos sobre la **vegetación** están relacionados con el pisoteo y la pérdida de cobertura vegetal como consecuencia del tránsito de visitantes cuando se realiza fuera de los itinerarios y senderos habilitados, y también, por la recolección no autorizada de plantas, flores o frutos, especialmente de especies amenazadas o protegidas. Por otra parte, siempre existe un riesgo potencial de incendios forestales derivado de posibles negligencias o de la realización de actividades no permitidas en el espacio.
- Las principales molestias a la **fauna** debidas a la presencia humana se pueden producir como consecuencia de actividades como el senderismo, el cicloturismo y BTT, la escalada, y otras posibles actividades de ocio y aventura que no respeten la normativa y directrices para su realización. Este impacto es

especialmente relevante para especies sensibles como las aves rupícolas y los quirópteros, en sus áreas de cría o refugio.

Los cierres temporales de sendas en el sector de Valderejo durante la época de cría de rupícolas, son medidas que reconocen y tratan de mitigar estos impactos y que recibirán una atención especial en la regulación de actividades del presente PUP.

- Un potencial impacto deriva de la introducción y dispersión de **especies exóticas invasoras**, que puede producirse a través del tránsito de vehículos y el calzado y equipamiento de los visitantes. Otro factor importante tiene que ver con la gestión incorrecta de los restos de jardinería en las zonas colindantes al espacio.
- Se pueden producir también **conflictos** entre diferentes tipologías de usuarios como posibles fricciones entre senderistas y ciclistas si no se establecen y señalizan claramente las rutas y las normas de uso para cada actividad, dada la prohibición actual de circular en bici por la red de sendas del EPPN.

En el año 2024 se renunció a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10.103 VALDEREJO quedando pendiente su adecuación a las circunstancias del espacio protegido. El número de batidas de jabalí se redujo notablemente y, por tanto, los posibles conflictos entre senderistas y cazadores. Sin embargo, este año 2025 el coto se ha adjudicado de nuevo para su aprovechamiento cinegético, incrementándose el riesgo de conflicto con usuarios de otras actividades permitidas en el EPPN.

Por último, la potencial presencia de perros sueltos puede generar conflictos con la actividad ganadera extensiva y generar molestias a la fauna silvestre.

- Por último, existe el riesgo de **sobrecargar** algunas infraestructuras y equipamientos del EPPN. En este sentido, el aparcamiento principal de Lalastra ha experimentado episodios puntuales de saturación, superando su capacidad regulada en momentos de alta afluencia.

Cabe destacar, que durante los últimos años se ha registrado un escaso número de incidentes en las Memorias anuales del PN de Valderejo, una única denuncia por la práctica de descenso del barranco del río Purón o incidencias por la circulación de vehículos en el interior del EPPN, actividades ambas no permitidas.

Sin embargo, la actividad de **barranquismo** está cobrando mayor interés en la actualidad por lo que requiere una especial vigilancia y su prohibición con carácter general en todo el ámbito del EPPN, especialmente en el barranco del río Purón, por tratarse de entornos altamente sensibles y vulnerables que deben quedar estrictamente protegidos.

Consideración especial merece el análisis en mayor profundidad de la actividad de **cicloturismo y BTT**, no permitida con carácter general por el PORN, pero que actualmente se realiza a través de senderos y pistas que recorren el interior del EPPN y se encuentran carentes de regulación.

El cicloturismo y el uso de la Bicicleta de Montaña-BTT en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena pueden generar impactos significativos, especialmente al ser una actividad no regulada ni estar correctamente delimitados los posibles itinerarios ciclables. Los impactos de mayor interés derivan de las características propias de la actividad:

- La velocidad de las bicicletas, especialmente la BTT, incrementa la erosión en pendientes y curvas.
- El derrape de las ruedas y el frenado pueden también crear zanjas y socavones, particularmente en suelos blandos y rutas no consolidadas.
- El tránsito repetido provoca la compactación del suelo y pérdida de vegetación de los bordes.
- La apertura de nuevas rutas y/o modificación o ampliación de las existentes, al evitar tramos difíciles o en la búsqueda de nuevas experiencias.
- El tránsito por zonas sensibles puede provocar daños en la vegetación o perturbaciones a la fauna.
- Riesgo de colisión con fauna de menor tamaño como pequeños mamíferos, reptiles y anfibios.
- La diferencia de velocidad entre senderistas y ciclistas puede generar situaciones de riesgo y de conflicto, especialmente en rutas y senderos estrechos o con poca visibilidad.

El presente PUP realiza una propuesta y delimita la red de itinerarios específicos para la práctica del cicloturismo y BTT, y las condiciones específicas para su realización. Para ello, se ha recogido la información actual disponible sobre el uso de la red de senderos y rutas del EPPN, los itinerarios verdes del PTS Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava⁵⁵ que transcurren por su interior, la red de rutas del Centro de BTT Valderejo-Añana⁵⁶ y los itinerarios utilizados por particulares, para conocer las rutas más frecuentadas en el espacio, a pesar de las restricciones establecidas en el PORN. La información recopilada y la identificación de las rutas más transitadas se muestran en los mapas representados en las Figuras 6 y 7.

⁵⁵ [PTS Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava](#)

⁵⁶ [Centro de BTT Valderejo-Añana](#)

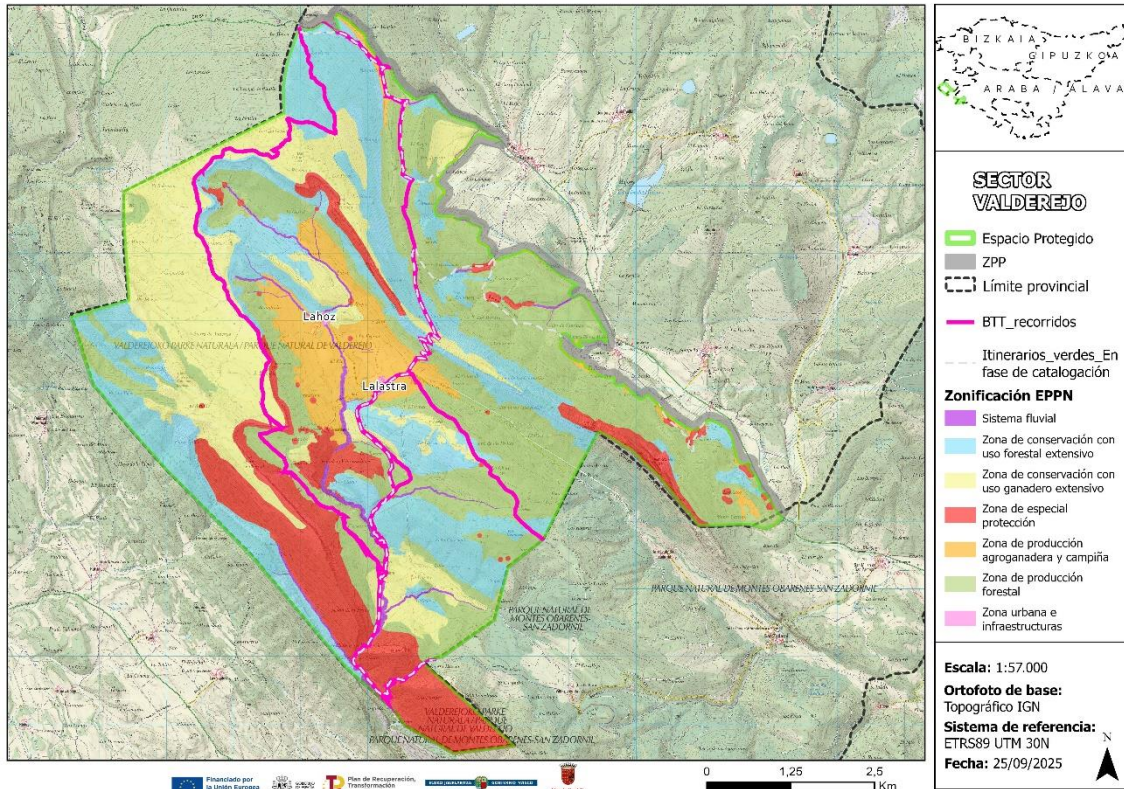


Figura 9: Mapa de zonificación PORN y rutas ciclista y BTT, sector Valderejo.

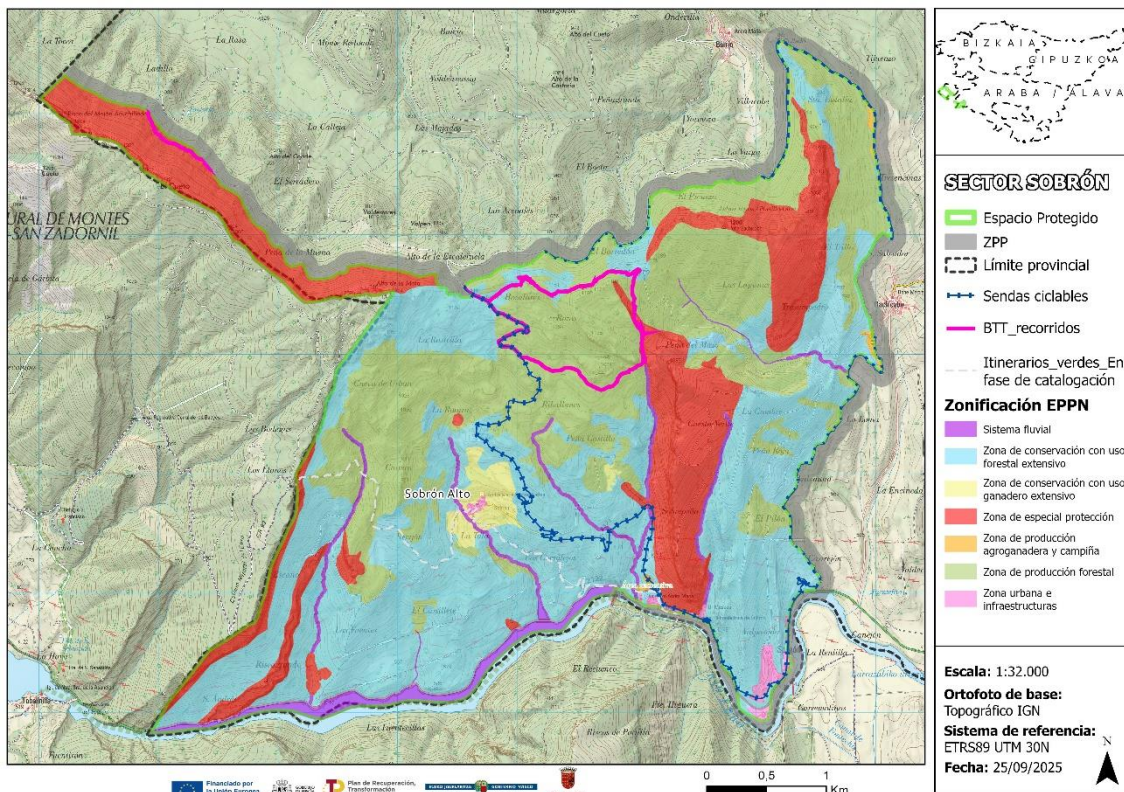


Figura 10: Mapa de zonificación PORN y rutas ciclista y BTT, sector Sobrón-Sierra Arcena.

Con relación a la actividad de **escalada** se han identificado diferentes zonas, en ambos sectores del EPPN, que están siendo utilizadas en la actualidad, pero carecen de regulación, por lo que pueden generar impactos significativos derivados, en especial sobre las poblaciones de aves rupícolas nidificantes.

La práctica de la escalada en el EPPN se centra en zonas concretas de acantilados y roquedos, que son hábitats de alta sensibilidad catalogados como elementos clave conservación prioritaria del espacio. Por otro lado, el EPPN está incluido en las Área de Interés Especial para las aves necrófagas de interés comunitario: quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), alimoche (*Neophron percnopterus*) y buitre leonado (*Gyps fulvus*), por lo que es de aplicación el Plan Conjunto de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco⁵⁷.

Los impactos de mayor interés derivan de las características propias de la actividad:

- El ruido, la presencia humana y el movimiento de los escaladores cerca de las repisas y cavidades pueden provocar estrés en las aves.
- En épocas especialmente sensibles, incubación o cría de pollos, la presencia de escaladores puede causar el abandono de la puesta o de los pollos.
- La escalada frecuente en una zona reduce su idoneidad como hábitat de cría, provocando que las parejas reproductoras eviten o se trasladen a lugares menos seguros o de menor calidad, afectando el éxito reproductivo global del EPPN.
- Impactos directos sobre la roca por el tránsito de escaladores y el uso de herramientas y anclajes.
- El tránsito por los itinerarios de acceso y la concentración de escaladores en la base de la pared provoca erosión y compactación del suelo y la eliminación de vegetación.

El presente PUP realiza una propuesta para la regulación eficaz de las zonas de escalada identificadas incluyéndolas en Áreas de Uso Público Temporalmente Limitado durante el período de cría de las especies rupícolas.

Las siguientes figuras muestran las zonas de escalada identificadas que serán posteriormente propuestas y reguladas con el presente PUP.

⁵⁷ Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

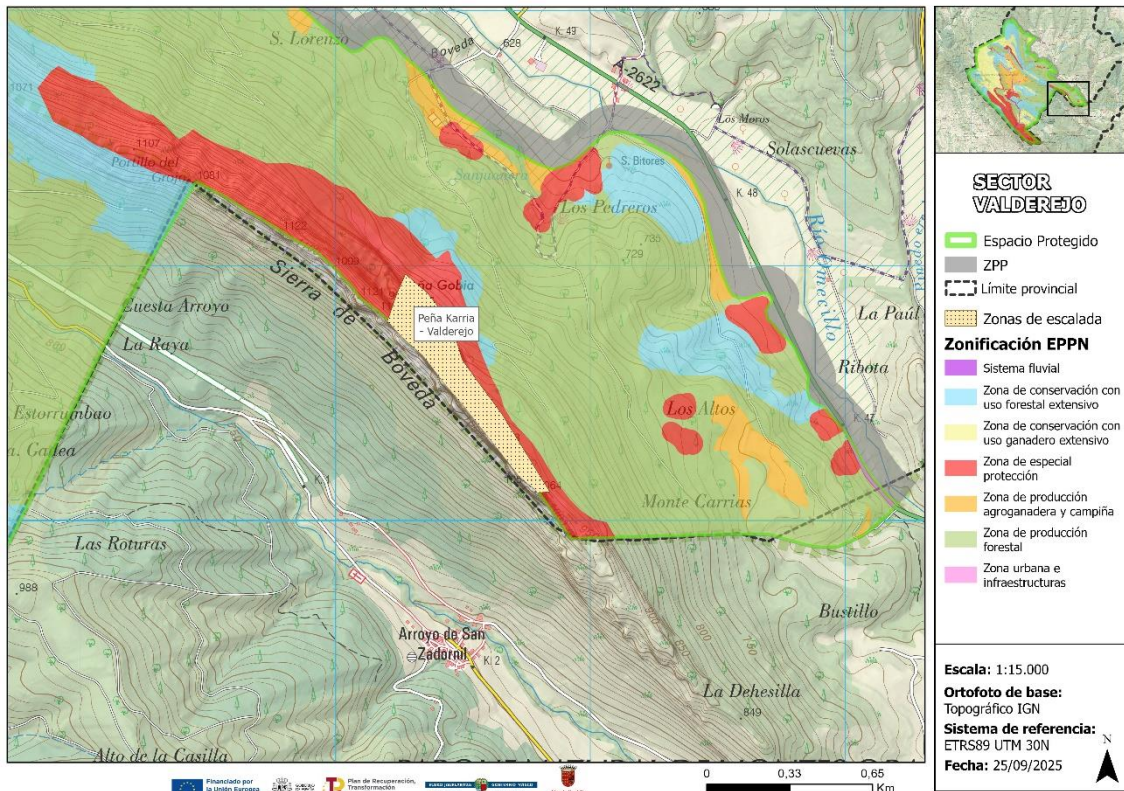


Figura 11: Mapa de zonificación PORN y zonas de escalada, sector Valderejo.

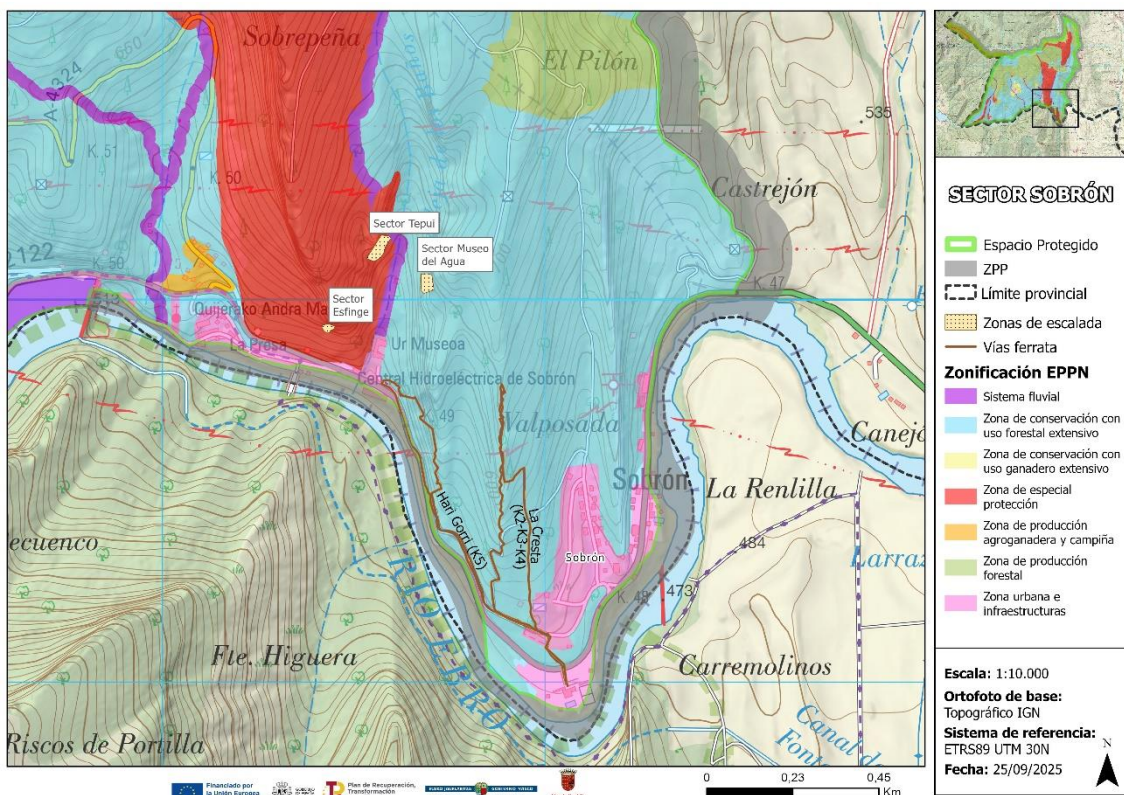


Figura 12: Mapa de zonificación PORN y zonas escaladas, sector Sobrón-Sierra Arcena.

Siguiendo el modelo propuesto en el PUP del PN de Valderejo de 2012, se ha elaborado, en esta ocasión para el conjunto del EPPN, un cuadro de la magnitud potencial del impacto ambiental negativo derivado de las actividades de uso público y del turismo. Esta valoración de impactos potenciales de las actividades de uso público es el resultado de la aplicación del “*Modelo para identificar impactos ambientales del turismo en espacios naturales*” de M. Andrés, *et al.* (2000) a la situación particular del EPPN. Este modelo es cualitativo y se basa en la relación entre el grado de incidencia ambiental de los usos, el nivel de uso y la vulnerabilidad del medio donde se desarrollan.

De la misma forma se han considerado las potenciales oportunidades que pueden surgir en el territorio derivadas del uso público en el ámbito del EPPN.

En la siguiente tabla se muestra la relación entre la magnitud del impacto potencial u observado de las principales actividades que se realizan en el EPPN, así como una relación de las posibles oportunidades.

ACTIVIDAD	IMPACTO BAJO	IMPACTO MEDIO	IMPACTO ALTO	OPORTUNIDADES
EDUCATIVAS Y FORMATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas escolares - Grupos organizados - Itinerarios guiados - Información y sensibilización - Voluntariado - Actividades de carácter científico 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación fotografía flora y fauna 		<ul style="list-style-type: none"> - Dinamización socioeconómica local - Fomento de la conciencia ambiental - Fomento del apoyo social a la conservación - Fomento de la investigación científica - Beneficios para la salud y el bienestar de la población - Posicionamiento como destino turístico de calidad
SOCIOCULTURALES	<ul style="list-style-type: none"> - Itinerarios guiados - Actividades de carácter científico 	<ul style="list-style-type: none"> - Romerías - Celebraciones religiosas y populares 		
DEPORTIVAS TERRESTRES		<ul style="list-style-type: none"> - Orientación - Rutas ecuestres 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciclismo de montaña - Escalada - Vías ferratas - Espeleología - Barranquismo - Eventos organizados - Caza deportiva 	
DEPORTIVAS ACUÁTICAS		<ul style="list-style-type: none"> - Baño - Piragüismo y Kayak 	<ul style="list-style-type: none"> - Eventos organizados - Pesca deportiva (Sobrón) 	
DEPORTIVAS AÉREAS			<ul style="list-style-type: none"> - Vuelo de drones - Globo aerostático 	
RECREATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> - Paseo - Senderismo - Itinerarios autoguiados - Pernocta 	<ul style="list-style-type: none"> - Senderismo - Observación y fotografía de flora y fauna 	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de productos silvestres - Acampada libre - Campamentos organizados 	

Tabla 6: Resumen usos en el EPPN y potencial magnitud del impacto

3.7 VALORACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA Y DEFINICIÓN DE ESCENARIOS PARA EL USO PÚBLICO

El concepto de capacidad de acogida, y la metodología práctica asociada al mismo, puede utilizarse como una excelente herramienta que facilita la toma de decisiones en la planificación y la gestión del uso público y de los visitantes en los espacios protegidos.

Aunque el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena no es un espacio que presente graves problemas o conflictos en la actualidad, lo cierto es que no cuenta con información concluyente ni con un estudio formal sobre la capacidad de acogida del espacio en general, ni de su red de senderos, equipamientos y áreas de mayor afluencia. Una gestión eficaz de la capacidad de acogida es fundamental para prevenir el deterioro de los valores en el EPPN y al mismo tiempo, asegurar una experiencia de calidad a los visitantes.

Por ese motivo, se considera muy conveniente acometer un estudio de estas características que permita establecer la capacidad de acogida del espacio y disponer de un conocimiento actualizado de las actividades y zonas de mayor demanda y afluencia, y de los potenciales impactos asociados. El estudio contemplará las principales actividades de uso público realizadas en las diferentes zonas del espacio, teniendo en cuenta la fragilidad y sensibilidad de los ecosistemas y especies clave, así como las características de las infraestructuras y equipamientos existentes y los estándares de calidad de la experiencia que se ofrece al visitante. Esto permitirá realizar una gestión ágil y eficiente del uso público en el conjunto del EPPN.

Se trabajará en coordinación con los servicios técnicos y los gestores del EPPN con el fin de priorizar aquellas zonas de mayor interés y mayor demanda, que pudieran presentar conflictos en cuanto a la concentración de visitantes por la vulnerabilidad de los valores y recursos presentes. Esto permitirá estimar la capacidad de acogida evitando invertir esfuerzos en zonas con muy baja frecuentación actual y potencial, y con impactos muy bajos o nulos. El estudio recopilará y analizará de manera previa toda la información disponible, revisión de informes técnicos, memorias anuales, trabajos de investigación y toda la documentación que aporten los servicios técnicos del EPPN.

Existen dos aspectos clave que deben ser analizados en el momento de evaluar la capacidad de acogida de un determinado espacio natural. Por un lado, los impactos reales y potenciales que los visitantes de estos espacios pueden provocar

sobre sus valores naturales y por otro, el análisis de la demanda, la afluencia y el perfil de los visitantes. La combinación de ambos, los impactos y la caracterización del visitante, es fundamental para determinar la capacidad de acogida global de un espacio natural.

La **capacidad de acogida**⁵⁸ se define como el nivel máximo de visitantes que un área determinada puede soportar con el menor impacto ecológico y el mayor nivel de satisfacción posible de los visitantes. El concepto genérico de capacidad de acogida se subdivide, a su vez, en tres dimensiones que concretan su definición y facilitan su aplicación práctica:

- **Capacidad de Acogida Ecológica:** determina el límite de uso y el número máximo de visitantes que un área puede soportar sin que comiencen a aparecer impactos críticos y/o irreversibles en sus ecosistemas, hábitats o poblaciones de especies clave.
- **Capacidad de Acogida Física:** viene definida por el número de visitantes que un área puede albergar de forma segura y funcional en función de sus características físicas y del límite espacial de sus infraestructuras y equipamientos (senderos, aparcamientos, vías de acceso, áreas recreativas, miradores, etc.). En muchos equipamientos el aforo o el número de plazas delimitadas proporciona automáticamente el valor de su capacidad de acogida física.
- **Capacidad de Acogida Social o Perceptual:** viene determinada por el nivel máximo de visitantes que un área puede recibir, a partir del cual la calidad de la experiencia se deteriora significativamente debido a la percepción subjetiva de masificación, pérdida de sensación de naturaleza o aparición de conflictos entre usuarios. Por otro lado, un elevado número de visitantes puede también generar tensiones, conflictos, o una disminución en la calidad de vida de las personas que residen o desarrollan su actividad en el espacio.

El método más utilizado para determinar la capacidad de acogida social consiste en relacionar, por un lado, la percepción de masificación que los visitantes ha tenido durante su visita, obtenido a través de preguntas introducidas en las encuestas y, por otro, el volumen efectivo de visitantes que se encontraban en ese lugar durante el momento de realizar la encuesta, información recabada a través de los censos de visitantes en los centros de información, senderos, aparcamientos, áreas recreativas, etc. La aplicación

⁵⁸ Capacidad de acogida de uso público en los espacios naturales protegidos. Serie Cuadernos de la Red de Parques Nacionales (OAPN) nº 3 (2014)

ideal de cuestionarios debe ser directa y personal, simultáneamente a la elaboración de censos de visitantes y durante periodos significativos para el uso público del espacio.

Esta variable es subjetiva y por tanto sus resultados variarán en función de las características del lugar, la época del año, el tipo de visitantes y la tolerancia de los residentes.

El valor global de capacidad de acogida para un área determinada vendrá finalmente definido por el menor valor de estos tres componentes, que se deberán interpretar como valores de referencia. Esto es así, debido a que los impactos ocasionados por los visitantes son muy variables y dependen considerablemente del perfil, del tiempo que permanezcan en el espacio y de la fragilidad de la zona.

La realización de un estudio pormenorizado de la capacidad de acogida de la Red de senderos del EPPN o en su defecto de aquellos senderos con mayor afluencia y demanda, permitirá extrapolar una capacidad de acogida global para el espacio en su conjunto teniendo en cuenta la capacidad física, ecológica y perceptual y realizar una propuesta de medidas y actuaciones derivadas del estudio aplicable a una gestión adaptativa del espacio. El modelo propuesto para el estudio del EPPN Gorbeia⁵⁹ sería un modelo a seguir teniendo en consideración las marcadas diferencias de afluencia de visitantes y actividades demandadas en ambos espacios.

⁵⁹ Elaboración de un estudio sobre la capacidad de acogida de uso público en el Parque Natural de Gorbeia (Araba y Bizkaia) (2020)

3.8 AGENTES IMPLICADOS Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

La gestión del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, implica una compleja red de actores institucionales y locales, así como diversos mecanismos de financiación, especialmente para las actuaciones relacionadas con el uso público y la conservación.

3.8.1 AGENTES IMPLICADOS

La gestión actual del EPPN implica a diferentes entidades cada uno con sus propias competencias y áreas de responsabilidad:

Administraciones Públicas y Órganos de Gestión

- **Órgano Gestor Principal:** La responsabilidad principal de la gestión recae en el Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad de la Diputación Foral de Álava. Esta entidad es la encargada de la administración del Parque Natural de Valderejo y, por extensión y en coordinación con las directrices del Gobierno Vasco, de la gestión del conjunto del EPPN. El PORN también hace referencia al órgano gestor como responsable de la emisión de autorizaciones y de la presentación de los informes anuales de gestión.
- **Director/a-Conservador/a:** Existe la figura de Director/a-Conservador/a, quien está al frente de la gestión del espacio natural protegido. Sus funciones incluyen la ejecución de los planes de gestión y la supervisión de las actividades en el parque, y su función puede ser compartida con otros parques naturales del Territorio Histórico de Álava.
- **Patronato del Parque Natural de Valderejo:** Es un órgano asesor y colaborador en la gestión del Parque Natural, celebra reuniones anuales con sus representantes. Entre sus funciones se encuentran la promoción de actuaciones en favor del espacio, la vigilancia del cumplimiento de la normativa, la aprobación de los proyectos de los Planes Rectores de Uso y Gestión y sus revisiones, y la aprobación de los programas anuales de gestión. Además, el órgano gestor participa en el Patronato de Turismo de Valdegovía y en la Mesa de Turismo de la Cuadrilla de Añana, lo que facilita el entendimiento y coordinación en materia turística.
- **Gobierno Vasco:** El Gobierno Vasco, a través de sus departamentos competentes en materia de medio ambiente, en la actualidad el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad (Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático) ostenta las competencias en la declaración de los

espacios naturales protegidos, la aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y la supervisión general del cumplimiento de la normativa de conservación del patrimonio natural.

- **Entidades Locales:** Los Ayuntamientos de Valdegovía y Lantarón, así como las Juntas Administrativas de los concejos cuyos terrenos están incluidos en el EPPN, juegan un papel crucial. Tienen competencias en la gestión de sus montes de utilidad pública y en las infraestructuras locales, por tanto, deben ser actores clave en la gobernanza participativa del espacio.
- **Cuadrilla de Añana:** Como entidad comarcal, a menudo actúa como intermediario o ejecutor de los programas turísticos y de desarrollo local que buscan la compatibilidad con el EPPN.

Actores Socioeconómicos y Comunitarios

- **Sector Turístico Local:** Incluye a los propietarios de alojamientos (VUT, HUTS, hoteles rurales), restaurantes y empresas de actividades de turismo de naturaleza, educación ambiental y de turismo activo. Son claves para la calidad de la experiencia y el cumplimiento de las regulaciones establecidas en el PUP.
- **Comunidades Locales y Asociaciones Vecinales:** Son los depositarios del conocimiento tradicional y los primeros afectados por las medidas de uso público. Su participación es vital para la aceptación social del PUP.
- **Asociaciones Conservacionistas:** Grandes grupos ecologistas como Ekologistak Martxan (Ecologistas en Acción) y grupos locales y comarcales, enfocados en el desarrollo económico y la promoción turística local, a menudo coordinados con la Cuadrilla de Añana o el Patronato del PN Valderejo, son agentes clave en la fiscalización y la cogestión del territorio.
- **Asociaciones de Patrimonio Cultural:** Grupos locales centrados en la conservación de ermitas, yacimientos arqueológicos o arquitectura tradicional dentro del EPPN, cuyos intereses deben estar recogidos en el PUP.
- **Asociaciones del sector primario (agricultores y ganaderos):** Fundamentales dado que el pastoreo tradicional es un uso histórico y necesario para la conservación de ecosistemas del EPPN, como UAGA (Unión Agroganadera de Álava) principal interlocutor ante la diputación Foral así como las Comunidades de Pastos, que son instituciones históricas que gestionan el uso comunal de los pastos.

Si bien la estructura de gobernanza actual cuenta con órganos y figuras definidos, la efectividad de la participación de todos los actores, especialmente de las comunidades locales (residentes, propietarios, Juntas Administrativas) más allá de su representación formal en el Patronato, es un factor determinante para el éxito del presente Plan de Uso Público, que debe englobar al conjunto del EPPN.

Este PUP debe, por tanto, proponer mecanismos concretos y efectivos para fortalecer esta participación en todas las fases, planificación, ejecución y seguimiento del uso público, en el conjunto del EPPN. Esto podría materializarse a través de la dinamización de foros de participación específicos, la creación de mesas de trabajo temáticas o sectoriales, o el impulso de acuerdos de custodia del territorio. El PORN vigente y la Ley 9/2021 ya destacan la importancia de la integración y la participación, y el propio informe de actividades de Valderejo menciona la importancia de la coordinación con diversas entidades.

No obstante, una participación efectiva y continua requiere ir más allá de la representación formal, buscando activamente la implicación de quienes viven y desarrollan sus actividades en el territorio, para asegurar que las regulaciones sean comprendidas, consensuadas en la medida de lo posible, y, por tanto, asumidas y respetadas.

3.8.2 MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones de uso público se nutre de diferentes fuentes:

Financiación Pública Ordinaria

- **Presupuestos Propios de la Diputación Foral de Álava:** Es la fuente principal para el mantenimiento ordinario, el personal del parque (guardas, técnicos) y la gestión de la Casa del Parque y sus infraestructuras de uso público.
- **Presupuestos del Gobierno Vasco:** Aportaciones destinadas a programas de conservación, desarrollo rural y ayudas a entidades locales que gestionan recursos naturales.

Fondos europeos y extraordinarios

- **Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NextGenerationEU):** Mecanismo de financiación clave y relevante en la actualidad para la financiación de proyectos y la ejecución de planes de mitigación, estrategias de gestión adaptativa y turismo sostenible, y mejora de infraestructuras. Estos fondos están dirigidos a la resiliencia y la sostenibilidad, encajando perfectamente con los objetivos del presente PUP.

- **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER):** Financia programas de desarrollo rural gestionados a nivel autonómico (Gobierno Vasco/DFA) que promueven la actividad agraria sostenible y la conservación del paisaje.
- **Fondo de Desarrollo Regional (FEDER):** Financia proyectos de infraestructura, innovación y competitividad regional para el desarrollo rural sostenible en el entorno del EPPN
- **Fondos LIFE:** Principal instrumento de financiación de la UE dedicado exclusivamente al medio ambiente y la acción por el clima.

Mecanismos de Autofinanciación

- **Ayudas, subvenciones y convenios:** Convenios directos con entidades locales, fundaciones y propietarios privados. Subvenciones a programas de desarrollo socioeconómico y custodia del territorio.
- **Ingresos propios y tasas:** Los servicios turísticos, visitas guiadas, reservas de actividades (multiaventura, vías ferratas) y algunos equipamientos pueden generar ingresos mediante el cobro de tasas, entradas y alquileres.
- **Patrocinios, donaciones y colaboraciones:** Participación de empresas, fundaciones y particulares en acciones de sensibilización y proyectos específicos.

La gestión del EPPN Valderejo se financia mediante un modelo mixto. Los mecanismos financieros clave incluyen los presupuestos autonómicos ordinarios para el mantenimiento básico y los Fondos NextGenerationEU para proyectos de modernización y gestión adaptativa, también puede verse favorecida a través de otros fondos europeos y subvenciones, y de los escasos ingresos propios del PN de Valderejo. Por este motivo, conviene incentivar y favorecer las colaboraciones con entidades privadas y mejorar el intercambio con la comunidad local, buscando una pluralidad de fondos que garanticen la continuidad y la calidad en las acciones propias del EPPN, de conservación y uso público, así como el desarrollo socioeconómico sostenible de las comunidades locales del entorno.

4 PLANIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO

El presente Plan de Uso Público del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, adopta como marco fundamental la zonificación del espacio y las regulaciones generales de uso establecidas en el Anexo III – Normativa - del II PORN del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (Decreto 152/2022).

El Artículo 19 del PORN indica que *la gestión del uso público estará supeditada al objetivo de garantizar la conservación de los hábitats naturales, de la fauna y flora silvestres y del patrimonio geológico en el ámbito del espacio protegido del patrimonio natural, en particular de los elementos considerados clave en la gestión del espacio. La conservación de los elementos más singulares y vulnerables del medio natural será siempre antepuesta a la demanda de uso público, de manera que el órgano gestor podrá establecer cuantas medidas de urgencia y limitaciones considere necesarias en aras del cumplimiento de los objetivos de protección, en particular a las actividades que puedan suponer un factor de amenaza para los hábitats, especies y otros elementos objeto de conservación.*

Asimismo, el Modelo de Uso Público que trata de concretar el presente documento tiene también como referencia el Documento de Directrices y Medidas de Gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024), el III Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Natural de Valderejo, ambos aprobados por Decreto 72/2018, y con carácter general, la Ley 9/2021 de Conservación del patrimonio natural de Euskadi, el Plan Territorial Parcial del área funcional de Álava Central (revisión 2023) y la Agenda Basque Country 2030, en lo que atañe a la conservación de los recursos naturales.

El objetivo final del Plan de Uso Público es garantizar la sostenibilidad del patrimonio natural, histórico-artístico y sociocultural presente en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

4.1 DIRECTRICES GENERALES PARA EL USO PÚBLICO

A partir de esta base legal, de las conclusiones derivadas del diagnóstico realizado en apartados anteriores, y sin perjuicio de lo establecido en normativa sectorial que fuera de aplicación, se establecen unas directrices que, con carácter general, orientaran la planificación y la gestión del uso público en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena:

- **Prioridad en la conservación del patrimonio natural y cultural del EPPN.** El uso público y todas las actividades asociadas se subordinarán en todo

- momento a la conservación de los valores naturales (biodiversidad, geodiversidad, procesos ecológicos funcionales) y culturales del EPPN.
- **Principio de precaución.** Ante la falta de certeza científica sobre los posibles impactos negativos de una determinada actividad de uso público sobre los valores del EPPN, se adoptarán las medidas más restrictivas y conservadoras para proteger dichos valores, en consonancia con la Ley 9/2021.
 - **Sostenibilidad integral.** Se promoverá un modelo de uso público que sea ecológicamente sostenible a largo plazo, económicamente viable y beneficioso para las comunidades locales, y enriquecedor para los visitantes. Se promoverá activamente aquellas modalidades de uso público que puedan contribuir directamente a los objetivos de conservación impulsando programas de voluntariado y de ciencia ciudadana.
 - **Compatibilidad de usos.** Se buscará compatibilizar las actividades de uso público y turístico con las actividades socioeconómicas tradicionales del territorio, como la ganadería, la agricultura y la silvicultura, y se prestará especial atención a la protección del rico patrimonio agro-genético salvaguardado.
 - **Educación y Sensibilización como herramientas de gestión.** El uso público deberá servir como una herramienta para la sensibilización, el conocimiento y la valoración del patrimonio natural y cultural fomentando comportamientos respetuosos y responsables por parte de visitantes y residentes, contribuyendo a una mayor conciencia ciudadana sobre la importancia de la conservación.
 - **Diversificación de la oferta de uso público.** Se promoverá el establecimiento de una oferta de uso público dirigida a la totalidad y diversidad de destinatarios de la sociedad, teniendo en consideración las expectativas y necesidades de la población local y los visitantes, y la creación de una oferta específica dirigida a colectivos que demanden una experiencia singular en el EPPN.
 - **Seguridad de los visitantes.** Se deberán establecer medidas para garantizar la seguridad de los usuarios mediante una información adecuada sobre los riesgos potenciales, una señalización clara y comprensible de las rutas y las instalaciones, y, cuando sea necesario, la regulación específica de actividades que puedan entrañar peligros como la práctica de la escalada y vías ferratas.
 - **Calidad de la experiencia del visitante.** Se buscará ofrecer a los visitantes una experiencia enriquecedora que sea compatible con la tranquilidad y la conservación de los valores intrínsecos del EPPN. Se considerará el singular patrimonio del EPPN tanto en su dimensión natural como cultural e inmaterial, y los paisajes como expresión de la histórica interrelación entre el medio físico y biológico, el desarrollo humano y su progreso cultural e intelectual.

- **Accesibilidad Universal.** Se trabajará para facilitar el disfrute del EPPN al mayor número de personas posible, incluyendo aquellas con diversidad funcional, mediante la adaptación progresiva y selectiva de infraestructuras y servicios. Se facilitará el acceso a la información adaptando los contenidos a diferentes formatos como braille, audioguías, pictogramas o lenguaje de signos. La aplicación de este principio de accesibilidad universal presenta desafíos significativos, por las características propias del EPPN, que requieren un abordaje realista y minucioso. Se estudiarán en detalle los tipos de adaptaciones viables que mejoren la accesibilidad a todas las personas sin comprometer la conservación de sus valores y la seguridad de los visitantes.
- **Participación pública y colaboración institucional.** Se fomentará la implicación activa de las comunidades locales, los agentes socioeconómicos del territorio, la comunidad científica y otras administraciones públicas con competencias en el territorio, en los procesos de planificación, gestión y seguimiento del uso público.
- **Gestión adaptativa.** El Plan de Uso Público se concibe como un instrumento dinámico, sujeto a revisión y ajuste en función de los resultados del seguimiento, los cambios en el entorno y el nuevo conocimiento derivado de la investigación y estudios científicos.

En línea con las directrices propuestas, un objetivo clave sería posicionar al EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena como un **destino modelo de turismo sostenible**, en consonancia, también, con las directrices y compromisos adquiridos con el Sistema de Reconocimiento de Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en Red Natura 2000 (SRSTRN2000) en el que el espacio está acreditado desde el año 2023. Este enfoque implicaría desarrollar e impulsar una actividad turística que busque no solo minimizar sus impactos negativos, sino que aspire a generar un impacto neto positivo, contribuyendo activamente a la conservación y mejora de los valores ecológicos y culturales, así como al desarrollo y bienestar de las comunidades locales. Este enfoque permitiría alinear aún más estrechamente el uso público con la misión y objetivos de conservación del EPPN.

Asimismo, la gestión del uso público en el EPPN no puede entenderse sin **la participación y la colaboración** de las personas que viven y desarrollan sus actividades en el espacio y su área de influencia. En línea con los objetivos del presente PUP de fomentar e incrementar la participación de la población local en la planificación y gestión de las actividades relacionadas con el uso público, se considera prioritario implementar estrategias que promuevan la implicación de las comunidades locales y los actores socioeconómicos del territorio.

En primer lugar, sería promover y facilitar la colaboración con las Juntas Administrativas de los concejos directamente vinculados con el EPPN, Lahoz y Lalastra, pertenecientes al municipio de Valdegovía/Gaubea en el sector de Valderejo, y Lantarón en el sector Sobrón-Sierra de Árcena, como titulares de los montes de utilidad pública y representantes de los intereses vecinales.

Además, existen en el espacio diversos agentes económicos y sociales que se relacionan directamente con el EPPN, como las empresas de turismo activo, turismo de naturaleza y ecoturismo que operan en el territorio, así como las empresas locales y gestores de alojamientos rurales y establecimientos de restauración ubicados en su área de influencia socioeconómica.

Del mismo modo, es importante hacer partícipes a los agricultores, apicultores y ganaderos que realizan su actividad dentro del EPPN que mantienen vivos algunos de los paisajes más característicos de la zona y participan en el mantenimiento y buen estado de conservación de determinados hábitats, como también, contar con la colaboración de las sociedades de cazadores que gestionan los cotos de caza que solapan con el EPPN.

Por tanto, el presente PUP detecta la necesidad de fortalecer los canales de participación existentes en el sector de Valderejo así como extenderlos al conjunto del EPPN. Para ello, es prioritario diseñar estrategias específicas que garanticen una implicación continua y efectiva de las comunidades locales y los sectores y actores socioeconómicos en el territorio en la planificación y gestión del uso público.

4.2 NORMAS DE LA ZONIFICACIÓN DEL PORN

El Anexo III del PORN recoge en el capítulo relativo a las Normas de aplicación general en el Espacio Protegido del Patrimonio Natural, las regulaciones que se aplican con carácter general a todo el espacio. Posteriormente se desarrollan y concretan a través de las regulaciones específicas en función de su zonificación.

La zonificación del EPPN se puede consultar en la cartografía de zonificación del Anexo I del Decreto de aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales que se puede consultar en el visor o descargar el archivo digital del Portal de Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi – GeoEuskadi⁶⁰.

De manera muy resumida, la regulación de usos específica dentro de cada una de las distintas zonas es la siguiente:

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

Son áreas del territorio que albergan las mejores representaciones de hábitats naturales y/o especies singulares o muy amenazadas. Se corresponden con enclaves que presentan valores naturales sobresalientes por su rareza, por sus cualidades representativas o estéticas y por ser significativos para la conservación de la flora y fauna silvestre. Esta zona ocupa 1.046,73 ha que representa el 15,36% de la superficie total del EPPN y de esta superficie el 93,6% se sitúa en Montes de Utilidad Pública (MUP).

El Artículo 29 recoge las regulaciones de Uso público:

- La Zonas de Especial Protección se considerarán **áreas de uso público limitado** en la sectorización que realizará el Plan de Uso Público de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
- Se permiten las actividades de carácter científico, educativo y de divulgación medioambiental, autorizadas por el órgano gestor siempre que no afecten a la integridad ecológica de estas áreas y estén en concordancia con las regulaciones relativas a cuevas y especies asociadas.

ZONAS DE CONSERVACIÓN CON USO FORESTAL EXTENSIVO

Se trata de áreas de bosques autóctonos naturales o seminaturales, tanto públicos como privados, sometidos a aprovechamientos forestales de baja intensidad, en los que el uso forestal puede ser compatible con el buen estado de conservación

⁶⁰ [GeoEuskadi](#)

de las masas. Esta zona ocupa una superficie de 2.007,51 ha, que representa el 29,45% de la superficie total del EPPN, el 89% de esta superficie se localiza en MUP.

Los usos propiciados son el uso forestal extensivo supeditado a alcanzar un estado de conservación favorable. No se hace alusión a una posible regulación del uso público en esta zona.

ZONAS DE CONSERVACIÓN CON USO GANADERO EXTENSIVO

Son áreas que albergan sistemas naturales poco modificados o seminaturales en los que el uso ganadero controlado puede mantener en buen estado de conservación determinados tipos de hábitats. Esta zona agrupa las manchas más importantes de matorrales y pastos ocupando una superficie total de 1.037,04 ha, lo que representa el 15,22% del EPPN. De esta superficie, el 86,75% está incluida en MUP.

Los usos propiciados se corresponden con el pastoreo y la ganadería extensiva siempre asegurando su compatibilidad con la preservación de los valores ambientales, manteniendo la estructura en mosaico irregular y preservando los enclaves más sensibles y de mayor biodiversidad. No se hace alusión a una posible regulación del uso público en esta zona.

ZONAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL

Son áreas que albergan masas forestales de interés productivo que no constituyen hábitats de interés comunitario. Se incluyen principalmente pinares de *Pinus sylvestris* que cubren amplias zonas tanto en el sector de Valderejo como en Sobrón, abarcando una superficie total de 2.186,62 ha que representa el 32,08% del EPPN. El 84,5% de esta superficie se localiza en MUP.

El régimen general de usos permite los usos forestales utilizando prácticas compatibles con los objetivos y criterios de conservación establecidos en el PORN. No se hace alusión a una posible regulación del uso público en esta zona.

ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROGANADERA Y CAMPIÑA

Son zonas de praderas y cultivos forrajeros y de cereal, con seros naturales y algún pequeño bosque que se extiende entre Lalastra y Lahoz. En el sector de Sobrón es irrelevante. Esta zona abarca una superficie de 365,5 ha lo que representa el 5,23% del EPPN.

El régimen general de usos permite los usos agrícolas y ganaderos utilizando prácticas compatibles con los objetivos y criterios de conservación establecidos en el PORN. Así, se resalta el interés de conservar la variedad paisajística

característica de las zonas de montaña asociada a los usos agropecuarios como los setos vivos y bosquetes de separación entre parcelas, las paredes de piedra, praderas y otros. No se hace alusión a una posible regulación del uso público en esta zona.

SISTEMA FLUVIAL

Comprende la red fluvial que atraviesa el EPPN a excepción de los tramos que por su especial interés han sido incluidos en otras categorías de protección y las bandas de protección a ambos márgenes. Este sistema constituye un corredor ecológico de primer orden para el tránsito, dispersión y migración de las especies y para el intercambio genético entre poblaciones. La totalidad del ámbito tendrá la consideración de Zona de Interés Naturalístico Preferente derivado de la aplicación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

Está especialmente representados por el río Purón y sus afluentes y por otros cursos fluviales de menor entidad en el sector de Sobrón, formado por un conjunto de barrancos muy escarpados – La Torca, El Molino y El Valle –.

El PORN recoge como usos propiciados para esta zona las actuaciones de mejora del estado de conservación de los hábitats y especies presentes, así como el aprovechamiento de sus posibilidades didácticas. Quedando expresamente prohibido el baño en las balsas incluidas en estas zonas.

ZONAS URBANAS, EQUIPAMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS

Se incluyen en el ámbito las edificaciones, los equipamientos, las zonas de acogida y las zonas sometidas a servidumbres debido a la existencia de infraestructuras y construcciones artificiales, como son: carreteras, infraestructuras vinculadas al embalse, espacios con equipamientos de uso público destinados a acoger o regular actividades recreativas, de interpretación y educación ambiental, así como el suelo urbano y urbanizable.

Estos espacios serán incluidos como **áreas de uso público intensivo**. En esta zona se incluye el suelo urbano o urbanizable de los núcleos urbanos de Lahoz, Lalastra y Sobrón, que abarcan una superficie de 27,83 ha que representa un 0,41% del EPPN. Incluye también la Red de carreteras comarcales y locales con su correspondiente zona de servidumbre, y las pistas y red de sendas e itinerarios de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Los objetivos generales de estas zonas en relación con el uso público pretenden compatibilizar el disfrute de la naturaleza con las necesidades derivadas de la conservación del espacio natural, y al mismo tiempo favorecer un uso recreativo

extensivo que permita el acercamiento de la población al medio natural y cultural, logrando aumentar el conocimiento y una mayor sensibilización hacia la necesidad de su conservación.

El tránsito de vehículos motorizados estará permitido únicamente en la vía principal de acceso de San Millán a Lalastra A-4338 y las carreteras del sector de Sobrón A-2122 (BU-530) y la A-4324 que lleva a Sobrón Alto.

ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN

Tal y como establece el artículo 44.1 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre de conservación del patrimonio natural de Euskadi, el objetivo de esta zona es evitar impactos ecológicos y paisajísticos del exterior. La delimitación de la Zona periférica de protección del Espacio protegido del patrimonio natural aparece representada en la cartografía denominada Zona periférica de protección, del Anexo I del Decreto de aprobación del PORN, que se puede consultar en el visor del Portal de Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi – GeoEuskadi

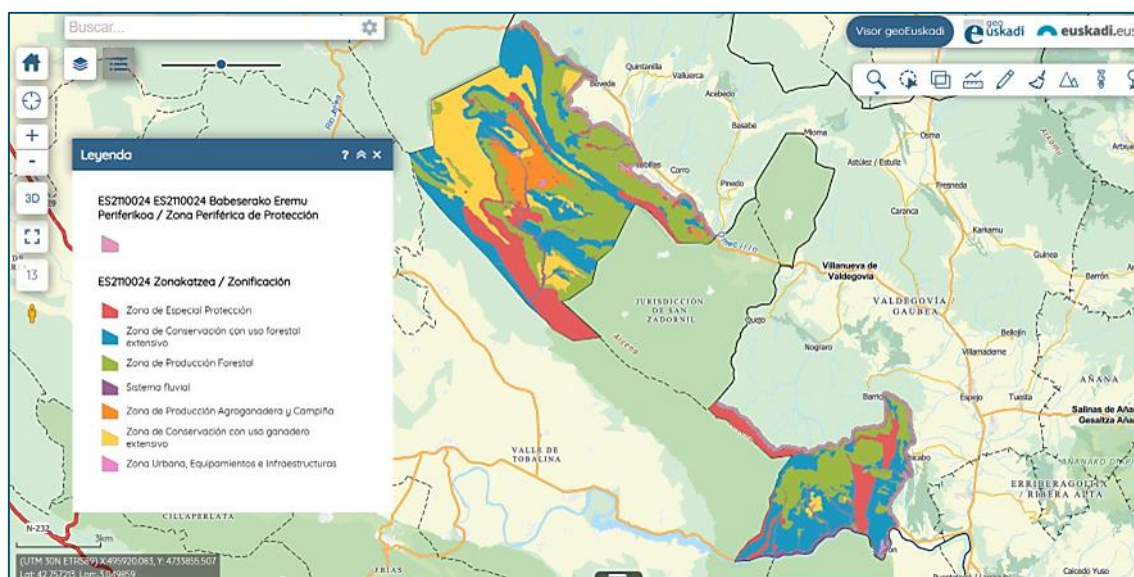


Figura 13: Zonificación del EPPN. Fuente: Visor geoEuskadi.

4.3 SECTORIZACIÓN Y REGULACIÓN DEL USO PÚBLICO

La sectorización del espacio en Áreas de Uso Público constituye uno de los instrumentos clave de la planificación y gestión en los espacios naturales protegidos. Esta división estratégica permite ordenar el territorio en función de la sensibilidad ecológica, la capacidad de acogida y los objetivos de conservación y disfrute, favoreciendo así el equilibrio entre la protección de los valores naturales y culturales y las necesidades de los visitantes y agentes locales.

La sectorización define distintas zonas—desde áreas de uso intensivo hasta espacios de acceso restringido o limitado temporalmente—donde se regulan los tipos de actividades permitidas, la intensidad de los usos y los servicios o equipamientos disponibles. De este modo, se canaliza de manera adecuada el flujo de visitantes, se previenen impactos ambientales y se garantiza que la experiencia del visitante sea segura, ordenada y compatible con la conservación a largo plazo del patrimonio del EPPN.

4.3.1 SECTORIZACIÓN DEL USO PÚBLICO

Atendiendo al marco de referencia de la zonificación y las directrices generales establecidas en el PORN, y considerando los resultados del diagnóstico con relación a impactos y vulnerabilidad espacial y temporal de ciertas zonas a las diferentes actividades, se propone un modelo de ordenación en áreas cuya regulación sigue un gradiente de intensidad en función de su capacidad y sensibilidad y de las infraestructuras de uso público existentes.

I. ÁREAS DE USO PÚBLICO RESTRINGIDO

Se corresponden con áreas de máximo valor ecológico coincidentes con las Zonas de Especial Protección delimitadas en el Anexo III del PORN que ocupan una superficie de 1.046,73 ha (15,36% de la superficie total del EPPN) localizadas prácticamente en su totalidad en terrenos catalogados como Montes de Utilidad Pública (MUP). Comprende también la red fluvial que atraviesa el EPPN catalogada como Sistema Fluvial en el Anexo III del PORN.

Además de los hábitats y enclaves de crestas y roquedos, cuevas, bosques y humedales cartografiados, se incluyen pequeños enclaves que por razones de escala o precaución no quedan recogidos en la cartografía como son las áreas críticas de especies necrófagas, áreas de conservación de especies de flora amenazada, las cuevas no explotadas por el turismo, y los trampales y la vegetación

de travertinos. Se incluyen también los cursos de agua principales, río Purón y Omecillo, así como el Ebro en su tramo por el EPPN.

Son áreas destinadas a la conservación y protección integral de los recursos y singularidades naturales que albergan para lo que se ejercerá un control riguroso de las actividades que se realicen y puedan estar permitidas. En ellas el uso público estará predominantemente restringido.

Durante la fase de diagnóstico que acompaña este documento, se constató la existencia de actividades de ocio, en particular cicloturismo, BTT y escalada, que actualmente se practican en el espacio pese a la ausencia de regulación específica o con la prohibición expresa recogida en el Anexo III del PORN. La práctica de estas modalidades de ocio afecta a áreas catalogadas como Zonas de Especial Protección de uso público restringido, por lo que, en el presente PUP, quedan sometidas a una regulación estricta y serán objeto de cierre temporal por razones de conservación.

Se permite la realización de actividades con fines científicos y de educación ambiental previa autorización del órgano gestor, y podrán ser autorizadas bajo regulación estricta otras actividades recreativas y la cita anual de la tradicional Romería de San Lorenzo. El acceso público peatonal será libre en los senderos habilitados en el espacio, excepto en aquellos que temporalmente quede cerrado su uso.

II. ÁREAS DE USO PÚBLICO TEMPORALMENTE RESTRINGIDO

Las áreas de Uso Público Temporalmente Limitado son sectores en los que debido a la presencia de hábitats sensibles o ciclos biológicos clave, como el periodo reproductor de aves necrófagas, la realización de visitas y actividades están limitadas parcial o totalmente durante ciertos periodos priorizando la conservación y el cumplimiento de los objetivos del EPPN.

Supone la prohibición de acceso a dichas áreas en periodos sensibles quedando restringido su uso durante el periodo de limitación o en las zonas de restricción. Durante esos periodos las únicas actividades compatibles y que pueden autorizarse son aquellas esenciales para la conservación o la gestión del EPPN.

En el EPPN estas áreas se han delimitado agrupando enclaves de crestas y roquedos que albergan poblaciones de aves rupícolas y necrófagas, en las que se ha restringido de manera temporal el uso de senderos y la práctica de la escalada, en el periodo comprendido entre el **1 de enero y el 15 de agosto**.

III. ÁREAS DE USO PÚBLICO DE BAJA INTENSIDAD

Se corresponden con la delimitación de las Zonas de Conservación con Uso Forestal y Uso Ganadero Extensivo del Anexo III del PORN. Son áreas donde predominan, por una parte, bosques autóctonos naturales o seminaturales de alto valor con aprovechamientos forestales de muy bajo impacto, y por otra, sistemas naturales poco modificados o seminaturales que albergan hábitats ligados a la ganadería extensiva tradicional cuya conservación depende en algunos casos del mantenimiento de esta actividad. Estas áreas ocupan una superficie total de 3.044,55 ha lo que representa el 44,67% del EPPN, localizándose en su mayor parte en terrenos coincidentes con MUP.

En estas áreas se permitirá un uso público controlado y de baja intensidad.

IV. ÁREAS DE USO PÚBLICO MODERADO

Agrupan las Zonas de Producción Forestal y Producción Agroganadera y Campiña delimitadas en el Anexo III del PORN. Son áreas cuya vocación principal es el aprovechamiento forestal bajo criterios de sostenibilidad y las zonas de menor extensión dedicadas a usos agrícolas y ganaderos más intensivos que crean paisajes de mosaicos con cultivos, prados y setos. Estas áreas ocupan una superficie total de 2.552,12 ha lo que representa el 37,31% del EPPN, en su mayor parte localizadas también en MUP.

Estas áreas son compatibles con un uso público ordenado, que permita el mantenimiento tanto de las labores forestales como el mantenimiento de las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales y los paisajes culturales asociados.

V. ÁREAS DE USO PÚBLICO INTENSIVO

Se incluye en estas áreas los núcleos rurales consolidados de Lalastra, Lahoz y Sobrón, las zonas donde se localizan los principales equipamientos de uso público, como centros de visitantes, áreas recreativas y aparcamientos, la red de carreteras locales de acceso en el EPPN, así como aquellas zonas con infraestructuras de servicio. Queda incluida también la red de sendas e itinerarios y las pistas de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Se corresponden con las Zonas Urbanas, Equipamientos e Infraestructuras del Anexo III del PORN y tienen una superficie total de 27,83 ha que suponen el 0,41% del EPPN. Su objetivo es compatibilizar el uso público y recreativo extensivo con los objetivos de conservación del EPPN.

Son las zonas con mayor intervención humana y donde se concentrarán preferentemente la propuesta de infraestructuras y servicios al visitante.

VI. ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN

Es el área externa la EPPN destinada a amortiguar los potenciales impactos ecológicos y paisajísticos procedentes del exterior, y a facilitar la transición entre el espacio protegido y su entorno.

Asociada a la regulación de los usos permitidos en cada área de uso público, se elabora la cartografía de la sectorización del EPPN contenida en el Anexo I del presente Plan, que será accesible una vez aprobado.

Es fundamental que la cartografía de esta sectorización se traduzca y divulgue de manera efectiva al público para que los visitantes y residentes la conozcan y comprendan y puedan adaptar consecuentemente su comportamiento a las regulaciones de cada área.

Las siguientes figuras recogen los mapas con la sectorización establecida para el EPPN, sector Valderejo y sector Sobrón-Sierra de Arcena.

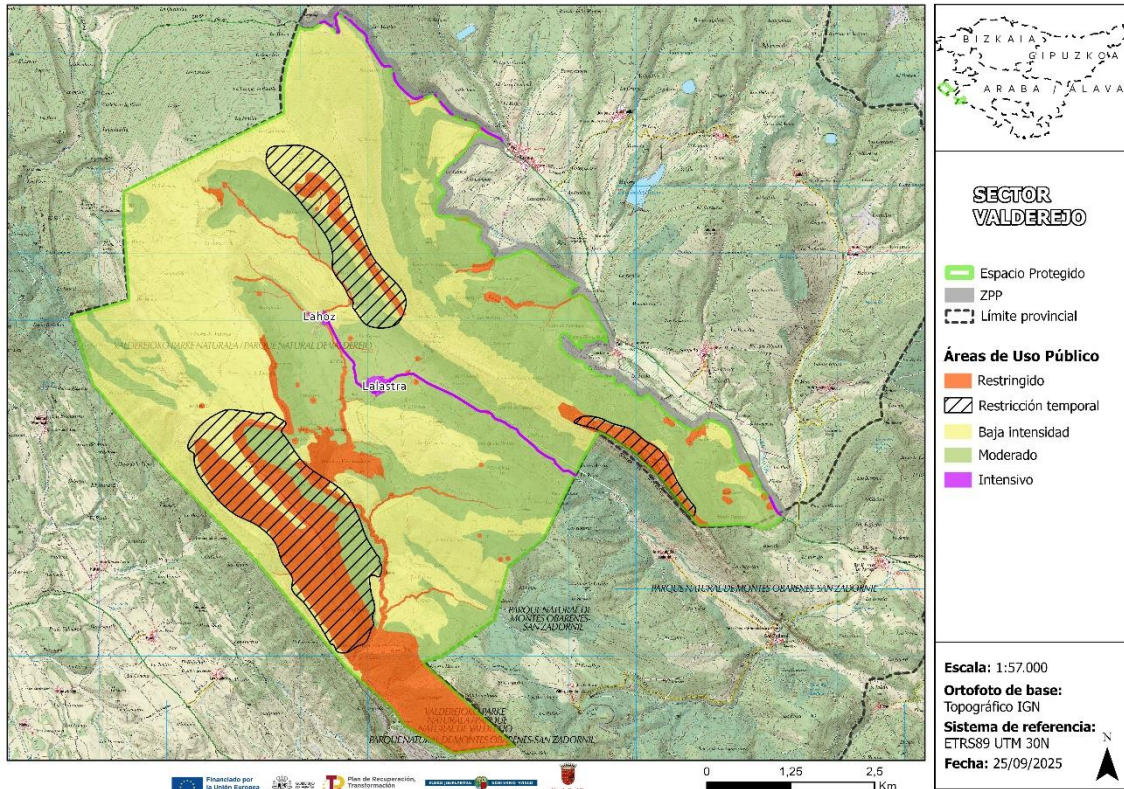


Figura 14: Mapa de las Áreas de Uso Público en el sector Valderejo,

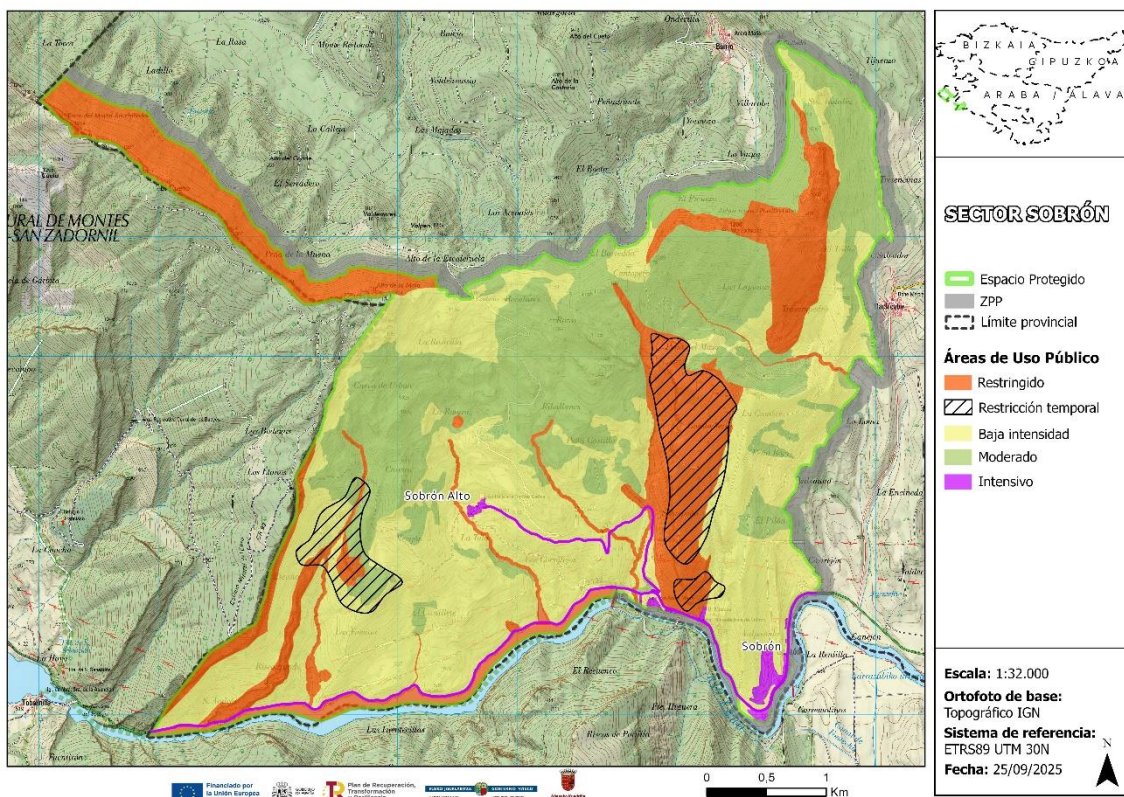


Figura 15: Mapa de las Áreas de Uso Público en el sector Sobrón-Sierra de Arcena

4.3.2 MATRIZ DE USOS Y ACTIVIDADES

Para operativizar la sectorización propuesta en la gestión diaria del uso público se elabora una Matriz de Regulación de Usos y Actividades, con la idea de convertirse en una herramienta de consulta clara y práctica, para facilitar el conocimiento y cumplimiento de la normativa.

La matriz de regulación de usos proporciona un formato sintético para la aplicación coherente y clara de la normativa, facilitando informar a los visitantes de las actividades que están permitidas en cada área y en cada época. Asimismo, resulta una herramienta eficaz para la gestión adaptativa del espacio al permitir ajustes en las regulaciones según los resultados del seguimiento, la evolución del entorno y la demanda de actividades.

La estructura conceptual de la matriz es la siguiente:

- Las **filas** detallan las principales actividades de uso público identificadas en el diagnóstico
- Las **columnas** se corresponden con cada una de las categorías de la sectorización definidas anteriormente
- Las **celdas** de la matriz que representan el cruce de una actividad y un área, se especifica el régimen de regulación aplicable, utilizando una codificación clara:
 - **P**: Permitido. La actividad es compatible con los objetivos de conservación del área y se puede realizar respetando la normativa general del EPPN y las regulaciones específicas para cada actividad detalladas en el PUP para garantizar la minimización de impactos.
 - **PC**: Permitido sujeto a condiciones específicas.
 - **RE**: Sujeta a regulación específica.
 - **A**: Autorizable. La actividad requiere de la autorización expresa y previa del órgano gestor del EPPN, quién evaluará cada solicitud en función de su compatibilidad con los valores de la zona y los objetivos de conservación estableciendo las condiciones particulares en cada caso.
 - **NP**: No permitido. La actividad se considera incompatible con los valores y objetivos de conservación y por tanto no está permitida en el área o en una época determinada.

En las celdas se incluirá la referencia cruzada a la normativa específica cuando la hubiera y fuera de aplicación, o al PORN en su caso. Con carácter general, se hará referencia a la regulación específica establecida en este PUP con las condiciones exactas para el desarrollo de cada actividad y los procedimientos de autorización en cada caso.

ACTIVIDAD	RESTRINGIDO	RESTRINGIDO TEMP.	BAJA INTENSIDAD	MODERADO	INTENSIVO
SENDERISMO	P	NP	P	P	P
ESCALADA	PC	NP	PC	PC	-
VÍAS FERRATAS	RE	NP	RE	RE	RE
ESPELEOLOGÍA	NP	NP	NP	NP	-
OBSERVACIÓN Y FOTOGRAFÍA DE FLORA Y FAUNA	A	NP	PC	PC	PC
CICLOTURISMO Y BTT	PC	NP	PC	PC	P
RUTAS ECUESTRES	PC	NP	PC	PC	P
EDUCACIÓN ABIENTAL	A	NP	P	P	P
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS	A	A	A	A	A
TURISMO CULTURAL	A	NP	P	P	P
RECOLECCIÓN PRODUCTOS SILVESTRES	NP	NP	RE	RE	RE
PESCA RECREATIVA	RE	NP	RE	RE	RE
CAZA RECREATIVA	RE	NP	RE	RE	NP
BAÑO	NP	NP	NP	NP	PC

ACTIVIDAD	RESTRINGIDO	RESTRINGIDO TEMP.	BAJA INTENSIDAD	MODERADO	INTENSIVO
PIRAGÜISMO Y NAVEGACIÓN	NP	NP	NP	NP	PC
BARRANQUISMO	NP	NP	NP	NP	-
GLOBO AEROSTÁTICO Y DEPORTES AÉREOS	A	NP	A	A	A
	NP PN Valderejo		NP PN Valderejo	NP PN Valderejo	NP PN Valderejo
TRANSITO VEHÍCULOS MOTOR	NP	NP	NP	NP	P
					NP Tramo Lalastra-Lahoz
ACAMPADA LIBRE	NP	NP	NP	NP	NP
CAMPAMENTOS ORGANIZADOS	NP	NP	NP	NP	A
PERNOCTA	NP	NP	PC	PC	PC
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS	NP	NP	A	A	A
EVENTOS SOCIOCULTURALES ORGANIZADOS	A	NP	A	A	A
ACTIVIDADES CON PERROS	NP	NP	PC	PC	PC
VUELO DE DRONES	NP	NP	NP	NP	A

Tabla 7: Regulación de las actividades en las Áreas de UP. (Leyenda: P: Permitido / PC: Permitido con condiciones / RE: Sujeto a regulación específica / A: Autorizable / NP: No permitida)

La Tabla 7 presenta la matriz de regulación de actividades para cada área de uso público del EPPN. Este formato ha sido adoptado siguiendo las recomendaciones de EUROPARC-España y otros documentos de gestión, buscando ofrecer una herramienta clara y fácilmente consultable por parte de los gestores y el público.

La normativa del Parque Natural establece la necesidad de solicitar permiso para un conjunto de actividades de uso público, ganaderas, agrícolas, cinegéticas, forestales o científico-investigadoras. También está regulada la realización de obras, reformas, etc. El procedimiento para la gestión de autorizaciones está recogido en la página web del [Parque Natural de Valderejo](#).

Las solicitudes deberán realizarse a través de la [Sede electrónica de la Diputación Foral de Álava](#). En caso de duda es posible ponerse en contacto con las oficinas del Servicio de Patrimonio Natural a través del email biodiversidad@araba.eus o a través del teléfono [945181818](tel:945181818).

Por otra parte, el PUP propone algunas medidas concretas para asegurar una divulgación eficiente que informe a los visitantes con claridad de las regulaciones de cada actividad en cada una de las áreas del EPPN, las siguientes:

- Elaboración de mapas simplificados y temáticos.
- Elaboración de folletos informativos.
- Paneles informativos en los centros de información y puntos de acceso.
- Señalización clara de los límites de las áreas en el terreno, en especial aquellas donde cambian las regulaciones de actividades como la escalada, el cicloturismo, el senderismo y la observación de avifauna con limitaciones temporales y dinámicas.
- Empleo de tecnologías digitales que permitan a los visitantes consultar la información relativa a la sectorización y a la normativa en tiempo real durante la visita al EPPN, como aplicaciones móviles y códigos QR en la señalética y paneles informativos.

4.3.3 REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO

Este apartado detalla las medidas específicas de regulación de las actividades clave identificadas en el EPPN. Dicha regulación se establece en concordancia con la zonificación del PORN y bajo las directrices generales y la sectorización establecida en el presente PUP.

4.3.3.1 SENDERISMO Y RED DE ITINERARIOS

El senderismo es una de las actividades más demandadas y con mayor potencial para el disfrute y conocimiento del EPPN.

SENDERISMO	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN establece que la práctica del senderismo estará permitida con carácter general en el conjunto del EPPN. ▪ El presente Plan de Uso Público, a través de la regulación específica detalla las condiciones concretas y posibles restricciones en las diferentes áreas de uso público o en tramos concretos de especial fragilidad dentro de ellas.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El senderismo se realizará libremente por la red de senderos y caminos habilitados para ello.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A partir de la regulación de actividades de este PUP, se hará referencia a sendero peatonal para aquellos que permiten exclusivamente un tránsito peatonal y se empleará el término itinerario para referirse a aquellas sendas que pueden ser recorridas a pie y también en bicicleta o a caballo. ▪ Los senderos exclusivamente peatonales son: <ul style="list-style-type: none"> Sector de Valderejo: <ul style="list-style-type: none"> - Senda Purón - Senda Purón/Coronas - Senda Lerón - Senda La Sierra - Senda Vallegrul - Senda San Lorenzo - Senda Santa Ana desde el desfiladero Sector Sobrón-Sierra de Árcena: <ul style="list-style-type: none"> - Ruta de los miradores - Ruta Calleja-Valposada (larga y corta) - Ruta Familiar Sobrón Alto - Ruta Sobrón Alto-Museo del Agua - Ruta circular Sobrón Alto-Hozalares excepto el tramo ciclable - Ruta circular Sobrón Alto-Cantopero ▪ Serán establecidos como itinerarios ciclables y rutas ecuestres: <ul style="list-style-type: none"> Sector de Valderejo: <ul style="list-style-type: none"> - Senda Bóveda - Senda Portilla

	<ul style="list-style-type: none"> - Senda Santa Ana desde Villafría <p>Sector Sobrón-Sierra de Arcena:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruta circular Sobrón Alto-Hozalares en el tramo desde el enlace con la ruta circular Sobrón Alto-Cantopero hasta Hozalares
Restricción temporal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se mantendrán y reforzarán informativamente las restricciones temporales de la senda La Sierra, desde Portillo La Sierra hasta Recuenco, y las sendas Lerón y Vallegrull en su totalidad, en el sector de Valderejo entre el 1 de enero y el 15 de agosto, para proteger el periodo de cría de las aves rupícolas. ▪ Se establecen nuevas restricciones temporales en el sector de Sobrón-Sierra de Arcena, afectando a la ruta Sobrón Alto-Museo del Agua, desde el Museo hasta Peña El Mazo, la ruta circular Sobrón Alto-Cantopero, desde Peña El Mazo hasta Cantopero, y la ruta Familiar Sobrón Alto desde el enlace con GR 99 Camino Natural del Ebro, entre el 1 de enero y el 15 de agosto, para proteger el periodo de cría de las aves rupícolas. ▪ Se evaluará, a través del programa de seguimiento, la necesidad de establecer otros cierres temporales o restricciones de paso, en otras áreas o con relación a otras especies sensibles, en función de los nuevos estudios y conocimiento científico.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No permitido campo a través. ▪ No permitido salirse del sendero o camino.

Tabla 8: Resumen de la regulación de la actividad “senderismo”

- **Red de Senderos:** Se procederá al mantenimiento, y en su caso, mejora de la calidad de la red de senderos existente en el sector de Valderejo (actualmente 9 senderos) y se completará el desarrollo y señalización de la red en el sector de Sobrón-Árcena (7 rutas).

La creación de nuevos senderos se considerará excepcional y solo si se justifica por una clara mejora en la distribución de flujos, el acceso a puntos de interés no cubiertos o la reducción de impactos en rutas existentes, siempre previa evaluación de impacto ambiental y garantizando su compatibilidad con los objetivos de conservación y la zonificación establecida en el PORN.

- **Señalización:** Se procederá al mantenimiento de un sistema de señalización homogéneo, claro, duradero y de bajo impacto visual para toda la red de senderos del EPPN.

Se propone incorporar en la señalización además de una breve descripción, distancia, nivel de dificultad y duración, un recordatorio de la normativa de uso público y elementos interpretativos sobre los valores naturales y culturales de la senda.

Se establecerá un programa de revisión y mantenimiento periódico de la señalización en el conjunto del EPPN.

- **Gestión de aforo en senderos:** Se establecerá un sistema de monitorización de la frecuentación en los senderos más populares o aquellos que discurran por zonas ecológicamente sensibles. En función de los resultados de esta monitorización y de los estudios de capacidad de acogida, se podrán considerar medidas de gestión de aforo. Estas podrían incluir sistemas de reserva previa para grupos organizados en ciertos senderos o épocas del año de manera similar a prácticas de gestión en otros espacios protegidos, o incluso limitaciones temporales del número de usuarios si se detecta que se superan los umbrales de impacto aceptable.
- **Mantenimiento de senderos:** Se establecerá un programa regular con un presupuesto definido para el mantenimiento de la red de senderos en todo el ámbito del EPPN, que incluirá labores de desbroce selectivo de vegetación, reparación y adecuación de firmes, adecuación de sistemas de drenaje para prevenir la erosión, y retirada de obstáculos naturales (árboles caídos, pequeños desprendimientos) que puedan afectar a la seguridad o la transitabilidad.

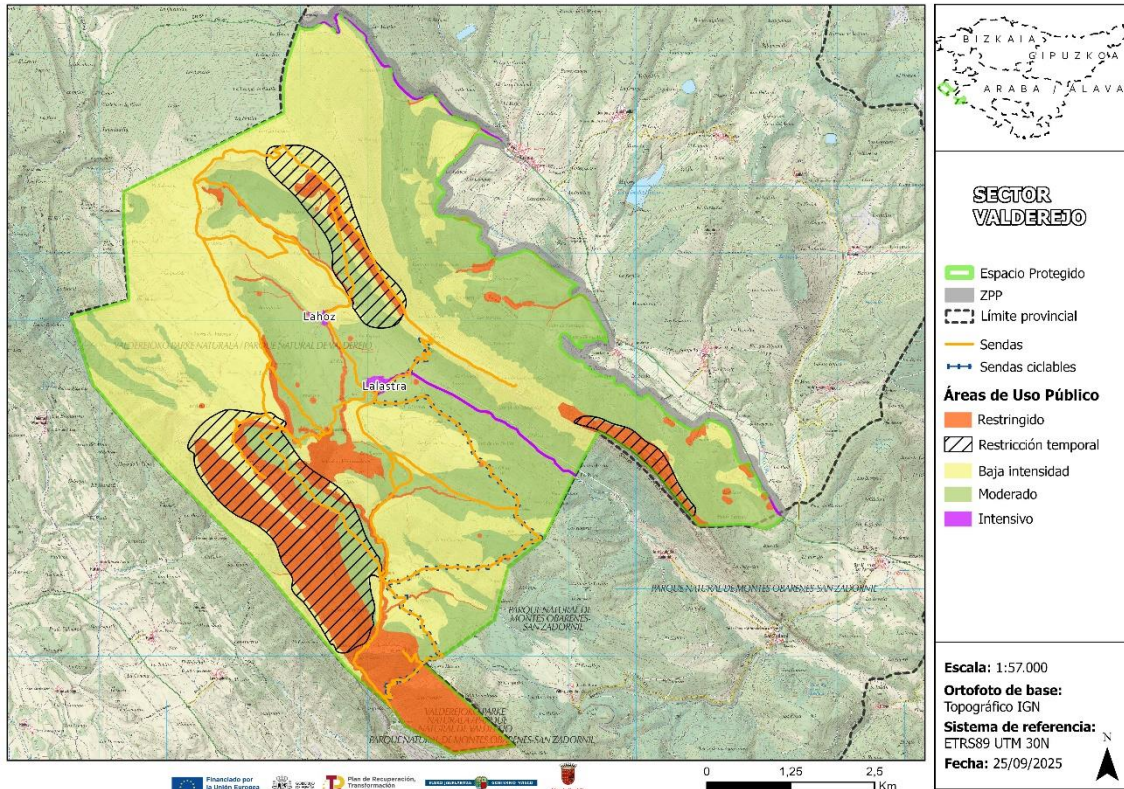


Figura 16: Mapa de ordenación de la actividad “Senderismo” en el sector Valderejo.

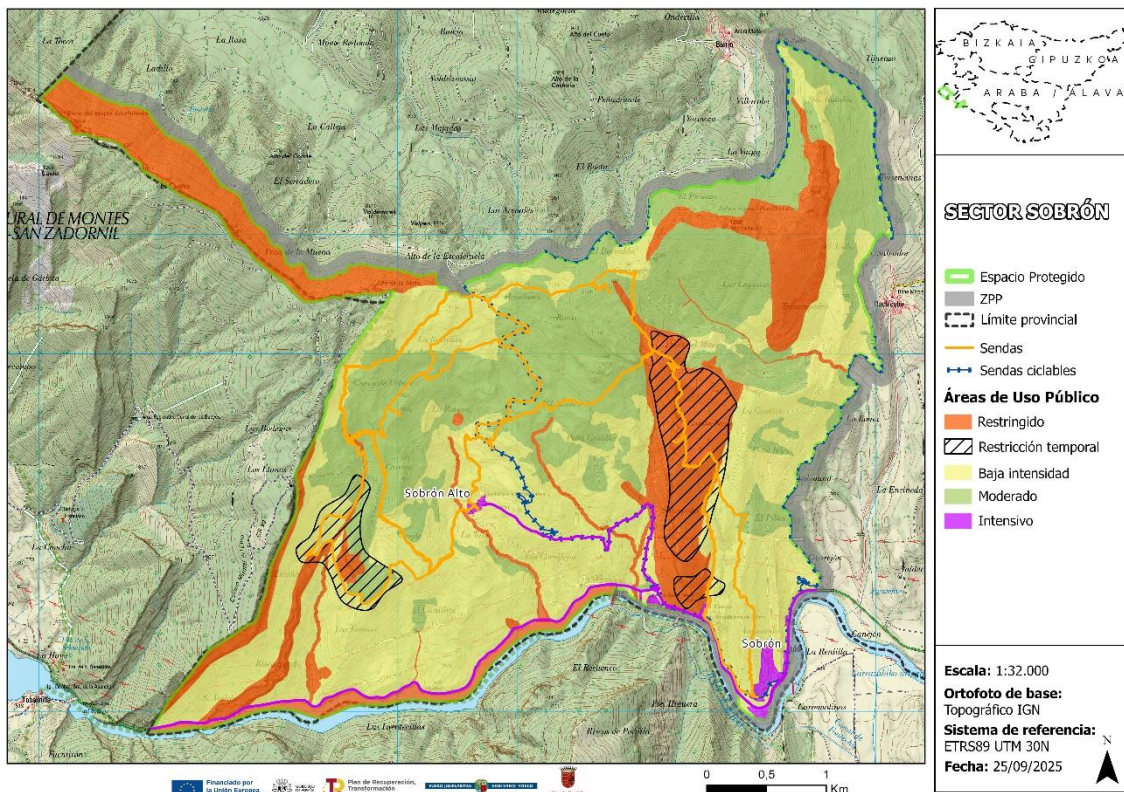


Figura 17: Mapa de ordenación de la actividad “Senderismo” en el sector Sobrón-Sierra de Arcena.

4.3.3.2 CICLOTURISMO Y BTT

El cicloturismo, especialmente en la modalidad de bicicleta de montaña (BTT) es una actividad con una demanda creciente.

CICLOTURISMO Y BTT	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN establece que, con carácter general, se prohíbe la práctica del ciclismo en toda la red de sendas del EPPN. ▪ No obstante, abre la posibilidad a excepciones mediante autorización del órgano gestor o en aquellos ámbitos que se establezcan específicamente en el PRUG del Parque Natural de Valderejo o en este Plan de Uso Público, cumpliendo con los objetivos de conservación.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Siempre que se circule por la red de itinerarios y caminos habilitados para ello. ▪ En la red de carreteras y vías asfaltadas del EPPN siempre que no haya prohibición expresa. ▪ Los itinerarios ciclables en el EPPN son: <ul style="list-style-type: none"> Sector de Valderejo: <ul style="list-style-type: none"> - Senda Bóveda - Senda Portilla - Senda Santa Ana desde Villafría Sector Sobrón-Sierra de Árcena: <ul style="list-style-type: none"> - Ruta circular Sobrón Alto-Hozalares en el tramo desde el enlace con la ruta circular Sobrón Alto-Cantopero hasta Hozalares ▪ Se permite el tránsito individual y de grupos menores de 15 ciclistas por los itinerarios habilitados.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El cicloturismo se realizará exclusivamente en la red de itinerarios y caminos habilitados para ello. ▪ En los senderos donde coexistan diferentes usos, el orden de preferencia será siempre el peatonal, el ecuestre y el ciclista. ▪ Se limitará la velocidad, especialmente en tramos compartidos y cruces con otros senderos o pistas. ▪ Se promoverá el uso de bicicletas sin asistencia eléctrica o con asistencia que cumpla la normativa de vehículos de movilidad personal, evitando la proliferación de vehículos tipo "e-bike de montaña" de gran potencia que puedan generar mayores impactos o velocidades inadecuadas.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se fomentará un comportamiento respetuoso con el entorno y con otros usuarios, mediante la colaboración con el centro de BTT Valderejo Añana y ciclistas. ▪ A través del programa de seguimiento se valorará la necesidad de establecer otras condiciones o restricciones en las rutas establecidas.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Será necesario informar al órgano gestor y solicitar autorización para las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Grupos mayores de 15 ciclistas - Realización de actividades organizadas y marchas ciclistas o de BTT
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No permitido campo a través. ▪ No permitido salirse de los itinerarios establecidos y señalizados. ▪ No permitido en el resto de la red de sendas: <p>Sector de Valderejo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Senda Santa Ana desde desfiladero - Senda Purón - Senda Purón/Coronas - Senda Lerón - Senda La Sierra - Senda Vallegrul - Senda San Lorenzo <p>Sector Sobrón-Sierra de Árcena:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ruta de los miradores - Ruta Calleja-Valposada (larga y corta) - Ruta Familiar Sobrón Alto - Ruta Sobrón Alto-Museo del Agua - Ruta circular Sobrón Alto-Hozalares excepto el tramo ciclable - Ruta circular Sobrón Alto-Cantopero

Tabla 9: Resumen de la regulación de la actividad “cicloturismo y BTT”

- **Valoración de itinerarios cicloturistas y BTT:** Tras un exhaustivo análisis previo para evaluar la situación actual y la demanda en relación con el tránsito de bicicletas y rutas de BTT en el ámbito del EPPN y su compatibilidad con otros usos, se han identificado diferentes itinerarios utilizados de manera popular pero carentes de regulación.

El presente PUP propone una red de itinerarios específicos para la práctica del cicloturismo y BTT, así como las condiciones específicas para su realización. Se

ha priorizado encontrar soluciones para dar continuidad de tránsito con el Espacio Natura 2000 Montes Obarenes colindante en la provincia de Burgos.

En la identificación y delimitación, se han tenido en cuenta los objetivos de conservación del EPPN, la red oficial de senderos y rutas de ambos sectores, los itinerarios verdes en fase de catalogación del PTS Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava⁶¹ que transcurren por su interior, la red de rutas del Centro de BTT Valderejo-Añana⁶² así como itinerarios subidos a Wikiloc por particulares, para conocer la rutas más frecuentadas en el espacio, a pesar de las restricciones establecidas en el PORN.

Las rutas propuestas discurren por vías asfaltadas y sendas existentes que se habilitan como **la red de itinerarios ciclables** del EPPN. No estará permitido en ningún caso el uso de la bicicleta fuera de ellos y en especial, en sendas de montaña estrechas o con firmes erosionables.

Es importante tener en cuenta que el cicloturismo, especialmente la BTT, tiende a buscar y explorar el uso de otros senderos y rutas no regulados. Esto complica la labor de vigilancia y seguimiento de la regulación establecida en el presente PUP, haciendo más difícil aplicar una Gestión Adaptativa eficaz.

- **Plan de movilidad turística comarcal - Añana:** La propuesta recogida en el Plan está dirigida a promover un modelo de movilidad más sostenible en la Comarca de Añana potenciando la movilidad del visitante a zonas menos conocidas y visitadas de territorio, y explora nuevos modelos de negocio orientados a dinamizar el desarrollo socioeconómico local.

El objetivo es potenciar “el turismo sostenible de naturaleza y el deporte en el territorio” dirigido a la práctica del ciclismo y como fin último, adecuar las infraestructuras ciclistas como vías de transporte y comunicación suponiendo una alternativa real al desplazamiento de vehículos a motor.

Asimismo, la Estrategia de la Bicicleta de Álava recoge una serie de acciones dirigidas a promover el uso de la bicicleta no solo como medio de transporte si no también como recurso turístico para disfrute del patrimonio natural del Territorio.

El Plan propone la creación de una red principal de movilidad que conecte los municipios de la Comarca y una red secundaria de rutas hacia áreas específicas

⁶¹ [PTS Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava](#)

⁶² [Centro de BTT Valderejo-Añana](#)

de interés. La intermodalidad en bicicleta y la red de transporte público está por desarrollar.

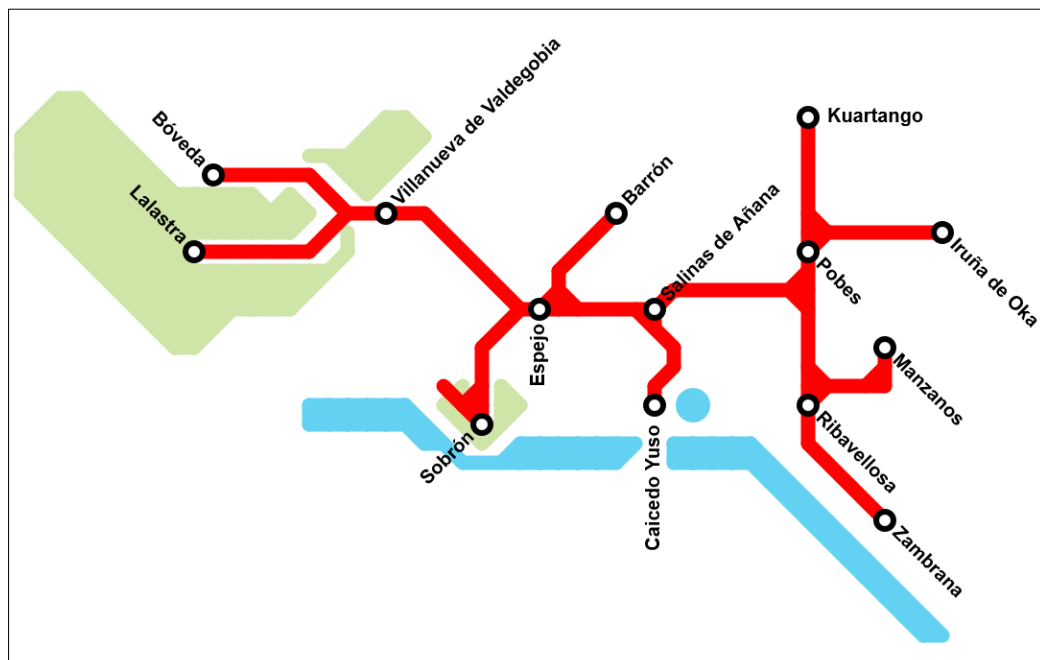


Figura 18: Red principal de movilidad del Plan de movilidad turística comarcal de Añana.

- **Señalización:** Se procederá al diseño y establecimiento de un sistema de señalización claro y homogéneo para toda la red de itinerarios ciclables del EPPN. En los tramos coincidentes con los senderos y rutas a pie, se seguirá la señalización senderista y en ella se incorporará una breve descripción del recorrido ciclabile y las normas de uso.

En los tramos no coincidentes se instalará una señalización específica de cicloturismo y BTT, siguiendo los criterios internacionales adoptados en España por IMBA-España⁶³. Los paneles explicativos se colocarán en el inicio y fin de cada itinerario.

Para facilitar a los usuarios seguir el recorrido y no perderse, especialmente en zonas con señalización mixta o escasa, se elaborarán tracks descargables para GPS de los itinerarios ciclables del EPPN. Los paneles informativos incorporarán los QR con los tracks a las rutas.

⁶³ [IMBA-España](#) (Asociación Internacional de Ciclistas de Montaña)

4.3.3.3 VÍAS FERRATAS

La regulación del funcionamiento y utilización de las vías ferratas de Sobrón: Harri Gorri y la Cresta, está recogida en la Ordenanza reguladora publicada en el BOTHA nº 58 de 28 de mayo de 2021⁶⁴.

Las vías ferratas están consideradas infraestructuras de uso público y están sujetas a restricciones y controles. Son gestionadas por la Cuadrilla de Añana.

VÍAS FERRATAS: HARRI GORRI Y LA CRESTA	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordenanza reguladora del reglamento de funcionamiento y utilización de las vías ferratas de Sobrón.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se permite el uso de las vías ferratas, Harri Gorri y la Cresta, previa reserva y obtención del ticket de acceso obligatorio y el pago de las tasas correspondientes.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Centro Aventura Sobrón es el punto receptor, donde se informa de horarios, puntos de acceso, nivel de dificultad, recomendaciones de uso y prohibiciones. ▪ El acceso a las vías ferratas puede realizarse con o sin guía. ▪ Todas las personas que realicen la actividad sin guía lo hacen bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo en todo caso cumplir las normas de seguridad. ▪ El usuario debe ser consciente del riesgo de la actividad y actuar en todo momento con prudencia y responsabilidad. ▪ El material utilizado deberá estar homologado para su uso en vías ferratas y en perfecto estado de uso, además de ser adecuado a la estatura y peso del participante. ▪ Seguir en todo momento las indicaciones de los paneles indicadores y cumplir las instrucciones que figuran en los carteles informativos de la instalación.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El acceso a las vías ferratas por cualquier otro punto de su recorrido que no sean los habilitados.

⁶⁴ Ordenanza reguladora del reglamento de funcionamiento y utilización de las vías ferratas de Sobrón.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Abandonar el itinerario si no es por las rutas habilitadas como vías de escape. ▪ La utilización de fuentes de sonido artificial y la emisión de gritos. ▪ El acceso a las vías ferratas en periodo nocturno.
--	---

Tabla 10: Resumen de la regulación de la actividad “vías ferratas”

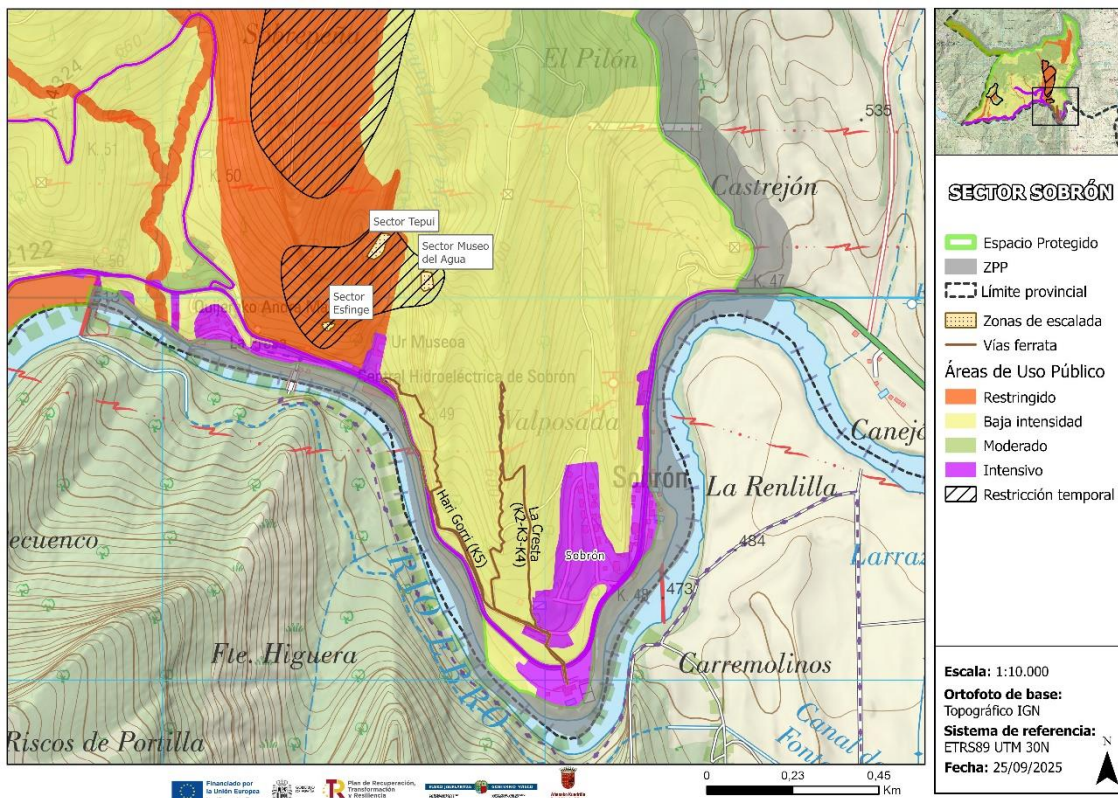


Figura 21: Mapa de ordenación de la actividad “Vías ferratas” en el sector Sobrón-Sierra de Arcena.

4.3.3.4 ESCALADA

Esta actividad, por su naturaleza, se desarrolla en entornos a menudo frágiles y con presencia de especies sensibles.

ESCALADA	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN indica que la regulación detallada de la escalada será pormenorizada en el PRUG del Parque Natural de Valderejo o en el Plan de Uso Público. ▪ El órgano gestor podrá regular la escalada y los periodos hábiles, o reducir las distancias en aquellas áreas críticas o colonias de aves rupícolas. ▪ Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco ⁶⁵.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se permite la escalada en la zona clásica de Peña Karria “Arista Sureste”, en el sector de Valderejo. ▪ Se permite la escalada en 3 zonas próximas al Museo del Agua en el sector de Sobrón: <ul style="list-style-type: none"> - Esfinge - Museo del Agua - Tepui. ▪ En las zonas permitidas la actividad está sujeta a regulación y restricción temporal.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El horario permitido para el desarrollo de la actividad está comprendido entre una hora después del amanecer y una hora antes del anochecer. ▪ Se evitará el uso de nuevos tramos en los itinerarios de aproximación a las paredes y la degradación del suelo en los espacios de escalada. ▪ El órgano gestor podrá limitar, de manera temporal o definitivamente, la práctica de la escalada con el propósito de evitar daños a recursos naturales. ▪ Se llevará a cabo una regulación dinámica, levantando o ampliando las restricciones en función de las condiciones concretas cada temporada.

⁶⁵ Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se favorecerá la colaboración con escaladores y Asociaciones de Montaña con objeto de sensibilizar y fomentar comportamientos respetuosos con el entorno, y la notificación de incidencias y nuevas plataformas de nidificación. ▪ Se promoverá la escalada de bajo impacto y el respeto a la roca y la vegetación asociada.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Será necesario informar al órgano gestor y solicitar autorización previa para: <ul style="list-style-type: none"> - Grupos mayores de 5 escaladores. - Realización de actividades organizadas. - El reequipamiento de vías de escalada.
Restricción temporal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las zonas de escalada señaladas en este PUP están sujetas a restricción temporal de acceso entre el 1 de enero y el 15 de agosto, para protección de las especies rupícolas durante su época de cría y reproducción. ▪ Las zonas reguladas serán debidamente señalizadas para garantizar la efectividad del PUP.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La escalada en roca: <ul style="list-style-type: none"> - Queda prohibida con carácter general, en aquellas paredes situadas a menos de 500 m de las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y el Alimoche y de 100 m para las colonias de Buitre leonado. - No se puede practicar fuera de las zonas señaladas en este PUP. - No está permitida en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de agosto. - No se puede practicar en periodo nocturno. - No está permitido el acceso a las vías de escalada fuera de los itinerarios de aproximación a las paredes. ▪ No está permitida la apertura y equipación de nuevas vías de escalada. ▪ No está permitido el tallado de nuevos agarres en la roca ni el retoque de los ya existentes. ▪ No está permitida la adhesión de presas o puntos de apoyo en la roca mediante medios químicos o mecánicos. ▪ Para evitar el impacto visual en las paredes no se permite el empleo de magnesio.

Tabla 11: Resumen de la regulación de la actividad “escalada”

- **Valoración de la escalada:** Se ha llevado a cabo un análisis previo de la actividad a partir del cual se ha elaborado el inventario y la evaluación de las zonas de escalada existentes en el EPPN y la regulación para su desarrollo.
- **Señalización:** Se procederá al diseño y establecimiento de un sistema de señalización claro y homogéneo para las zonas reguladas. Las señales se instalarán al inicio y/o final de los senderos de aproximación a las paredes y contendrán toda la información relativa a su regulación y recomendaciones.

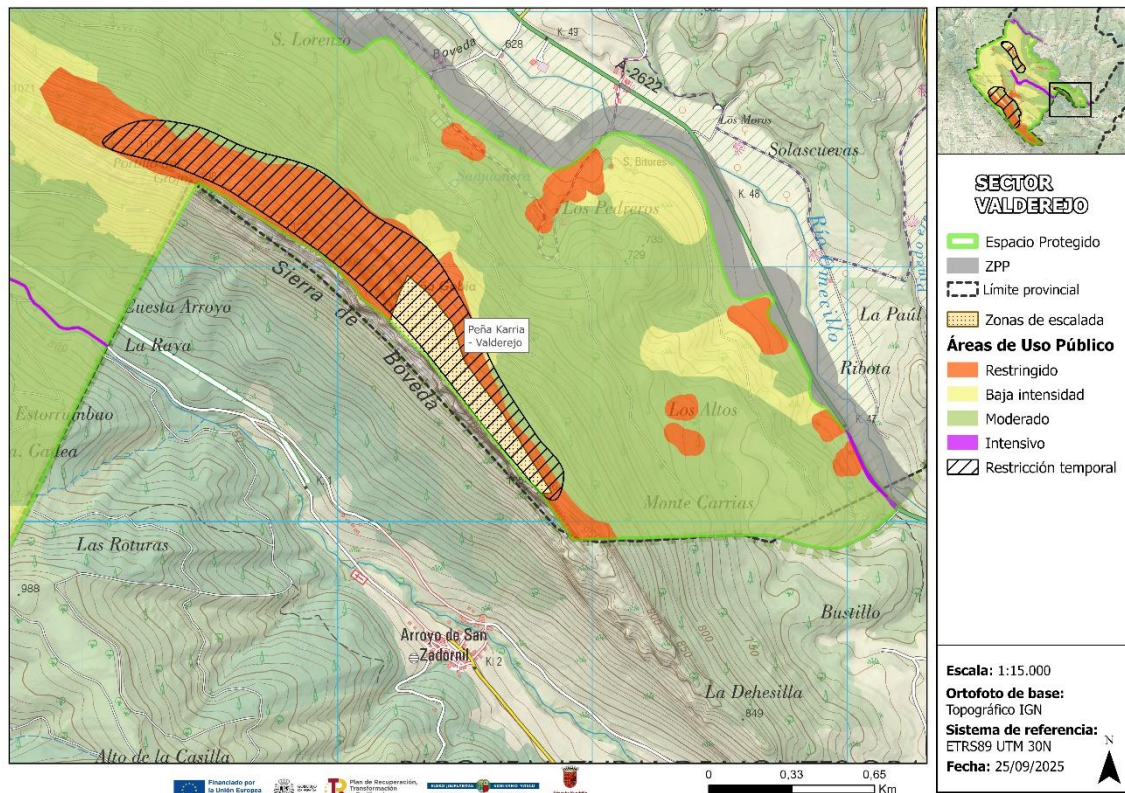


Figura 22: Mapa de ordenación de la actividad “Escalada” en el sector Valderejo.

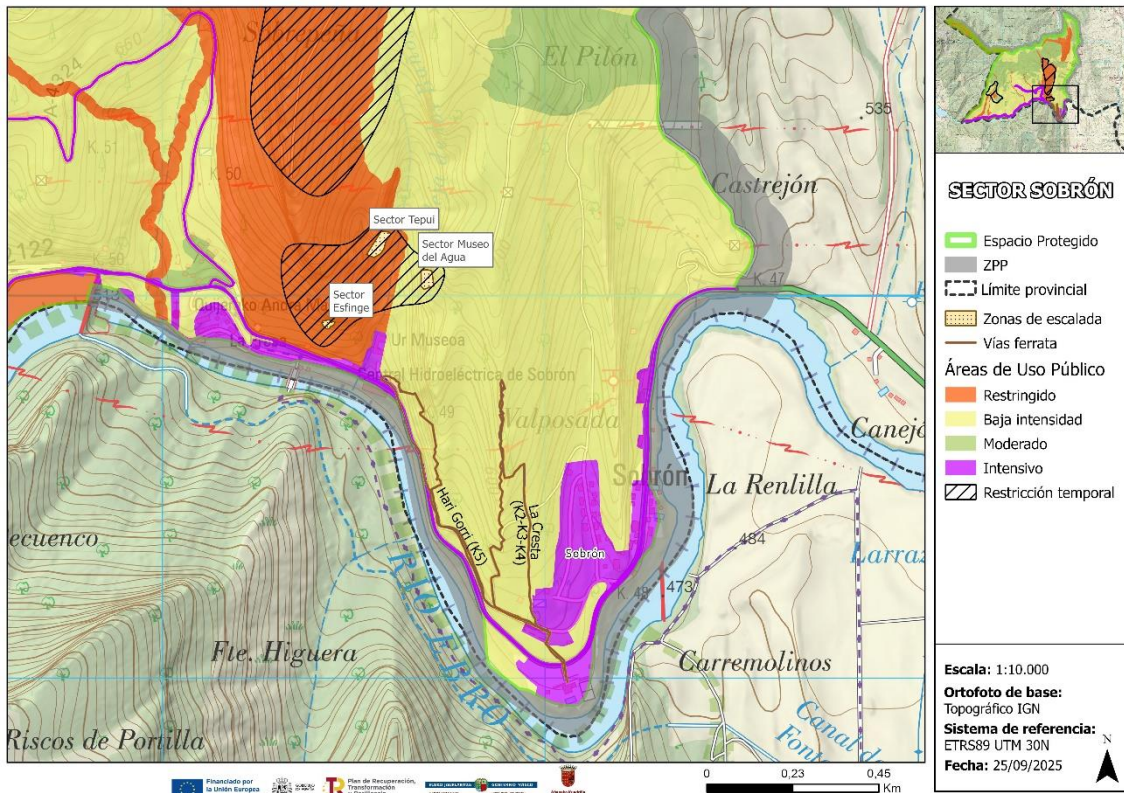


Figura 23: Mapa de ordenación de la actividad “Escalada” en el sector Sobrón-Sierra Arcena.

4.3.3.5 BARRANQUISMO

El barranquismo es un deporte de aventura que consiste en descender por los cañones, barrancos o cauces de ríos de montaña, superando los obstáculos naturales mediante técnicas como nadar, saltar, caminar o rapelar, generando un alto impacto en el entorno natural.

BARRANQUISMO	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> El PORN no establece directrices generales con relación a la actividad de barranquismo.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> No permitido en todo el ámbito del EPPN.

Tabla 12: Resumen de la regulación de la actividad “barranquismo”

- **Valoración del barranquismo:** En el sector de Valderejo, el río Purón es un cauce de escaso caudal que presenta desniveles de mayor importancia en su tramo final en el que el río discurre encajonado a través de un pequeño desfiladero que atraviesa la Sierra de Árcena hasta llegar al pueblo de Herrán (Burgos).

Las aguas del sector de Sobrón drenan sus aguas mediante cursos fluviales de escasa entidad, dando lugar a un interesante conjunto de barrancos de orientación norte-sur, La Torca, Atapuerca, La Calleja y Vallorca, y oeste-este con el barranco de Renejas. Son cauces muy escarpados, con un desnivel de más de 800 metros entre el río Ebro y las cotas más altas de la sierra.

Se trata de enclaves altamente sensibles y vulnerables que deben quedar estrictamente protegidos.

4.3.3.6 OBSERVACIÓN FLORA Y FAUNA Y FOTOGRAFÍA NATURALEZA

Estas actividades son fundamentales para la puesta en valor de la biodiversidad del EPPN, pero siempre deben realizarse de forma respetuosa y controlada.

OBSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA Y FOTOGRAFÍA DE NATURALEZA	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> El Anexo III del PORN establece que las actividades organizadas y comerciales de uso público, incluyendo aquellas basadas en el aprovechamiento público de especies silvestres como la ornitología, serán pormenorizadas en el PRUG o en el Plan de Uso Público.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> La observación de la fauna, la flora y el patrimonio geológico, se realizará desde los equipamientos de uso público. Se mantendrá y adecuará el observatorio de El Cubo en el sector de Valderejo. La actividad está permitida en todo el espacio siempre que en su práctica no se desarrollen actividades sometidas a otra regulación o impliquen el uso de equipos auxiliares. El tránsito se realizará libremente por la red de senderos y caminos habilitados en el EPPN.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> El emplazamiento y las condiciones de ejecución de estas actividades deben garantizar el respeto al uso público preexistente y el normal desarrollo de los procesos naturales y las especies. La utilización o tratamiento de imágenes, sonidos o cualquier registro no podrá interferir con la conservación de especies o hábitats. La distancia de observación a especies de fauna deberá ser suficiente para garantizar que no se produzcan molestias teniendo en consideración la fase del ciclo vital, la hora y demás condiciones en cada momento. Para las aves rupícolas se considera como periodo de máxima vulnerabilidad el que transcurre entre el inicio del periodo de celo y el fin del cuidado de los pollos. Periodo establecido entre el 1 de enero y 15 de agosto en el EPPN. La distancia de referencia para la observación de rapaces se sitúa en torno a 500-1000 m del nido, posaderos habituales, rompederos y comederos,

	<p>excepto para aquellas actividades expresamente autorizadas por el órgano gestor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La toma de imágenes solo se podrá realizar con luz natural. ▪ Se favorecerá la colaboración con empresas de actividades de naturaleza para la sensibilización y fomento de comportamientos respetuosos con el entorno, y la notificación de incidencias. ▪ Se evaluará la necesidad y viabilidad de instalar nuevos puntos de observación de bajo impacto paisajístico en lugares estratégicos, siempre que sean compatibles con los objetivos de conservación del EPPN.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Será necesario informar al órgano gestor y solicitar autorización previa: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se empleen drones con fines de investigación, gestión y divulgación, estrictamente justificados y acreditados. - El uso de equipos especiales, la instalación de estructuras temporales como hides portátiles o trípodes en zonas sensibles con fines de investigación, gestión y divulgación, estrictamente justificados y acreditados. Las instalaciones serán fácilmente desmontables y no deberán dejar ningún rastro. - El acceso a zonas de uso restringido y temporalmente restringido estrictamente justificado. - La realización de actividades profesionales cinematográficas y publicitarias, como rodajes de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios. <p>En estos casos, se podrán establecer tasas para la realización de estos usos.</p>
Restricción temporal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Restricciones temporales de acceso en el sector de Valderejo a la senda La Sierra, desde Portillo La Sierra hasta Recuenco, y las sendas Lerón y Vallegrull en su totalidad, entre el 1 de enero y el 15 de agosto, para proteger el periodo de cría de las aves rupícolas. ▪ Restricciones temporales en el sector de Sobrón-Sierra de Árcena, afectando a la ruta Sobrón Alto-Museo del Agua, desde el Museo hasta Peña El

	<p>Mazo, la ruta circular Sobrón Alto-Cantopero, desde Peña El Mazo hasta Cantopero, y la ruta Familiar Sobrón Alto desde el enlace con GR 99 Camino Natural del Ebro, entre el 1 de enero y el 15 de agosto, para proteger el periodo de cría de las aves rupícolas.</p>
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El uso de drones en actividades recreativas o para la fotografía y filmación de naturaleza. ▪ No se podrá usar ningún tipo de cebado, reclamo, atracción o captura, para la toma de imágenes de fauna silvestre. ▪ La utilización de equipos auxiliares como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros. ▪ En las Áreas de Uso Temporalmente Restringido establecidas en el presente PUP entre el 1 de enero y el 15 de agosto.

Tabla 13: Resumen de la regulación de la actividad “observación y fotografía de flora y fauna”

- **Código de Buenas Prácticas:** Se elaborará y difundirá ampliamente un código de conducta específico para la observación de fauna y la fotografía de naturaleza. Para su elaboración se tendrá de referencia el Código Ético para la Observación de Aves⁶⁶, el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en Turismo Ornitológico⁶⁷, por ser esta una de las actividades de mayor interés y más demandadas en el EPPN, y otras publicaciones de interés.

El código incluirá las normas que regulan la actividad y recomendaciones de comportamiento durante la observación.

⁶⁶ SEO/BirdLife (2018). Código Ético para la Observación de Aves. Sociedad Española de Ornitología. Madrid

⁶⁷ SEO/BirdLife (2013). Manual SEO/BirdLife de Buenas Prácticas Ambientales en Turismo Ornitológico. Sociedad Española de Ornitología. Madrid

4.3.3.7 VUELO DE DRONES

El vuelo de drones es una actividad emergente con una creciente demanda tanto recreativa como profesional, que puede generar impactos significativos en el medio natural y debe ser estrictamente regulada y vigilada.

VUELO DE DRONES	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El PORN no establece directrices generales con relación al vuelo de drones en el EPPN. ▪ Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, suscrito por la Administración General del País Vasco.⁶⁸
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desde el 31 de diciembre de 2020 existen unos requisitos mínimos que están regulados por normativa europea y son necesarios antes de solicitar autorización: <ul style="list-style-type: none"> - Estar registrado como operador en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) - Formación acreditable de piloto de drones - Seguro obligatorio de responsabilidad civil - Disponer de un sistema de identificación a distancia directa ▪ Estos requisitos afectan a todo tipo de drones, también los de menos de 250gr, que además no pueden superar los 120 metros de altura desde el suelo, ni los 50 metros de distancia horizontal. ▪ En los vuelos que sean autorizados se establecerán limitaciones y condicionantes muy estrictos en lo relativo a distancias, altura y horarios de vuelo.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Será necesario informar al órgano gestor y solicitar autorización previa: <ul style="list-style-type: none"> - En las Áreas de Uso Intensivo. - Cuando se empleen drones con fines de investigación, gestión y divulgación, estrictamente justificados y acreditados. ▪ Podrán ser valoradas solicitudes para filmaciones de carácter profesional y científico o divulgativo, cuando estén muy justificados.

⁶⁸ Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

	<ul style="list-style-type: none"> Se debe cumplir con esta tramitación con independencia de los permisos que sean necesarios para poder realizar esta actividad por parte de AESA y otros entes responsables del espacio aéreo a sobrevolar.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> No permitido en el ámbito del EPPN con excepción de las Áreas de Uso Intensivo previa autorización.

Tabla 14: Resumen de la regulación de la actividad “vuelo de drones”

4.3.3.8 ACTIVIDADES ACUÁTICAS

La presencia del río Ebro y el embalse de Sobrón condiciona la oferta de actividades acuáticas.

PESCA RECERATIVA

PESCA RECREATIVA	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN establece la prohibición total de la pesca en todos los cursos de agua del sector de Valderejo. ▪ La pesca deportiva queda vedada de forma general en los ríos y arroyos del EPPN, excepto en el embalse de Sobrón. No obstante, el órgano gestor podrá permitirla, en su caso, en tramos bajos de los ríos, siempre que su regulación sea compatible con los objetivos de conservación del EPPN. ▪ En el río Ebro y en el embalse de Sobrón la pesca deportiva se regula por la Ley de 20 de febrero de 1942 por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial y por las Órdenes Forales anuales que emita la Diputación Foral de Álava.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El embalse de Sobrón se considera tramo libre de ciprínidos, estando permitida también la pesca y captura de especies exóticas invasoras.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se mantendrán y reforzarán las medidas precautorias relativas a la presencia del mejillón cebra en el embalse de Sobrón, incluyendo la obligatoriedad de desinfección de las embarcaciones y aparejos de pesca para evitar su dispersión. ▪ Se fomentará la práctica de la pesca sin muerte para las especies autóctonas, donde su pesca esté permitida.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No permitida en todos los cursos de agua del sector de Valderejo. ▪ No permitida de forma general en los ríos y arroyos del EPPN, excepto en el embalse de Sobrón.

Tabla 15: Resumen de la regulación de la actividad “pesca recreativa”

BAÑO

BAÑO	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN establece la prohibición total de baño en todos los cursos de agua del sector de Valderejo, incluido el río Purón en su tramo dentro del EPPN. ▪ Con carácter general, el baño estará prohibido en tramos fluviales especialmente sensibles de las Zonas de Especial Protección y Sistema Fluvial con hábitats prioritarios o que presenten riesgos para la seguridad.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Está permitido el baño en las instalaciones recreativas y piscinas cercanas al núcleo de Sobrón que corresponden al tramo más accesible en la orilla alavesa del embalse. ▪ No existe una zona de baño natural oficialmente declarada y vigilada en el embalse de Sobrón. ▪ No existe una declaración oficial de zona de baño en el tramo del río Ebro que atraviesa el EPPN.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No permitido en los cursos de agua del sector de Valderejo, incluido el río Purón. ▪ No permitido de forma general en los ríos y arroyos del EPPN, excepto en el embalse de Sobrón. ▪ En el embalse de Sobrón, está prohibido el baño a menos de 200 metros de la presa y sus órganos de desagüe por razones de seguridad, por normativa de la CHE. ▪ Fuera de las piscinas o zonas recreativas, el baño en el río y en el embalse no está regulado. Son aguas no vigiladas ni controladas sanitariamente al no estar declaradas zona de baño oficial.

Tabla 16: Resumen de la regulación de la actividad “baño”

- **Valoración del baño:** Se aconseja la realización de un estudio para identificar zonas potencialmente aptas y seguras para el baño tanto en el tramo del río Ebro que atraviesa el EPPN como en el embalse de Sobrón, si las hubiera.

En caso de habilitarse nuevas zonas de baño, se delimitarán claramente y se regulará su uso para garantizar la seguridad y evitar la contaminación del agua, y la alteración de las orillas y la vegetación de ribera.

NAVEGACIÓN RECREATIVA: KAYAK, PIRAGÜISMO, PADDEL SURF

NAVEGACIÓN RECREATIVA: KAYAK, PIRAGÜISMO, PADDEL SURF	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> El Anexo III del PORN establece que las actividades deportivas serán pormenorizadas en el PRUG o en el Plan de Uso Público.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> Actividades ofrecidas por empresas de turismo activo en el embalse de Sobrón y en los tramos permitidos del río Ebro.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> Será obligatorio el cumplimiento de las medidas de limpieza y desinfección de las embarcaciones y equipos para prevenir la dispersión del mejillón cebra y otras posibles especies invasoras acuáticas.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> No permitido en los cursos de agua del sector de Valderejo, incluido el río Purón. No permitido de forma general en los ríos y arroyos del EPPN, excepto en el embalse de Sobrón. En el embalse de Sobrón, está prohibida la navegación a menos de 200 metros de la presa y sus órganos de desagüe por razones de seguridad, por normativa de la CHE.

Tabla 17: Resumen de la regulación de la actividad “navegación recreativa”

- **Valoración de la navegación recreativa:** Se aconseja la realización de un estudio para identificar y establecer las zonas donde la navegación pueda estar permitida, así como los periodos hábiles para su realización, tanto en el tramo del río Ebro que atraviesa el EPPN como en el embalse de Sobrón.

En caso necesario, por motivos de conservación o de seguridad, se limitará el número máximo de embarcaciones simultáneas y la necesidad de autorización para grupos organizados.

4.3.3.9 CAZA RECREATIVA

La caza recreativa en el EPPN Valderejo–Sobroń–Sierra de Árcena está permitida bajo regulación estricta.

CAZA RECREATIVA	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El EPPN en su conjunto constituye una unidad de gestión cinegética y los terrenos incluidos en el mismo tienen la calificación de terrenos sometidos a régimen cinegético especial. ▪ Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza. ▪ El EPPN cuenta con un Plan de Ordenación Cinegética de 2009. ▪ Las Órdenes Forales anuales reguladoras de la caza establecen las cuotas de captura, las modalidades de caza permitidas, las zonas de seguridad y las vedas temporales para cada especie cinegética.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La actividad cinegética está permitida en los cotos de caza del EPPN y está sometida a regulación estricta: <ul style="list-style-type: none"> - El sector de Valderejo se corresponde con el coto de caza VI-10.103. - El sector de Sobroń-Sierra de Árcena se reparte entre los cotos de caza VI-10.073 y VI-10.109.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El aprovechamiento cinegético está subordinado a los objetivos de conservación y uso público del EPPN. ▪ La actividad puede quedar limitada o suspendida cuando entre en conflicto con los objetivos de conservación o con otras actividades prioritarias en el ámbito del EPPN. ▪ Se establecen franjas de exclusión para evitar riesgos y conflictos con otros usos públicos: <ul style="list-style-type: none"> - Senderos señalizados cuentan con una franja de seguridad de 50 metros a cada lado. - Infraestructuras recreativas disponen de una corona de seguridad de 100 metros de radio donde la caza está prohibida.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El paso de vehículos de cazadores podrá ser autorizado por el órgano gestor exclusivamente: <ul style="list-style-type: none"> - durante los días hábiles para la práctica de la actividad cinegética

	- hasta las zonas de aparcamiento previamente señaladas
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No permitida de forma expresa en zonas de Reserva Integral. ▪ No permitida en ámbitos de especial protección. ▪ No permitida en las zonas de seguridad que incluyen núcleos habitados, infraestructuras recreativas, itinerarios señalizados y cursos de agua.

Tabla 18: Resumen de la regulación de la actividad “caza recreativa”

4.3.3.10 PERNOCTA

A efectos del presente PUP, se entiende por pernocta pasar la noche al aire libre utilizando material específico como saco de dormir y funda de vivac, sin instalación de tiendas de campaña o similares.

PERNOCTA	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> El Anexo III del PORN establece el permiso de pernocta.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> La pernocta estará permitida bajo condiciones estrictas en zonas catalogadas como Áreas de Uso de Baja Intensidad, Uso Moderado y Uso Intensivo.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> La pernocta está permitida exclusivamente durante el periodo nocturno, entre el anochecer y el amanecer. La travesía se realizará por la red de senderos y caminos habilitados en el EPPN.
Restricción temporal	<ul style="list-style-type: none"> Restricciones temporales de acceso en el sector de Valderejo a la senda La Sierra, desde Portillo La Sierra hasta Recuenco, y las sendas Lerón y Vallegrull en su totalidad, entre el 1 de enero y el 15 de agosto, para proteger el periodo de cría de las aves rupícolas. Restricciones temporales en el sector de Sobrón-Sierra de Arcena, afectando a la ruta Sobrón Alto-Museo del Agua, desde el Museo hasta Peña El Mazo, la ruta circular Sobrón Alto-Cantopero, desde Peña El Mazo hasta Cantopero, y la ruta Familiar Sobrón Alto desde el enlace con GR 99 Camino Natural del Ebro, entre el 1 de enero y el 15 de agosto, para proteger el periodo de cría de las aves rupícolas.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> No permitida en las Áreas de Uso Restringido. No permitida en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de agosto en las Áreas de Uso Temporalmente Restringido establecidas en el presente PUP. No permitido pernoctar a menos de 2 km de un entorno urbano. No permitido pernoctar más de una noche seguida en el mismo lugar. No está permitida la pernocta con perros. No está permitida la acumulación de piedras y/o elementos vegetales.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Prohibición estricta de hacer fuego, dejar basura, y alterar la vegetación.
--	---

Tabla 19: Resumen de la regulación de la actividad “pernocta”

4.3.3.11 CAMPAMENTOS ORGANIZADOS

La acampada controlada y los campamentos organizados están sujetos a regulación muy estricta con objeto evitar impactos derivados de la permanencia no controlada y dispersa de visitantes, y proteger la biodiversidad y hábitats sensibles.

CAMPAMENTOS ORGANIZADOS Y ACAMPADA CONTROLADA	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> El Anexo III del PORN establece que queda prohibida toda modalidad de acampada salvo autorización expresa del órgano gestor.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> Este tipo de actividades se canalizarán hacia las zonas limítrofes al EPPN y a los núcleos urbanos del área de influencia socioeconómica. La instalación temporal de los equipamientos (tiendas de campaña, lonas o toldos) se realizará exclusivamente en la zona de acampada previamente autorizada. Los equipamientos serán desmontados tras la actividad dejando el lugar en las mismas condiciones previamente existentes. La travesía se realizará por la red de senderos y caminos habilitados en el EPPN.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> La acampada controlada y los campamentos organizados solo podrán ser autorizados en zonas catalogadas como Áreas de Uso Público Intensivo previa valoración del órgano gestor. Las autorizaciones se restringirán a zonas con suficiente capacidad de acogida, acorde con los objetivos de conservación del EPPN. Los campamentos organizados con pernocta se realizarán preferentemente en instalaciones o infraestructuras privadas o municipales ya existentes y habilitadas para ese fin.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> La acampada libre no está permitida en el ámbito del EPPN. La instalación espontánea de tiendas, vehículos-vivienda o refugios fuera de los campings o zonas expresamente habilitadas. Prohibición estricta de hacer fuego, dejar basura, y alterar la vegetación.

Tabla 20: Resumen de la regulación de la actividad “campamentos organizados y acampada controlada”

4.3.3.12 EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS

Los criterios para el desarrollo de pruebas deportivas por montaña en el EPPN se basarán en las recomendaciones de la Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras de montaña en espacios naturales protegidos⁶⁹.

EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN estipula que los eventos deportivos organizados de carácter masivo como carreras por montaña, pruebas de orientación, marchas BTT o ecuestres, etc., y otras actividades comerciales de uso público que se desarrollen total o parcialmente en el ámbito del EPPN, requerirán autorización del órgano gestor.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La autorización podrá incluir condiciones específicas, como: <ul style="list-style-type: none"> - limitación del número de participantes, - modificación de fechas o recorridos para evitar épocas y zonas sensibles, - obligatoriedad de contar con personal de control y limpieza, - gestión adecuada de residuos - restauración de cualquier daño ocasionado ▪ Las fechas de realización del evento o competición deportiva deberán ser comunicadas junto con los recorridos previstos, para su evaluación por el órgano gestor. ▪ El número máximo de participantes se establecerá teniendo en cuenta el impacto potencial generado por la prueba en función de la modalidad (a pie, ciclista, ecuestre), y la fragilidad del entorno por el que discurra. ▪ Para la elección del recorrido se valorarán los tipos de sustratos, seleccionando suelos asfaltados o bien consolidados, evitando tramos de senderos con pendientes y no incluyendo nunca tramos campo a través. ▪ La prueba o evento deportivo deberá realizarse preferiblemente fuera de período máximo de riesgo de incendio.

⁶⁹ Manual 12. Series de manuales. Guía de buenas prácticas para el desarrollo de carreras por montaña en espacios naturales protegidos. EUROPARC-España, 2016.

Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La concesión de autorizaciones para eventos se basará en una evaluación exhaustiva de su compatibilidad con los objetivos de conservación y la zonificación del EPPN. ▪ Al objeto de poder analizar dicha compatibilidad la solicitud de autorización deberá venir acompañada de: <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Técnica con la descripción general del evento - Memoria ambiental incluyendo la identificación y corrección de impactos ▪ Se considerarán factores como la época del año, evitando periodos sensibles para la fauna, el número previsto de participantes y espectadores, el trazado o área de desarrollo del evento, el plan de movilidad y acceso, y los potenciales impactos acústico, visual y derivados de la generación de residuos, así como las medidas propuestas por el organizador para prevenir y mitigar dichos impactos.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Como criterio general, no se autorizarán eventos deportivos organizados en horario nocturno. ▪ No permitido el empleo de elementos sonoros o visuales impactantes.

Tabla 21: Resumen de la regulación de la actividad “eventos deportivos organizados”

- **Valoración de eventos deportivos organizados:** La realización de eventos y pruebas deportivas dentro del EPPN puede generar una serie de impactos cuya relevancia será mayor o menor en función de la modalidad y de variables como el tipo de firme y el momento del año en el que se desarrolle la prueba. La autorización deberá identificar las posibles afecciones a los elementos objeto de conservación, establecer las medidas preventivas y correctoras necesarias, y diseñar un protocolo de seguimiento del impacto de la actividad. El órgano gestor podrá limitar el período y el ámbito de desarrollo de estas actividades, y en su caso, el número máximo de participantes, en función de los objetivos de conservación y de la zonificación del espacio. Se podrá exigir a los organizadores de los eventos la constitución de una fianza para garantizar la reparación de posibles daños al medio natural o a las infraestructuras, así como la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos asociados a la actividad.

4.3.3.13 EVENTOS CULTURALES ORGANIZADOS

- **Valoración de eventos culturales organizados:** Los eventos culturales como romerías, organización de conciertos, representaciones teatrales, mercados tradicionales, etc. que se pretendan realizar en el EPPN seguirán un procedimiento similar de autorización al enumerado para los eventos deportivos, evaluándose su adecuación al entorno y su compatibilidad con los valores del espacio.

Se priorizarán aquellos eventos que pongan en valor el patrimonio cultural local y se desarrollen en Áreas de Uso Público Intensivo coincidentes con las Zonas Urbanas, Equipamientos e Infraestructuras identificadas en el PORN o coincidiendo con Áreas de Uso Público Moderado en las Zonas de Producción Agroganadera y Campiña habilitadas para ello.

En las romerías no estará permitida la pernocta ni la acampada, y sólo se podrá transitar por la red de senderos autorizados en el EPPN.

4.3.3.14 DEPORTES AÉREOS

Las actividades deportivas aéreas incluyen, entre otras, el vuelo en globo, el parapente, el ala delta, los ultraligeros y el vuelo en helicóptero.

DEPORTES AÉREOS Y GLOBO AEROSTÁTICO	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN establece que en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de agosto, se prohíbe el vuelo a menos de 1000 m de altura sobre la superficie del terreno, de avionetas, ultraligeros, helicópteros, parapente, ala delta, drones y similares, salvo en casos de emergencia o rescate, para la protección de aves rupícolas en la época de nidificación. ▪ La regulación del vuelo en globo aerostático y otros deportes aéreos se rige por la normativa aeronáutica general establecida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea - AESA. ▪ Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, suscrito por la Administración General del País Vasco.⁷⁰
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La realización de vuelos en globo y otros deportes aéreos está subordinado a los objetivos de conservación y uso público del EPPN. ▪ La realización de vuelos está sujeta a las condiciones climatológicas. ▪ Las actividades aeronáuticas sólo podrán realizarse sin perturbar a la avifauna ni acercarse a las aves en vuelo o hacerles variar su trayectoria. ▪ Estas actividades pueden quedar limitadas o suspendidas cuando entre en conflicto con los objetivos de conservación del EPPN.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El vuelo con globo aerostático podrá ser autorizado por el órgano gestor exclusivamente: <ul style="list-style-type: none"> - Fuera de la época de peligro de incendios. - Fuera de las zonas de exclusión aérea temporal.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No permitido en el interior del ámbito del PN de Valderejo.

⁷⁰ Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Queda prohibido el vuelo de avionetas, ultraligeros, helicópteros y similares a una altura menor de 1000 m en un radio de 250 m de las Áreas Críticas para el Quebrantahuesos y el Alimoche y de las colonias de cría del Buitre Leonado, salvo en casos de emergencia o rescate.▪ No permitido el vuelo en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de agosto en las Áreas de Uso Temporalmente Restringido establecidas en el presente PUP al ser zonas de exclusión aérea temporal.▪ No permitido despegar y aterrizar en el ámbito del EPPN.▪ Circular con vehículos de apoyo fuera de la red de carreteras principales existentes en el ámbito del EPPN.
--	---

Tabla 22: Resumen de la regulación de la actividad “globo aerostático y deportes aéreos”

4.3.3.15 RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES

La recolección de productos silvestres deberá estar estrictamente regulada para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales del EPPN y la conservación de los hábitats y especies.

RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS SILVESTRES	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN prohíbe de forma general la recolección de ejemplares o materiales naturales ya sean minerales, fósiles, espeleotemas, flora o fauna, excepto para labores de investigación científica o para aprovechamientos debidamente regulados, y en ambos casos, siempre con autorización expresa del órgano gestor. ▪ La recogida de hongos, flores y frutos silvestres está regulada mediante el Decreto Foral 89/2008, que regula la ordenación de los aprovechamientos de hongos, plantas, flores y frutos silvestres en el Territorio Histórico de Álava⁷¹.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permitida para consumo personal sujeta a condiciones y regulación específica.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La recolección se hará de forma manual. ▪ Se establecen cupos máximos de recolección por persona y día: <ul style="list-style-type: none"> - Recolección de frutos silvestres y hongos hasta 2 kg por persona y día, salvo en terrenos donde se restrinja esta actividad. - Recolección de plantas herbáceas y flores (un manojo por persona y día o 200 gramos en recipientes), siempre que no sean especies protegidas. - La recogida libre de hongos sin interés culinario, con fines científicos, de identificación, de colección u otros, se limitará a 3 unidades representativas enteras. ▪ La recolección de hongos y setas se realizará en cestas que permitan la aireación y la dispersión de esporas. ▪ Solo está permitido el uso de cuchillos o navajas para la recolección de hongos y setas.

⁷¹ [Decreto Foral 89/2008](#), del Consejo de Diputados del 14 de octubre, que regula la ordenación de los aprovechamientos de hongos, plantas, flores y frutos silvestres en el Territorio Histórico de Álava.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los ejemplares objeto de recolección deberán presentar el sombrerillo desplegado, no estando permitido la recogida de setas en las primeras fases de su desarrollo. ▪ Se dejarán en el lugar los ejemplares de hongos y setas que se vean pasados, rotos o deteriorados, o que no sean objeto de recolección. ▪ Se realizarán campañas informativas para dar a conocer la riqueza de especies y su regulación con objeto de promover prácticas de recolección sostenibles. ▪ Se señalarán claramente las zonas donde la recolección no está permitida o esté sujeta a condiciones.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La recolección solo se permitirá en las zonas y épocas del año que determine el órgano gestor, excluyendo siempre las Áreas de Uso Restringido, Áreas de Uso Temporalmente Restringido y otras zonas de alta sensibilidad ecológica. ▪ La recogida libre de setas y hongos sin interés culinario, con fines de colección u otros, deberá contar con la debida autorización del Órgano Gestor.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Queda prohibida la recolección de bulbos o flores de cualquier especie del género <i>Narcissus</i>. ▪ No permitido la recolección de especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, catalogadas como protegidas, amenazadas o raras, o incluidas en los anexos del II PORN y en las directivas de la Red Natura 2000. ▪ No permitido la recolección con fines comerciales. ▪ No permitido remover el suelo de forma que se altere la cubierta vegetal, ya sea manualmente o con el uso de herramientas. ▪ No permitido el uso de herramientas que puedan dañar el micelio de los hongos y setas como rastrillos u hoces. ▪ No permitido el uso de bolsas de plástico para la recolección de hongos y setas. ▪ No permitido el uso de herramientas que dañen la integridad de las plantas o la rotura de ramas. ▪ No permitido la extracción de plantas enteras, líquenes, musgos o cortezas.

	<ul style="list-style-type: none">▪ No permitido la extracción de leña o madera con fines comerciales o por parte de los visitantes.▪ No permitido la recolección en áreas de regeneración forestal.
--	---

Tabla 23: Resumen de la regulación de la actividad “recolección de productos silvestres”

- **Valoración de La recolección de productos silvestres:** Dada la tradición y el interés social en la recolección de ciertos productos como setas y frutos silvestres para autoconsumo, y considerando la necesidad de compatibilizarlo con la conservación, el presente PUP propone una regulación específica bajo condiciones muy estrictas que se ampara en la figura de "aprovechamientos regulados" mencionada en el PORN y en el Decreto Foral 89/2008 que regula la ordenación de los aprovechamientos de hongos, plantas, flores y frutos silvestres.

La recolección se permitirá únicamente para consumo personal, quedando prohibida con fines comerciales salvo que exista un plan de aprovechamiento específico aprobado por el órgano gestor que garantice la sostenibilidad del recurso y establezca un sistema de licencias o permisos y, en su caso, el pago de tasas a las entidades propietarias de los terrenos.

La recolección de bulbos o flores de cualquier especie del género Narcissus queda prohibida en todo el ámbito del EPPN y se propone llevar a cabo campañas de información y sensibilización para impedir su recolección en el periodo de floración.

4.3.3.16 TRÁNSITO DE VEHÍCULOS A MOTOR

Se garantiza el libre acceso a los núcleos de población y a las infraestructuras de uso público a través de las vías asfaltadas principales.

TRÁNSITO DE VEHÍCULOS A MOTOR	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN establece que el PRUG y el PUP establecerán la regulación específica con relación a los accesos y el tránsito de todo tipo de vehículos en el EPPN. ▪ Normas reguladoras de las autorizaciones para circular con vehículos a motor por los caminos y pistas de tránsito restringido del Parque Natural de Valderejo.⁷²
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El tránsito de vehículos motorizados únicamente está permitido en: <ul style="list-style-type: none"> - la vía principal de acceso A-4338 de San Millán a Lalastra en el sector de Valderejo. - las carreteras del sector de Sobrón A-2122 (BU-530) y A-4324 que lleva a Sobrón Alto. ▪ El tránsito de vehículos por caminos y pistas de tránsito restringido y por el tramo de carretera Lalastra-Lahoz estará permitido solo para el desarrollo de los servicios y gestión del EPPN y para los usos agrícolas, ganaderos y forestales permitidos bajo autorización del órgano gestor. ▪ Está permitido el tránsito de vehículos para labores de emergencias, vigilancia y extinción de incendios, así como la instalación de depósitos de agua con fines de lucha contra el fuego, previamente autorizados por el órgano gestor.
Autorizable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El registro de usuarios autorizados para circular por el Parque estará formado por los siguientes tipos de autorizaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1.- Sector Agropecuario 2.- Refugios 3.- Caza 4.- Varios (estudios, trabajos, visitas, etc.) 5.- Administración Local (Juntas Administrativas y Ayuntamientos)

⁷² DECRETO FORAL 52/2007, del Consejo de Diputados de 26 de junio, que aprueba normas reguladoras de las autorizaciones para circular con vehículos a motor por los caminos y pistas de tránsito restringido del Parque Natural de Valderejo.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los vecinos de Lalastra en el PN Valderejo están autorizados y se les proporciona un distintivo para que puedan dejar el coche en el pueblo y no en el parking como están obligados resto de visitantes. ▪ Podrán ser autorizados nuevos aparcamientos y su diseño se efectuará en función de la capacidad del área recreativa y tratando de evitar el impacto paisajístico que pudieran producir.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El tránsito de vehículos a motor por el tramo de carretera Lalastra-Lahoz ni por los caminos y pistas de tránsito restringido. ▪ El estacionamiento de vehículos fuera de las áreas de aparcamiento habilitadas y señalizadas para ello. ▪ Se prohíbe a las personas visitantes del EPPN aparcar vehículos a motor en su interior, excepto en las zonas habilitadas a tal efecto, en vías de libre tránsito y en los lugares autorizados que se definirán en el PRUG del Parque Natural de Valderejo y en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena. ▪ De esta prohibición quedan exceptuados los vecinos de los núcleos rurales previamente autorizados. ▪ No se permitirán actividades recreativas o deportivas de UP que impliquen la circulación de cualquier vehículo a motor salvo en las vías de libre circulación. ▪ Con carácter general, no se autorizarán pruebas deportivas motorizadas dentro del EPPN, incluidas las vías de libre circulación.

Tabla 24: Resumen de la regulación de la actividad “vehículos a motor”

4.3.3.17 TENENCIA Y ESTANCIA DE PERROS

La tenencia y estancia de perros debe estar regulada para proteger la fauna silvestre, prevenir conflictos con otras actividades y garantizar la seguridad en el EPPN.

TENENCIA Y ESTANCIA DE PERROS	
Regulación específica	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Anexo III del PORN establece que los perros deberán ir atados dentro de las áreas recreativas, vías, caminos y sendas de uso público intensivo y en las zonas de pasto en los periodos con presencia de ganado. ▪ Se exceptúan de esta norma los perros de trabajo, que acompañan al ganado y/o que participan en las actuaciones de vigilancia y gestión del EPPN (rescates, etc.), así como los perros de caza en el periodo hábil para el ejercicio de la actividad.
Permitido	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El tránsito de perros en el EPPN está permitido en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando vayan acompañados de sus dueños y se encuentren sujetos por correa y provistos de la correspondiente identificación. - Perros guía de acompañamiento. - Cuando acompañen y guarden al ganado. - Cuando participen en las actuaciones de vigilancia y gestión del EPPN. - Durante la práctica de actividades cinegéticas debidamente autorizadas. - Los perros de caza durante las temporadas y batidas autorizadas, siempre bajo el estricto control de su responsable y siguiendo las normativas sectoriales.
Condiciones específicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los perros de trabajo (destinados a la guarda del ganado, la caza, etc.) no supondrán en ningún caso amenaza alguna para los usuarios, y para la fauna doméstica y silvestre del EPPN. ▪ Es obligatorio recoger los excrementos del animal en cualquier parte del EPPN, tanto por higiene pública como para evitar la alteración del ecosistema y la transmisión de enfermedades a la fauna silvestre. ▪ Se informará al público acerca de la presencia de perros mastines, en su caso, así como de la manera de comportarse en su presencia.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se instalará señalización de prohibición de perros sueltos en los puntos en que los caminos de la red de sendas accedan a las zonas de pastos abiertos donde puede haber ganado suelto. ▪ Los perros de razas consideradas como potencialmente peligrosas (conforme al Decreto 101/2004, de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la CAPV) deberán ir en todo momento y lugar atados y con bozal.
NO PERMITIDO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No permitido la presencia de perros en áreas de uso restringido, hábitats prioritarios, zonas de cría, especialmente durante la temporada reproductora de aves u otras especies sensibles. ▪ No permitido la tenencia de perros u otros animales de compañía sueltos en las áreas de estancia del EPPN. ▪ Los perros de trabajo no podrán deambular sueltos fuera del lugar y momento en el que se esté desarrollando su cometido.

Tabla 25: Resumen de la regulación de la actividad “tenencia de perros”

4.4 DIRECTRICES DE LOS PROGRAMAS DE USO PÚBLICO

El Plan de Uso Público se concreta como **documento marco de referencia** en coherencia con lo establecido en los planes (PORN y PRUG u otros), y propone, analizando la situación de partida y describiendo un diagnóstico sobre los puntos clave que condicionan el modelo a seguir y las actuaciones propuestas, el modelo de uso público que se pretende para el espacio protegido, y las directrices que regirán las actuaciones de cada uno de los programas que lo desarrollen (EUROPARC-España. 2005)⁷³.

Por su parte, los Programas de Uso Público son un conjunto ordenado de actuaciones para cada temática de la gestión del uso público que desarrolla el modelo del PUP, y proponen las condiciones concretas para su ejecución y funcionamiento.

Los programas de uso público se establecen como planes de trabajo detallados y deben incluir y definir, en términos generales, unos objetivos globales y operativos, las actuaciones para su consecución, los destinatarios y responsables, y los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su ejecución, así como el cronograma de realización.

Mientras que el Plan de Uso Público establece **qué** está permitido y **dónde** en el ámbito del EPPN, el desarrollo de los Programas responde a preguntas concretas y define: **cómo** se van a realizar, **quién** es el responsable, **cuánto** dinero se asigna, **cuándo** se inicia y se finaliza y cómo se lleva a cabo el seguimiento y valoración. Este paso garantiza la aplicación de las regulaciones establecidas en el PUP sobre el terreno.

La elaboración operativa y detallada de los programas de uso público en el EPPN como instrumentos de planificación excede el alcance de esta asistencia técnica, pero, como hemos visto, resulta esencial para la implementación efectiva del PUP. Dicha elaboración requiere de una fase posterior de trabajo que se encargará de desglosar cada medida en tareas y acciones concretas, identificando responsables claros para cada una de ellas, estableciendo plazos concretos para su ejecución con un cronograma realista, y estimando los recursos necesarios, además de definir un conjunto de indicadores de seguimiento sistemático y establecer un plan de evaluación periódica.

⁷³ EUROPARC-España, 2005. Manual 1: Conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos.

El presente Plan de Uso Público establece las directrices fundamentales para el uso público, sirviendo como marco operativo claro y aplicable. Estas directrices, que se desglosarán posteriormente en programas concretos de acción, han sido estructuradas en cinco grandes bloques. Su diseño asegura la alineación con la normativa autonómica, las directrices de los documentos superiores, PORN y PRUG, las mejores prácticas de gestión en otros espacios protegidos, y los principios fundamentales definidos en el capítulo 4.1 del presente PUP.

Los bloques propuestos que orientaran el diseño e implementación de los programas de uso público están en relación con:

MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

La calidad y adecuación de las infraestructuras y equipamientos son determinantes para la experiencia del visitante y para la minimización de impactos en el EPPN. Las siguientes directrices orientarán el diseño y ejecución de los programas concretos.

- **Plan de mantenimiento integral:** Se mantendrá y ampliará al conjunto del EPPN un plan plurianual dotado presupuestariamente para el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las infraestructuras y equipamientos de uso público. Esto incluye la red de senderos (desbroce, reparación de firmes, drenajes, elementos de seguridad), la señalización (revisión, reposición, limpieza), los centros de visitantes y puntos de información, las áreas recreativas (mobiliario, limpieza, seguridad de juegos infantiles), los observatorios de fauna, y los aparcamientos, en el conjunto del EPPN.
- **Criterios para nuevas infraestructuras:** Cualquier propuesta de creación de nuevas infraestructuras o equipamientos de uso público deberá estar plenamente justificada por una necesidad real y contrastada, derivada de los objetivos de este PUP. Su diseño deberá seguir criterios estrictos de mínimo impacto ambiental y paisajístico, utilizando materiales y técnicas constructivas coherentes con el entorno. Se ubicarán preferentemente en las Áreas de Uso Público Intensivo.
- **Mejora de la Accesibilidad Universal:** Se implementarán progresivamente medidas para mejorar la accesibilidad universal en las infraestructuras y servicios previamente seleccionados. La aplicación de este principio requerirá un abordaje realista y cuidadoso en el conjunto del EPPN, estudiando en detalle los tipos de adaptaciones viables que mejoren la accesibilidad a todas las personas sin comprometer la conservación de sus valores y la seguridad de los visitantes.

- **Sostenibilidad de las infraestructuras:** Se priorizará el uso de materiales locales, reciclados o de bajo impacto ambiental, la integración de energías renovables, la implementación de sistemas de ahorro de agua y la correcta gestión de los residuos generados, en el mantenimiento y, en su caso, en el diseño y construcción, de las infraestructuras y equipamientos.
- **Restauración de infraestructuras obsoletas o impactantes:** Se identificarán aquellas infraestructuras existentes que sean obsoletas, estén en desuso, o generen un impacto ambiental o paisajístico negativo, y se programará su eliminación y la restauración ecológica del área afectada.

El mantenimiento de las infraestructuras, especialmente la extensa red de senderos que discurre por terrenos a menudo con pendientes pronunciadas representa un coste económico recurrente y significativo para el órgano gestor. Para asegurar la sostenibilidad financiera de estas labores se debe impulsar la exploración y el establecimiento de fuentes de financiación estables y diversificadas, incluyendo la asignación de una partida presupuestaria anual específica y suficiente dentro de los presupuestos de la Diputación Foral de Álava y la búsqueda de líneas de subvención europeas, estatales o autonómicas para la mejora de infraestructuras en espacios naturales, como ya se está haciendo en la actualidad, y valorar nuevas fuentes como la posible implantación de tasas por el uso de ciertos servicios o equipamientos o el desarrollo de programas de patrocinio empresarial o mecenazgo vinculados a la conservación y el uso público del EPPN.

GESTIÓN DE LA CAPACIDAD DE ACOGIDA y FLUJO VISITANTES

La gestión eficaz de la capacidad de acogida es esencial para prevenir la masificación y el deterioro de los valores del EPPN, así como para asegurar una experiencia de calidad en la visita. Las siguientes directrices orientarán el diseño y ejecución de los programas concretos.

- **Estudio detallado de capacidad de acogida:** Se considera necesario encargar y realizar un estudio técnico exhaustivo para determinar la capacidad de acogida del EPPN. Este estudio deberá abordar diferentes dimensiones:
 - Capacidad de Acogida Ecológica: Límite de uso que un área puede soportar sin que se produzca una degradación irreversible de sus ecosistemas, hábitats o poblaciones de especies clave.
 - Capacidad de Acogida Física: Límite espacial de las infraestructuras y equipamientos (senderos, aparcamientos, miradores) para albergar visitantes de forma segura y funcional.

- Capacidad de Acogida Social o Perceptual: Nivel de uso a partir del cual la calidad de la experiencia del visitante se deteriora debido a la masificación, la pérdida de sensación de naturaleza o los conflictos entre usuarios. Este estudio deberá realizarse para las diferentes zonas del EPPN y para las principales actividades de uso público, considerando la fragilidad de los recursos, la sensibilidad de la fauna, las características de las infraestructuras y los estándares de calidad de la experiencia deseados.
- **Monitorización continua de flujos de visitantes:** Se implementará un sistema diversificado para el conteo y caracterización de los visitantes en los principales puntos de acceso, Lalastra, Sobrón y accesos a senderos clave e itinerarios más frecuentados. Esto podría combinar métodos tradicionales (conteos manuales periódicos, datos de los centros de visitantes) con tecnologías más modernas (contadores automáticos en senderos, análisis de datos anonimizados de telefonía móvil o de aplicaciones de senderismo con el debido respeto a la privacidad).
- **Gestión de accesos y aparcamientos:**
 - Se mantendrá y, si es necesario, se optimizará la gestión del aparcamiento regulado de Lalastra. Se estudiará la posibilidad de implementar sistemas de reserva online para el aparcamiento en días de previsible alta afluencia.
 - Se evaluará la necesidad de regular o crear nuevas zonas de aparcamiento ordenado y de bajo impacto en otros puntos de acceso, especialmente en el sector de Sobrón-Sierra de Arcena, si la demanda lo justifica y es compatible con la conservación.
- **Gestión Adaptativa basada en umbrales:** A partir de los resultados del estudio de capacidad de acogida y de la monitorización de flujos e impactos, se establecerán umbrales de alerta y límites de cambio aceptable para los principales indicadores. Si se detecta que estos umbrales se superan de forma recurrente, se activarán de forma planificada una serie de medidas correctoras, como restricciones de acceso a ciertas zonas o actividades o el establecimiento de cupos.

La gestión de la capacidad de acogida no debe enfocarse únicamente desde una perspectiva restrictiva. Es fundamental complementarla con estrategias proactivas que utilicen la información, la interpretación y la educación ambiental para influir positivamente en el comportamiento del visitante. Orientar a los usuarios hacia opciones de visita más sostenibles, explicar las razones de las regulaciones y ofrecer alternativas atractivas y bien gestionadas puede ser más efectivo a largo

plazo que la simple imposición de limitaciones. Los centros de visitantes y la información proporcionada a través de la página web oficial del parque y otros canales son herramientas cruciales para esta labor educativa y de modulación de la demanda.

ACOGIDA, INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DEL VISITANTE

Para la implantación eficiente del PUP es necesario diseñar una estrategia de comunicación práctica y eficiente para informar y orientar al visitante, poner en valor el EPPN y fomentar comportamientos respetuosos en la visita. Las siguientes directrices orientarán el diseño y ejecución de los programas concretos.

- **Materiales informativos y divulgativos:** Se elaborarán, revisarán y actualizarán de manera periódica materiales de carácter informativo y divulgativo:
 - Folletos informativos sobre los valores y la normativa del EPPN así como información básica sobre los accesos, equipamientos y servicios.
 - Mapas y folletos detallados con la red de senderos existentes en cada sector, Valderejo y Sobrón-Sierra Árcena, indicando las características, longitud, grado de dificultad, tiempo estimado para su realización, puntos de interés y la normativa específica de cada ruta incluyendo las restricciones o cierres temporales por motivos de conservación.
 - Guías temáticas sobre la geología, la flora y la fauna, el patrimonio cultural, etc.
 - Mapas y folletos con información relativa a la regulación y las rutas de BTT y las condiciones especiales de uso en caso de haberlo.
 - Diseño y elaboración de contenidos digitales para actualizar la información disponible en las páginas web de referencia del EPPN y mejorar la presencia en redes sociales. Estos canales ofrecerán información práctica y actualizada, noticias, la agenda de actividades y recursos descargables.
- **Centros de visitantes:** La casa del parque de Valderejo es el principal acceso al EPPN con una trayectoria histórica. Esta muy consolidado como punto neurálgico para la acogida y recepción de visitantes al espacio. Está prevista su actualización con presupuestos de PSTD que contempla la reforma del edificio y la renovación de los materiales expositivos.
- **Programa de Educación Ambiental:** Se impulsará y se dotará de nuevas actividades al programa anual de actividades de interpretación, consolidando y ampliando la temática de las visitas guiadas, nuevos talleres y charlas ajustados a los diferentes perfiles de los visitantes: familias, colegios, adultos, etc.

- **Campañas de sensibilización:** se llevarán a cabo campañas de información y sensibilización sobre temática concreta que tenga relevancia para la conservación de los valores del EPPN incluyendo aquellas dirigidas a la evitación de los potenciales riesgos e impactos derivados de actividades emergentes como viralizar en redes localizaciones sensibles del espacio para la fauna o flora.
- **Código de Buenas Prácticas del visitante:** al igual que ya se han puesto en marcha en otros espacios protegidos, se elaborará un Código de buenas prácticas, dirigido específicamente a las características concretas y sensibilidad y fragilidad de ciertas ubicaciones y periodos. Será un documento breve, conciso y de fácil comprensión, que resuma las principales normas de comportamiento y recomendaciones para disfrutar de la visita al espacio de una forma responsable, respetuosa y segura. El Código se difundirá ampliamente a través de todos los canales de comunicación (incluido RRSS).

FOMENTO DE ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

El turismo puede ser un aliado para la conservación y el desarrollo local si se orienta bajo criterios de sostenibilidad. Las siguientes directrices orientarán el diseño y ejecución de los programas concretos.

- **Certificación de sostenibilidad turística:** Se tomará como referencia la acreditación del EPPN en el Sistema de Reconocimiento de Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en Red Natura 2000 (SRSTRN2000) en el año 2023, con la idea de posicionar el espacio como **destino modelo de turismo sostenible** y potenciar la implicación del mayor número posible de empresas turísticas del entorno para su adhesión a este sistema europeo de calidad.
- **Colaboración con empresas turísticas locales:** Se fomentará el establecimiento de marcos de colaboración estables con las empresas turísticas que operan en el EPPN y en su área de influencia socioeconómica: empresas de turismo de naturaleza o turismo activo, guías locales, alojamientos rurales, restaurantes y productores locales. Estos marcos buscarán promover la adopción de prácticas empresariales sostenibles, el diseño y oferta de productos turísticos alineados con los objetivos de conservación del EPPN y con las directrices de este PUP, y la canalización de información veraz y actualizada a los visitantes.
- **Programas de formación y capacitación:** Se fomentará el desarrollo de programas de formación y capacitación para empresarios, emprendedores y

trabajadores del sector turístico local. Estas formaciones incluirán información sobre los valores naturales y culturales del EPPN, la normativa de uso público, técnicas de interpretación del patrimonio, buenas prácticas ambientales en establecimientos turísticos, y las oportunidades de negocio ligadas al ecoturismo y al turismo rural sostenible.

- **Promoción conjunta y responsable:** Se desarrollarán estrategias de promoción del EPPN como un destino de turismo de naturaleza y cultural sostenible y de calidad. Esta promoción se realizará en colaboración con las entidades de turismo comarcales (Cuadrilla de Añana, Asociación de Desarrollo Rural de Valdegovía) y autonómicas (Basquetour), y se enfocará en atraer a un perfil de visitante interesado, respetuoso y dispuesto a valorar la autenticidad y los esfuerzos de conservación del territorio.
- **Innovación en productos de turismo sostenible:** El presente PUP puede actuar como un catalizador para la innovación en la oferta de productos turísticos en el EPPN, yendo más allá de las actividades tradicionales y buscando siempre la compatibilidad con la conservación. Se explorará y fomentará el desarrollo de experiencias de:
 - **Turismo científico o de naturaleza especializado:** Paquetes que permitan a los visitantes participar, bajo supervisión, en proyectos de investigación en curso o en jornadas de seguimiento de fauna y flora, contribuyendo al conocimiento científico y a la conservación.
 - **Turismo de bienestar y salud en la naturaleza:** Actividades como baños de bosque (*shinrin-yoku*), rutas de senderismo consciente, o talleres de relajación y meditación en entornos naturales cuidadosamente seleccionados por su tranquilidad y compatibilidad, siempre en grupos reducidos y con guías formados.
 - **Agroturismo experiencial y etnográfico:** Visitas a explotaciones agrarias y ganaderas tradicionales que practiquen modelos sostenibles, donde los visitantes puedan conocer de primera mano las labores del campo, degustar productos locales y aprender sobre el patrimonio etnográfico asociado a estas actividades.
 - **Geoturismo:** Rutas guiadas e interpretativas centradas en los Lugares de Interés Geológico del EPPN, explicando su formación, valor científico y relación con el paisaje y la biodiversidad.

Estas nuevas ofertas, desarrolladas bajo estrictos criterios de sostenibilidad, podrán atraer a nuevos segmentos de público, diversificar las fuentes de ingresos

para las comunidades locales y reforzar la identidad del EPPN como un espacio donde la conservación y el disfrute humano de calidad pueden ir de la mano.

FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DEL USO PÚBLICO CON EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LOCAL

El uso público del EPPN debe concebirse como una oportunidad para contribuir al bienestar y al desarrollo sostenible de las comunidades locales que lo albergan. Las siguientes directrices orientarán el diseño y ejecución de los programas concretos.

- **Apoyo a iniciativas y servicios locales:** En la gestión del EPPN y en la organización de actividades de uso público promovidas por el órgano gestor, se priorizará, siempre que sea posible y cumpla con los criterios de contratación pública, la contratación de servicios y la compra de productos a empresas y proveedores locales.
- **Fomento del empleo local y el emprendimiento:** Se apoyará y facilitará, en la medida de las competencias del órgano gestor, la creación de empleo y de nuevas iniciativas empresariales en las comunidades locales, que estén ligadas a un turismo sostenible y a la puesta en valor de los recursos del EPPN.
- **Puesta en valor de productos locales:** Se continuará y potenciará el uso de los centros de visitantes como el Parketxe de Valderejo y de las actividades de uso público como escaparate y punto de venta para los productos agroalimentarios y artesanos de calidad del entorno, asegurando que los beneficios reviertan directamente en los productores locales.
- **Mantenimiento de paisajes culturales y prácticas tradicionales:** El turismo y el uso público pueden contribuir a la valoración social y económica de las prácticas agroganaderas tradicionales que han modelado los paisajes culturales del EPPN y que, en muchos casos, son fundamentales para el mantenimiento de hábitats de interés comunitario. Se buscarán sinergias para la promoción de dichas prácticas que permitan interpretar estos paisajes y facilitar el contacto con los productores.
- **Compensaciones por limitaciones de uso:** Se mantendrá el sistema de compensaciones económicas a propietarios o titulares de derechos por las limitaciones de usos tradicionales que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de protección del EPPN, tal como se contempla en el PORN.
- **Desarrollo rural integrado:** Las estrategias de uso público se coordinarán con los Programas de Desarrollo Rural Comarcal de la Cuadrilla de Añana y con

otras iniciativas de desarrollo local, para asegurar un enfoque integrado que facilite las sinergias y evite duplicidades o contradicciones.

Una estrategia clave para la integración efectiva del uso público con el desarrollo socioeconómico local y la conservación de las actividades primarias tradicionales consiste en fomentar vínculos directos y mutuamente beneficiosos entre los visitantes y los productores locales, más allá de la venta de productos en el Parketxe.

Se podrían promover y diseñar "rutas agroturísticas" con el acuerdo y la participación activa de los agricultores y ganaderos, que permitan a los visitantes conocer de cerca las explotaciones, entender los métodos de producción sostenible, participar en talleres demostrativos, como la elaboración de queso artesanal o las técnicas de apicultura, y adquirir productos directamente en origen. Este tipo de experiencias no solo podrían enriquecer la oferta turística y la estancia del visitante, sino que también podrían generar ingresos complementarios para el sector primario, ayudar a fijar población en el medio rural, y reforzar el papel de los agricultores y ganaderos como "guardianes del paisaje" y productores de alimentos de calidad vinculados al territorio.

5 ADMINISTRACIÓN DEL USO PÚBLICO

La Administración del uso público en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena como, en otros espacios naturales protegidos, es imprescindible, ya que debe establecer claramente la estructura de gestión, las responsabilidades, los recursos y los mecanismos de coordinación, control y mejora de la gestión del uso público para que el Plan de Uso Público se implemente de manera efectiva y sostenida en el tiempo, asegurando la conservación de los valores del espacio y la calidad de la visita.

El objetivo es ejecutar en el día a día las medidas y acciones para dar cumplimiento a las normas y regulaciones establecidas en la planificación y en el modelo de uso público.

De esa forma, la administración o gestión del uso público constituye la fase operativa y continua del PUP, donde se aplica y se ejecuta todo lo diseñado y propuesto en la fase estratégica previa desarrollada en el capítulo de Planificación del documento.

Las fórmulas para la aplicación de una administración efectiva estarán basadas en:

- La REGULACIÓN ZONIFICADA: Aplicar la matriz de usos del PUP y las regulaciones específicas que definen las actividades permitidas, condicionadas o no permitidas en cada área de uso público.
- La RESERVA PREVIA Y CONTROL DE AFOROS: Facilitar la gestión y evitar la masificación.
- SEGUIMIENTO CONTINUO: Realizar encuestas, análisis de demanda y monitoreo del estado de conservación y de la demanda de actividades y lugares (impactos y afluencia).
- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Incluir a la ciudadanía, empresas locales y actores clave en el seguimiento del uso público.
- GESTIÓN ADAPTATIVA: Reajustar las normas y servicios en función de la evolución de la demanda y los resultados del seguimiento.

La Diputación Foral de Álava (DFA), a través de su Servicio de Patrimonio Natural, es el Órgano Gestor principal del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, sobre el que recae la responsabilidad última de la aprobación, aplicación coordinación y seguimiento de todas las directrices y regulaciones establecidas en el PUP.

Las **fórmulas de administración efectiva del uso público** basadas en la regulación zonificada, la reserva previa y control de aforos, el seguimiento continuo, la participación comunitaria y la gestión adaptativa no son propuestas ad hoc, sino que se apoyan en la evolución reciente de la planificación de espacios protegidos a escala estatal y europea. Diversos manuales técnicos y planes rectores de uso y gestión señalan explícitamente que la zonificación interna y la clasificación de usos compatibles, condicionados e incompatibles constituyen el eje para ordenar el uso público y garantizar la conservación de los valores naturales.

En paralelo, el incremento de la demanda recreativa y turística ha llevado a incorporar, como práctica habitual, sistemas de reserva previa y control de aforos en áreas frágiles, equipamientos singulares y actividades específicas, con el fin de evitar la masificación y mantener tanto la calidad de la experiencia como la integridad ecológica. Estos instrumentos se consideran hoy parte del “modelo estándar” de gestión del uso público en parques nacionales y otros espacios de la Red Natura 2000, especialmente cuando se trabaja con actividades de carácter intensivo o concentrado (multiaventura, vías ferrata, acceso a cumbres emblemáticas, etc.).

Asimismo, se ha consolidado la necesidad de articular sistemas de seguimiento continuo del uso público (conteos, análisis de demanda, evaluación de impactos) y vincularlos a un enfoque de gestión adaptativa, donde las normas, cupos y servicios se revisan y ajustan en función de los resultados obtenidos. Esta aproximación se refuerza con la integración de la participación social y la gobernanza colaborativa. Manuales y guías sobre planificación y adaptación en áreas protegidas insisten en la importancia de implicar a ciudadanía, empresas locales y actores clave en la definición, seguimiento y corrección de las políticas de uso público, de modo que se mejore tanto la eficacia de la gestión como su legitimidad social.

Por tanto, estas fórmulas constituyen hoy un conjunto de herramientas reconocidas en los principales documentos técnicos y normativos de planificación y gestión del uso público en espacios protegidos. Integrarlas explícitamente en el Plan de Uso Público del EPPN permite alinear la administración del uso público con las mejores prácticas vigentes, ofreciendo además una sólida base argumental para su justificación técnica y jurídica.

Por otro lado, la administración del uso público se articula mediante **procedimientos internos y tareas definidas**, que se concretan y operativizan a través de acciones específicas y protocolos aplicables al conjunto del EPPN. Estos procedimientos establecen quién hace qué, cómo, cuándo y con qué criterios,

garantizando coherencia con el marco normativo y con los objetivos de conservación y disfrute ordenado del espacio.

- En primer lugar, se definen procedimientos internos de **planificación y autorización**, que regulan la tramitación de solicitudes de actividades, la aplicación de la matriz de usos por zonas, la emisión de informes técnicos y la toma de decisiones sobre permisos, condicionantes y prohibiciones. Estos procedimientos se apoyan en **protocolos normalizados**, modelos de solicitud, plazos, listas de verificación de evaluación, etc., que aseguran su transparencia, trazabilidad y la homogeneidad de criterios entre técnicos y servicios implicados.
- En segundo lugar, la administración del uso público incluye **tareas de control, seguimiento y respuesta operativa**, como la supervisión de accesos, la vigilancia del cumplimiento de normas, el conteo y análisis de afluencias, o la gestión de incidencias y quejas. Estas tareas se concretan en **protocolos de actuación en campo**, inspecciones, registros de incidencias, medidas correctoras inmediatas, etc., y en acciones específicas programadas, como campañas de refuerzo de señalización, cierres temporales o refuerzo de personal en periodos clave.
- En tercer lugar, la administración se completa con **procedimientos de información, comunicación y participación**, que ordenan la producción y actualización de materiales informativos, la atención en centros de visitantes, la relación con empresas turísticas y la organización de foros o comisiones de participación. Tales procedimientos se traducen en acciones concretas como reuniones periódicas, boletines, actualizaciones web o jornadas informativas, y en protocolos de coordinación interna y externa que facilitan el flujo de información entre los distintos actores implicados.

Finalmente, todos estos elementos se integran en un ciclo de **gestión adaptativa**, donde los resultados del seguimiento y la evaluación alimentan la revisión periódica de los procedimientos, las tareas y los protocolos.

De este modo, la administración del uso público no se concibe como un sistema estático, sino como un conjunto dinámico de herramientas organizativas que se ajustan a la evolución de la demanda, de los impactos detectados y de las necesidades de conservación del EPPN.

Este capítulo, alineado con las mejores prácticas europeas, estatales y autonómicas para la administración de espacios naturales protegidos, sienta las

bases para una gestión adaptativa y participativa del uso público en el EPPN. A continuación, se desarrolla estructurado en áreas clave:

1. Organización y responsabilidades

- La Diputación Foral de Álava (DFA), a través de su Servicio de Patrimonio Natural, es el Órgano Gestor principal del EPPN cuyas funciones clave son:
 - Regulación: autorizar o denegar la realización de actividades y sus condiciones específicas.
 - Vigilancia y control: asegurar el cumplimiento del PUP y aplicar el régimen sancionador en su caso.
 - Seguimiento: coordinar la toma de datos de los indicadores de seguimiento y realizar la evaluación periódica.
 - Presupuestaria: garantizar la asignación de recursos económicos y humanos para la ejecución de los programas y el mantenimiento de las infraestructuras.
- El PUP debe ser desarrollado en Programas de Uso Público detallados (instrumentos de gestión operativa) para su implementación efectiva.
- Se designará personal técnico responsable para el diseño, ejecución, seguimiento y revisión de los programas de uso público, así como del mantenimiento de infraestructuras y la atención al visitante.
- El Parketxe del P.N. Valderejo actuará como punto principal de acogida, coordinación de actividades y nodo de información para los visitantes y la población local.
- Se establecerán comisiones internas para coordinar el uso público con la conservación, vigilantes del espacio y asistencia técnica externa (conserjería, guías, servicios de limpieza, etc.).

2. Recursos materiales y humanos

- El EPPN deberá contar con un inventario actualizado de infraestructuras, equipamientos y recursos materiales y humanos dedicados al uso público.
- Se preverán partidas presupuestarias anuales específicas, así como la captación de fondos externos (subvenciones, proyectos europeos, tasas de uso), garantizando la financiación suficiente y estable.
- Cuando sea necesario, se recurrirá a acuerdos de colaboración con entidades locales, empresas y ONGs para la ejecución de programas y campañas.

3. Coordinación y gobernanza

- Se priorizará la coordinación interadministrativa con el Gobierno Vasco para la obtención de Fondos Europeos (FEDER, FEADER, LIFE y NextGenerationEU) y la alineación con la política autonómica.
- Se fomentará la coordinación con otros organismos, Ayuntamientos, Cuadrilla de Añana, Basquetour y asociaciones, implicados en acciones de acogida, promoción turística, educación ambiental y desarrollo rural.
- Además del Patronato del P.N. Valderejo, se debe prever la creación de un órgano consultivo de participación para el conjunto del EPPN, como una Mesa del Uso Público, que reúna con carácter operativo a representantes de administraciones, actores clave y agentes económicos, y a vecinos y usuarios.
- La información generada sobre los indicadores, evaluaciones, incidencias, sugerencias, etc. será compartida periódicamente entre los actores implicados.

4. Procedimientos de autorización y control

- El órgano gestor desarrollará y mantendrá procedimientos claros y homogéneos para la autorización de eventos, actividades especiales, filmaciones y usos regulados, así como la supervisión del cumplimiento de normas por los usuarios.
- Deberá articularse un sistema de atención a las solicitudes, registro y resolución de incidencias e infracciones ligadas al uso público.

5. Seguimiento, evaluación y gestión adaptativa

- Se definirán indicadores clave de gestión del uso público (afluencia, impactos, satisfacción, conflictos, uso de equipamientos, etc.).
- Se realizará una evaluación anual de los programas y servicios, con ajustes basados en los resultados del seguimiento y en la evolución del estado de conservación del espacio.
- Se deberá contemplar la revisión periódica de las directrices y procedimientos, así como la actualización del inventario y la formación continua del personal del EPPN.

6. Transparencia, comunicación y formación

- Se garantizará el acceso público a la información sobre gestión y uso público, tanto presencialmente como a través de la web y medios digitales.

- Se promoverán campañas y materiales para explicar a los visitantes las normas, servicios y valores del EPPN.
- Los equipos responsables del uso público recibirán formación regular sobre atención al visitante, accesibilidad, gestión de conflictos y comunicación.

En relación con el control de calidad, el **Código Ético del Turismo de Euskadi** es una iniciativa de Basquetour que agrupa los programas de calidad, incluido SICTED, en un único programa. Su objetivo es promover un turismo responsable y sostenible, adaptando los principios del Código Ético Mundial de la Organización Mundial del Turismo a la cultura e identidad vasca, de acuerdo con el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Las entidades involucradas en la gestión del uso público en el EPPN que están adheridas al código y por tanto forman parte del Registro de Ética Turística de Euskadi son: el Centro de interpretación PN Valderejo, el Museo del Agua de Sobrón, la Oficina de turismo comarcal de Añana y la Oficina de turismo de Valdegovía.

En el año 2023 el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena obtuvo el Certificado del Sistema de Reconocimiento de Sostenibilidad del Turismo de Naturaleza en Red Natura 2000 (SRSTRN2000), promovido y coordinado a nivel estatal en España por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR). Su finalidad es impulsar un mejor desarrollo y gestión sostenible de las actividades de turismo de naturaleza en los espacios Red Natura 2000, a través de la implicación directa y el compromiso conjunto del gestor de los espacios y de las empresas de turismo de naturaleza que operan en él, garantizando su compatibilidad con la conservación de la biodiversidad.

6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL USO PÚBLICO

El seguimiento y evaluación constituyen ejes fundamentales para la gestión adaptativa y sostenible del uso público en el EPPN. Como ya se ha expuesto en el apartado 3.5 *Análisis de la demanda*, en la actualidad no se realiza un control sistemático de la afluencia, la distribución y el comportamiento de los visitantes para el conjunto del EPPN. Esta información, recogida de manera sistemática y continua, permitirá orientar la toma de decisiones en la gestión aplicando medidas restrictivas y/o correctoras siempre que fuera necesario para garantizar la conservación de los valores patrimoniales y, al mismo tiempo, mejorar la experiencia del visitante.

El objetivo de este capítulo es establecer un marco conceptual que guíe en el diseño y aplicación de un sistema de seguimiento y evaluación continuo que sea capaz de generar conocimiento de forma sistemática para valorar la eficacia de las regulaciones, identificar potenciales impactos de manera ágil y justificar los ajustes que fueran necesarios realizar en el PUP.

El seguimiento del uso público tiene como finalidad principal garantizar la compatibilidad entre la conservación de los valores del EPPN y el disfrute responsable por parte de los visitantes. Para ello, se definen los siguientes **objetivos específicos**:

- Evaluar la presión de uso sobre el territorio, cuantificando la afluencia de visitantes y su distribución temporal y espacial en las distintas zonas del parque.
- Apoyar la toma de decisiones basada en datos objetivos y verificables, facilitando la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión del uso público.
- Analizar las tendencias de uso a medio y largo plazo, caracterizando los visitantes y permitiendo anticipar escenarios futuros de masificación o degradación y planificar en consecuencia.
- Contribuir a la mejora de la experiencia del visitante, identificando necesidades, expectativas y niveles de satisfacción para una gestión más inclusiva, sostenible y segura.
- Promover la educación y la responsabilidad ambiental, utilizando los resultados del seguimiento para sensibilizar a la ciudadanía sobre su papel en la conservación del EPPN.

- Valorar la eficacia de las medidas de gestión aplicadas, como la regulación de accesos, campañas de sensibilización o mejora de infraestructuras.

La evaluación es una herramienta necesaria para conocer el grado de consecución de los objetivos planteados y la eficiencia del Plan de Uso Público, es decir, la relación entre los recursos empleados y los resultados obtenidos.

El presente PUP está concebido como un documento de **planificación adaptable**, de forma que establece unas líneas básicas en el modelo de uso público, pero queda abierto a la posibilidad de identificar nuevas líneas de acción. El mecanismo para conseguir esta adaptabilidad en la gestión y planificación es la puesta en marcha de un sistema eficiente de seguimiento y evaluación. El conocimiento actualizado de factores sobre la gestión, el estado de la demanda y la oferta o los impactos y oportunidades surgidas, es clave para la toma de decisiones y la identificación de acciones futuras, y requiere del análisis y valoración de la información recogida de forma continua y sistemática en el programa de seguimiento.

Por tanto, el Plan de Uso Público propone establecer e implementar de manera rigurosa un sistema de seguimiento continuo y una evaluación periódica del nivel de cumplimiento de los objetivos definidos y de los efectos del uso público y medidas de gestión, que permita ir realizando ajustes y adaptaciones que deriven en una mejora continua del uso en el EPPN.

La responsabilidad principal en la implementación del PUP y de su programa de seguimiento y evaluación recae en el órgano gestor del EPPN, en la actualidad el Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Además, para asegurar el correcto seguimiento y evaluación, se propone la creación de un grupo de trabajo específico de seguimiento dentro del órgano consultivo de participación del EPPN, que contaría con representación del órgano gestor del EPPN, del Patronato del Parque Natural de Valderejo, de departamentos competentes del Gobierno Vasco, de los Ayuntamientos de Valdegovía y Lantarón y las Juntas Administrativas de los concejos afectados, así como actores clave y personas interesadas, que podrían contribuir a un mejor entendimiento y agilidad en los procesos de discusión interna. Su cometido sería revisar periódicamente el progreso en la implementación de las acciones propuestas en el PUP y analizar los resultados del sistema de seguimiento para proponer los ajustes, adaptaciones o nuevas medidas, que, en cada caso, pudieran ser necesarias.

Por otra parte, la correcta implementación de las acciones y de los programas que desarrollarán este PUP requiere asignar los recursos suficientes y necesarios, tanto humanos como financieros, que incluyan, entre otros, al personal del EPPN implicado en los servicios de atención e información al visitante, los técnicos de uso público, personal de guardería, y el personal encargado de los programas de educación ambiental y sensibilización ciudadana.

Estos recursos deberán ser previstos en los presupuestos anuales de la Diputación Foral de Álava y podrán ser complementados con fondos específicos procedentes de otras administraciones o de programas europeos, estatales y autonómicos.

Como hemos apuntado anteriormente, una parte también importante en la obtención de recursos que aseguren la correcta implementación de las medidas y acciones del PUP, será promover y facilitar la colaboración con actores clave del territorio, con entidades locales y asociaciones conservacionistas, culturales o deportivas interesados en el ámbito del EPPN. Del mismo modo, favorecer la colaboración con el sector privado en especial con empresas que ofrecen servicios turísticos y operan en el territorio y la colaboración con productores locales, con objeto de activar y dinamizar el desarrollo económico local.

Igualmente, promover e impulsar la formalización de convenios de colaboración con centros de investigación y universidades implicándoles en la ejecución de acciones concretas y propuestas del PUP, como el impulso de programas de voluntariado y ciencia ciudadana, la promoción de un turístico sostenible y la realización de estudios científicos, para el seguimiento de los impactos generados por el uso público en el ámbito del EPPN u otros estudios de interés para el cumplimiento de los objetivos de conservación recogidos en el PORN.

Este capítulo define el marco para el diseño y creación de un Programa de seguimiento continuo que evalúe los efectos del uso público y la eficacia de las medidas de gestión implementadas, organizado en torno a tres ejes de seguimiento que se corresponden con la triple dimensión de la capacidad de cogida.

A continuación, se presenta la propuesta para la formulación de indicadores clave en los que se basará cada uno de los ejes de seguimiento:

1. Eje ecológico

Se centra en la presión directa o indirecta que las actividades de uso público ejercen sobre los valores naturales.

- **Objetivo:** medir la sensibilidad del medio y la eficacia de las restricciones de uso, como por ejemplo las Áreas de restricción temporal.

- **Indicadores ecológicos.** Con carácter general:
 - Estado de conservación de los hábitats más frecuentados o sensibles al uso público: seguimiento de la cubierta vegetal y la erosión en senderos, análisis de la calidad del agua en zonas de baño o actividad acuática, etc.
 - Estado de las poblaciones de especies clave sensibles a las perturbaciones humanas: censos periódicos de aves rupícolas en áreas de cría, seguimiento de la presencia de mamíferos amenazados en zonas con actividad humana, impacto sobre comunidades de quirópteros en cuevas visitables, etc.
 - Niveles de perturbación: mediciones de ruido en áreas sensibles, mediciones de la frecuencia de encuentros de fauna con visitantes, etc.
 - Presencia y expansión de especies exóticas invasoras en áreas de uso público: se basará en las directrices y metodologías ya establecidas en el programa de seguimiento del PORN.

2. Eje físico y operacional

Se enfoca en la capacidad de acogida de las infraestructuras, en la distribución de flujos y en la eficiencia de los servicios.

- **Objetivo:** determinar la capacidad de acogida física del espacio y optimizar el uso de los recursos existentes.
- **Indicadores de uso público.** Con carácter general:
 - Número total de visitantes en puntos de acceso al EPPN y su distribución por sectores (Valderejo, Sobrón-Árcena).
 - Perfil sociodemográfico del visitante y motivacional de los visitantes (encuestas periódicas).
 - Niveles de frecuentación de los principales senderos, infraestructuras y equipamientos (mediante ecocontadores, datos de reservas, etc.).
 - Número autorizaciones solicitadas y su distribución por actividades.
 - Número y tipología de incidencias, quejas o sugerencias recibidas.
 - Grado de cumplimiento de la normativa de uso público.

● Eje social y perceptual

Se enfoca en la calidad de la experiencia del visitante, la percepción de masificación y la relación con las comunidades locales.

Objetivo: determinar la capacidad de acogida social del espacio y medir la efectividad de las acciones de sensibilización.

- **Indicadores de percepción y experiencia.** Con carácter general:

- Grado de satisfacción global de los visitantes con su experiencia en el EPPN.
- Percepción de los visitantes sobre la calidad de la información, los servicios y el estado de las infraestructuras.
- Percepción de las comunidades locales sobre el uso público y sus impactos.
- Número y tipología de quejas o sugerencias recibidas, sobre ruido, basuras o conflictos entre usuarios del espacio.

Se propone también un conjunto de indicadores para el monitoreo del impacto socioeconómico del uso público y el turismo en las comunidades y actores económicos del área de influencia del EPPN.

▪ **Indicadores socioeconómicos.** Con carácter general:

- Impacto del turismo asociado al EPPN en la economía local mediante la estimación del gasto turístico y del empleo generado directa e indirectamente, etc.
- Número de empresas locales adheridas a programas de sostenibilidad o colaboración con el EPPN (SRSTRN2000).
- Ingresos generados por actividades de uso público que revierten en la conservación o en las comunidades locales.

Para cada indicador, se definirá una metodología clara y estandarizada de toma de datos, la periodicidad de las mediciones, y los responsables de su recopilación y análisis. Se buscará la colaboración de universidades, centros de investigación y entidades especializadas para el diseño y ejecución de algunos componentes del programa de seguimiento.

El programa de seguimiento contemplará el uso de métodos tradicionales para la recogida de datos y otras tecnologías más actualizadas para el conteo automático de personas y vehículos, aplicaciones para dispositivos móviles, realización de encuestas online, etc. que pueden facilitar datos precisos en tiempo real sobre los flujos de visitantes, sus patrones de movimiento y el grado de satisfacción de la visita o actividad realizada.

Los resultados del programa de seguimiento se recogerán y analizarán en Informes de Seguimiento del Uso público que tendrán una periodicidad a determinar por el órgano gestor una vez aprobado el presente plan. Con carácter general, se propone la emisión de un informe anual o bienal. Estos informes evaluarán la evolución de los indicadores, identificará tendencias, alertará sobre posibles impactos no deseados y propondrá recomendaciones para ajustar o mejorar las medidas de gestión del PUP.

La información recabada permitirá llevar a cabo una gestión más dinámica y adaptativa que facilitará dar respuestas rápidas ante situaciones imprevistas y mejorará la eficiencia en la gestión del uso público.

Los datos existentes en la actualidad para poder realizar el seguimiento y evaluación del uso público en el EPPN los aporta la información obtenida en la gestión del centro de visitantes-Parketxe que queda recogida en los Informes anuales de gestión del Parque Natural de Valderejo.

Es importante que el sistema de seguimiento y evaluación no sea más costoso que la propia ejecución del plan, o que exija una dedicación o unos medios que lo hagan inviable. Para ello, se verificará que los indicadores propuestos sean realmente prácticos, válidos y cuantificables (EUROPARC-España, 2005⁷⁴)

El Plan de Uso Público tendrá una vigencia definida, a determinar por el órgano gestor, que se propone de diez años. Al finalizar este periodo, se procederá a una revisión completa del plan. Este proceso de revisión implicará una actualización del diagnóstico de situación, una redefinición de los objetivos si fuera necesario, y una propuesta de nuevas líneas de actuación y regulación, todo ello fundamentado en las lecciones aprendidas durante la vigencia del plan anterior y en las nuevas realidades o conocimientos disponibles.

Al tratarse de un extenso periodo de vigencia del PUP, se propone la realización de una evaluación intermedia a los cinco años de su entrada en vigor. Esta evaluación analizará el grado de cumplimiento de los objetivos y acciones del plan, la efectividad de las medidas de regulación y gestión implementadas, los resultados del programa de seguimiento, y la adecuación del plan a las circunstancias del momento. El PUP podrá ser revisado de forma anticipada si concurren circunstancias excepcionales que lo justifiquen.

⁷⁴ EUROPARC-España. 2005. Diseño de planes de seguimiento en espacios naturales protegidos.

7 GESTIÓN ADAPTATIVA DEL USO PÚBLICO

La gestión del uso público en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se basará en un enfoque de **gestión adaptativa**, entendido como un proceso cíclico y continuo de planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y ajuste de las actuaciones vinculadas al uso público, desarrolladas con mayor detalle en los capítulos anteriores.

Este territorio, protegido bajo múltiples figuras legales como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), requiere un manejo dinámico y flexible del uso público que responda a la realidad ecológica y social, de modo que se garantice la integridad ecológica y los servicios ecosistémicos a largo plazo (Decreto 152/2022; III PRUG)⁷⁵.

El objetivo principal es garantizar la compatibilidad permanente entre conservación y disfrute, adaptando normas, servicios e infraestructuras a la evolución de la demanda, de los impactos detectados y de las condiciones ambientales y sociales.

Los objetivos específicos son:

- Integrar de forma sistemática la información de seguimiento del uso público en la toma de decisiones.
- Disponer de mecanismos ágiles para modificar, reforzar o relajar medidas de gestión según evidencias.
- Aumentar la resiliencia del sistema de uso público frente a cambios en la demanda, actividades emergentes y el cambio climático.

CICLO DE GESTIÓN ADAPTATIVA

La gestión adaptativa del uso público en el EPPN se organizará en torno a un ciclo continuo con cinco fases consecutivas:

1. Planificación

- Definición de objetivos y resultados esperados, por ejemplo, niveles de uso aceptable, estándares de calidad de visita, etc.

⁷⁵ Decreto 72/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo, y se ordena la publicación íntegra del documento de directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) y III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo.

- Establecimiento de medidas iniciales: sectorización en áreas de uso público y regulación de actividades, dimensionamiento de infraestructuras y servicios, etc.
- Identificación de indicadores clave de presión, estado e impacto del uso público.

2. Implementación de medidas

- Puesta en marcha de las regulaciones: cupos, reservas, restricciones temporales, normas específicas.
- Ejecución de programas e inversiones: infraestructuras, señalización, campañas de información, educación ambiental.
- Formalización de acuerdos con actores locales para la provisión de servicios y el control de actividades.

3. Seguimiento y recogida de información

- Monitorización sistemática de:
 - Afluencia: conteos, reservas, datos de aparcamiento y centros de visitantes.
 - Impactos ambientales; erosión de senderos, afecciones a fauna sensible, residuos, ruido, etc.
 - Calidad de la experiencia: a través de encuestas de satisfacción, percepción de masificación, conflictos entre usos, etc.
- Registro de incidencias, quejas y sanciones relacionadas con el uso público.
- Recopilación de información cualitativa procedente de personal del parque, de guías locales, empresas y residentes.

4. Evaluación periódica

- Análisis anual de los datos recogidos, comparándolos con los umbrales y estándares establecidos (capacidad de acogida ecológica, física y social).
- Identificación de desviaciones (p.ej. sobrecarga recurrente en determinados itinerarios; conflictos entre BTT y senderistas; incremento de incidencias ligadas a actividades emergentes).
- Priorizar problemas y oportunidades de mejora, clasificando las zonas/actividades según su nivel de riesgo o de necesidad de intervención.

5. Reajuste de medidas

- Introducción de cambios en normas y servicios:

- Refuerzo o flexibilización de cupos y sistemas de reserva.
 - Modificación de trazados, cierres temporales o redistribución de flujos hacia zonas menos sensibles.
 - Ajuste de la oferta de actividades guiadas o de los mensajes de comunicación.
- Integración de las lecciones aprendidas en la revisión del PUP y, cuando proceda, en instrumentos superiores (PRUG, PORN).

HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN ADAPTATIVA

Para hacer operativo este enfoque, el Plan de Uso Público del EPPN utilizará, al menos, las siguientes herramientas:

- Sistema de indicadores de uso público.
Selección de un conjunto reducido pero robusto de indicadores cuantitativos y cualitativos, vinculados a:
 - Presión: nº de visitantes por zona y época, ocupación aparcamientos, nº de actividades organizadas, etc.
 - Estado: conservación de senderos, calidad del hábitat en zonas sensibles, niveles de ruido, residuos, etc.
 - Respuesta social: satisfacción, percepción de masificación, aceptación de normas, conflictos entre usos, etc.
- Umbrales y límites de cambio aceptable.
Establecimiento de valores de referencia y umbrales de alerta para los principales indicadores, de forma que:
 - Cuando se superen de forma puntual, se prevean acciones correctoras suaves como el refuerzo de información o campañas específicas.
 - Cuando se superen de forma recurrente, se activen medidas estructurales como el ajuste de cupos, el rediseño de rutas y regulación temporal, o la regulación más estricta de actividades.
- Protocolos de respuesta graduada.
Definición de una escala de medidas, desde las más informativas y educativas hasta las más restrictivas, que se activarán en función del nivel de presión o impacto detectado.
- Sistema de información y documentación.
Registro centralizado de datos de seguimiento, decisiones adoptadas y resultados de las medidas, para facilitar el aprendizaje interno y la rendición de cuentas.

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN ADAPTATIVA

- **Órgano gestor del EPPN.**
Lidera el ciclo de gestión adaptativa, coordina la recogida de datos, impulsa los análisis y propone los ajustes de medidas.
- **Personal técnico de uso público y conservación.**
Diseña indicadores, interpreta resultados y formula propuestas técnicas de mejora.
- **Personal de atención, vigilancia y guía.**
Aporta información cualitativa y cuantitativa de campo, identifica incidencias y participa en la aplicación de medidas adaptativas.
- **Órganos de participación y actores locales.**
Revisan, contrastan y enriquecen las propuestas de cambio, canalizan percepciones sociales y contribuyen a legitimar las decisiones.

INTEGRACIÓN CON OTROS CAPÍTULOS Y PLANES

La gestión adaptativa del uso público se concibe como un mecanismo transversal:

- Alimenta y se nutre del capítulo de control de flujos y capacidad de acogida, del de mantenimiento de infraestructuras, del de administración del uso público y del de participación y desarrollo socioeconómico.
- Se coordina con los sistemas de seguimiento ecológico del EPPN y de la Red Natura 2000, de modo que las decisiones sobre uso público se tomen considerando conjuntamente los indicadores socio-recreativos y los de estado de conservación.

REVISIÓN DEL PUP Y MEJORA CONTINUA

Finalmente, la gestión adaptativa del EPPN debe establecer que:

- La información y experiencia generada a través de la gestión adaptativa será la base principal para la revisión intermedia y la actualización del PUP.
- Cada ciclo de revisión deberá incorporar de forma explícita las lecciones aprendidas (zonas conflictivas, medidas exitosas, nuevas tendencias de visita), consolidando así un modelo de uso público capaz de responder a un contexto cambiante sin perder la prioridad de conservación ni la calidad de la experiencia de visita.

REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRÁFICAS

LEGISLACIÓN

- Decreto 3/1992, de 14 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Valderejo.
- Decreto 4/1992, de 14 de enero, por el que se declara Parque Natural el área de Valderejo.
- Decreto 47/2016, de 15 de marzo, por el que se designa Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, con sus medidas de conservación.
- Decreto 72/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo, y se ordena la publicación íntegra del documento de Directrices y Medidas de Gestión del Espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) y III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo.
- Decreto 152/2022, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, Parque Natural de Valderejo, Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves.
- Decreto Foral 89/2008, del Consejo de Diputados del 14 de octubre, que regula la ordenación de los aprovechamientos de hongos, plantas, flores y frutos silvestres en el THA.
- Decreto Foral 33/2010, del Consejo de Diputados de 29 de junio, que aprueba el Plan de Gestión del Lobo (*Canis lupus*) para afrontar el conflicto con la ganadería extensiva en el Territorio Histórico de Álava.
- Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.
- Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.
- Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.
- Orden Foral 612/2001 de 28 de setiembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del ave 'Aguila de Bonelli o Aguila-azor perdicera' (*Hieraaetus fasciatus*) en Álava.
- Orden Foral 351 de 12 de junio de 2002, por el que se aprueba el Plan de Gestión del Blenio de Río (*Salaria Fluviatis*) en Álava.

- Orden Foral 322/2003, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo (*Mustela lutreola*) en el Territorio Histórico de Álava.
- Orden Foral 880/2004, de 27 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Nutria *Lutra lutra* (Linnaeus, 1758) en el Territorio Histórico de Álava.
- Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan de gestión de la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- ORDEN FORAL 340/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Lamprehuela” (*Cobitis calderoni*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.
- ORDEN FORAL 339/07 de 18 de abril por la que se aprueba el Plan de Gestión del pez “Zaparda” (*Squalius pyrenaicus*), como especie en peligro de extinción y cuya protección exige medidas específicas.
- Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

- 2009. Plan de Ordenación Cinegética del Parque Natural de Valderejo, redactado en 2009.
- 2012. HAZI FUNDAZIOA. Plan de Uso Público del Parque Natural de Valderejo, redactado en 2012.
- 2021. Ordenanza reguladora del reglamento de funcionamiento y utilización de las vías ferratas de Sobrón: Harri Gorri y la Cresta. Cuadrilla de Añana.

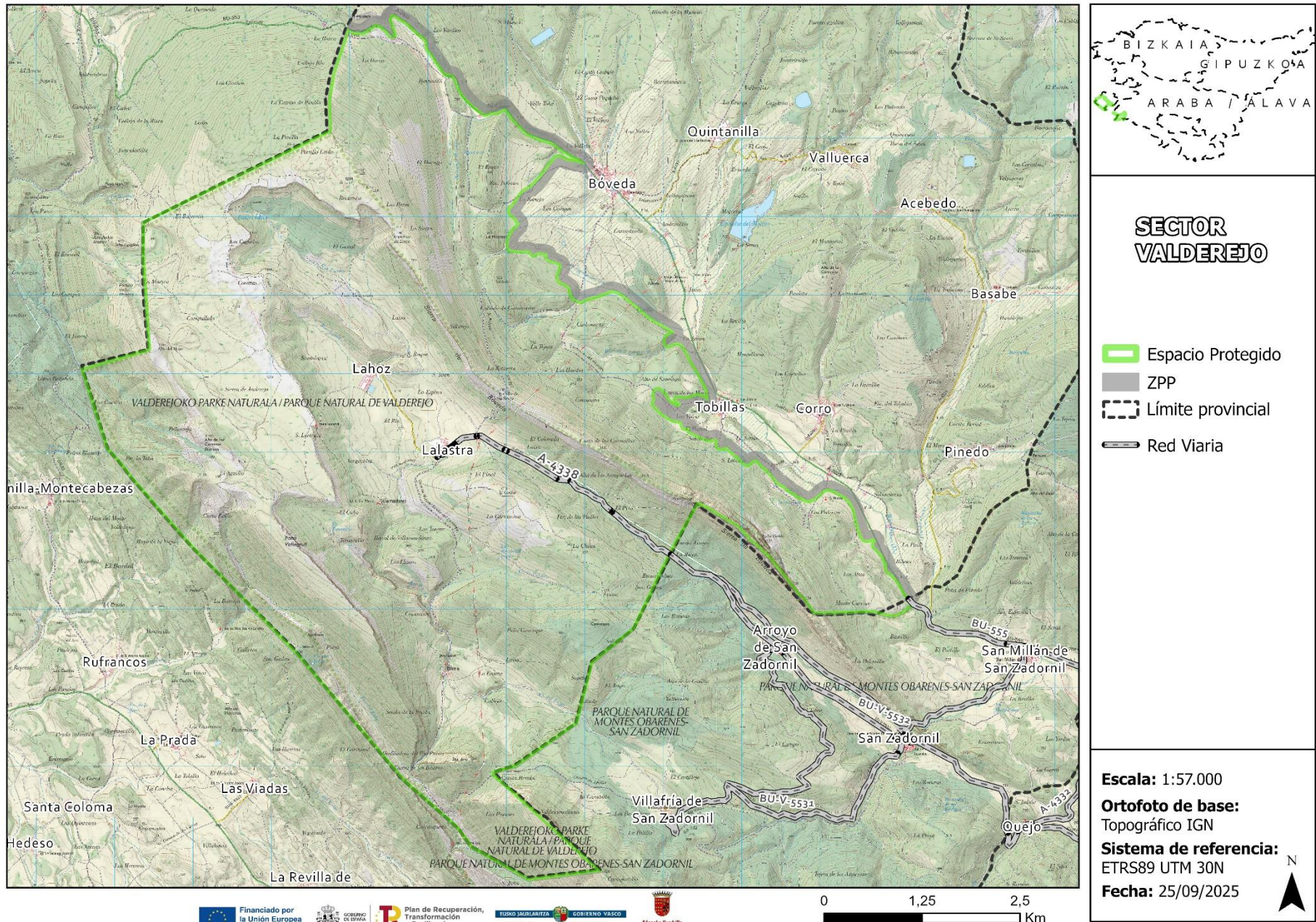
BIBLIOGRAFÍA

- EUROPARC-España. 2005. Manual sobre conceptos de uso público en los espacios naturales protegidos. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid. 94 páginas.
- EUROPARC-España. 2006. Evaluación del papel que cumplen los equipamientos de uso público en los espacios naturales protegidos. Ed. Fundación Fernando González Bernáldez. Madrid. 96 páginas.
- EUROPARC-España. 2008. Planificar para gestionar los espacios naturales protegidos. Ed. Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los espacios naturales. Madrid. 120 páginas.

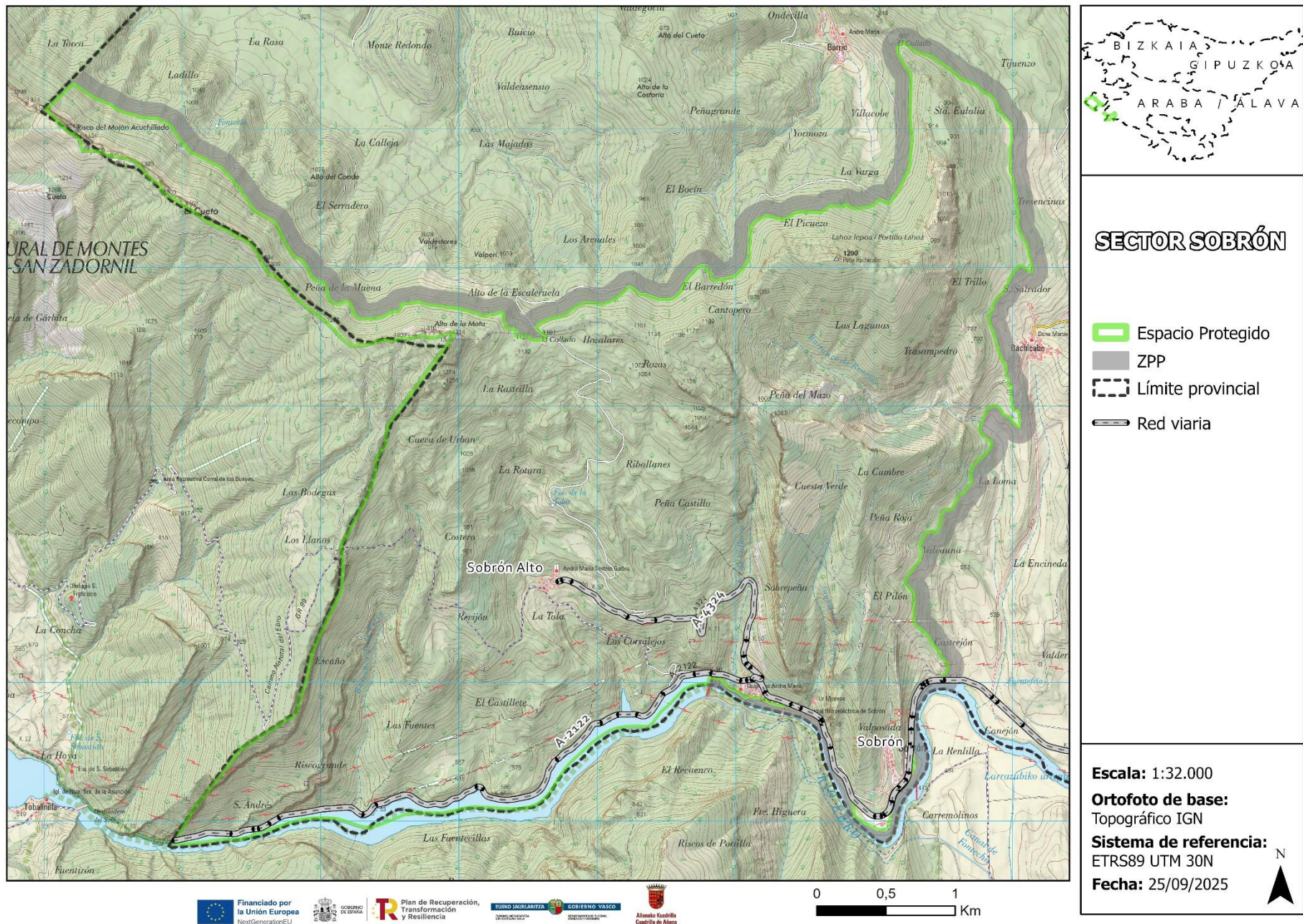
- EUROPARC-España. 2005. Diseño de planes de seguimiento en espacios naturales protegidos. Ed. Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez para los espacios naturales. Madrid. 176 páginas.
- García Fernández-Velilla, S., Jiménez Luquin, A., & Alfonso Seminario, C. (2011). Decidir juntos para gestionar mejor = Elkarrekin erabaki, hobeki kudeatzeko: manual de planificación participativa en áreas protegidas. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzaren Argitalpen Zerbitzu Nagusia = Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Ihobe. (2024). Soluciones Basadas en la Naturaleza en Euskadi: 20 casos de éxito para adaptarse al cambio climático aplicando NBS. Ihobe, Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco. Bilbao, España. Disponible en: <https://www.ihobe.eus/publicaciones/soluciones-basadas-en-naturaleza-en-euskadi-20-casos-exito-para-adaptarse-al-cambio-climatico-aplicando-nbs>
- Memoria de actividades del Parque Natural de Valderejo
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (2021). Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Secretaría de Estado de Turismo.
- OAPN. (2014). Capacidad de acogida de uso público en los espacios naturales protegidos. Serie Cuadernos de la Red de Parques Nacionales, nº 3.
- DFA, DFB. (2020). Estudio sobre la capacidad de acogida de uso público en el Parque Natural de Gorbeia (Araba y Bizkaia).

ANEXO CARTOGRÁFICO

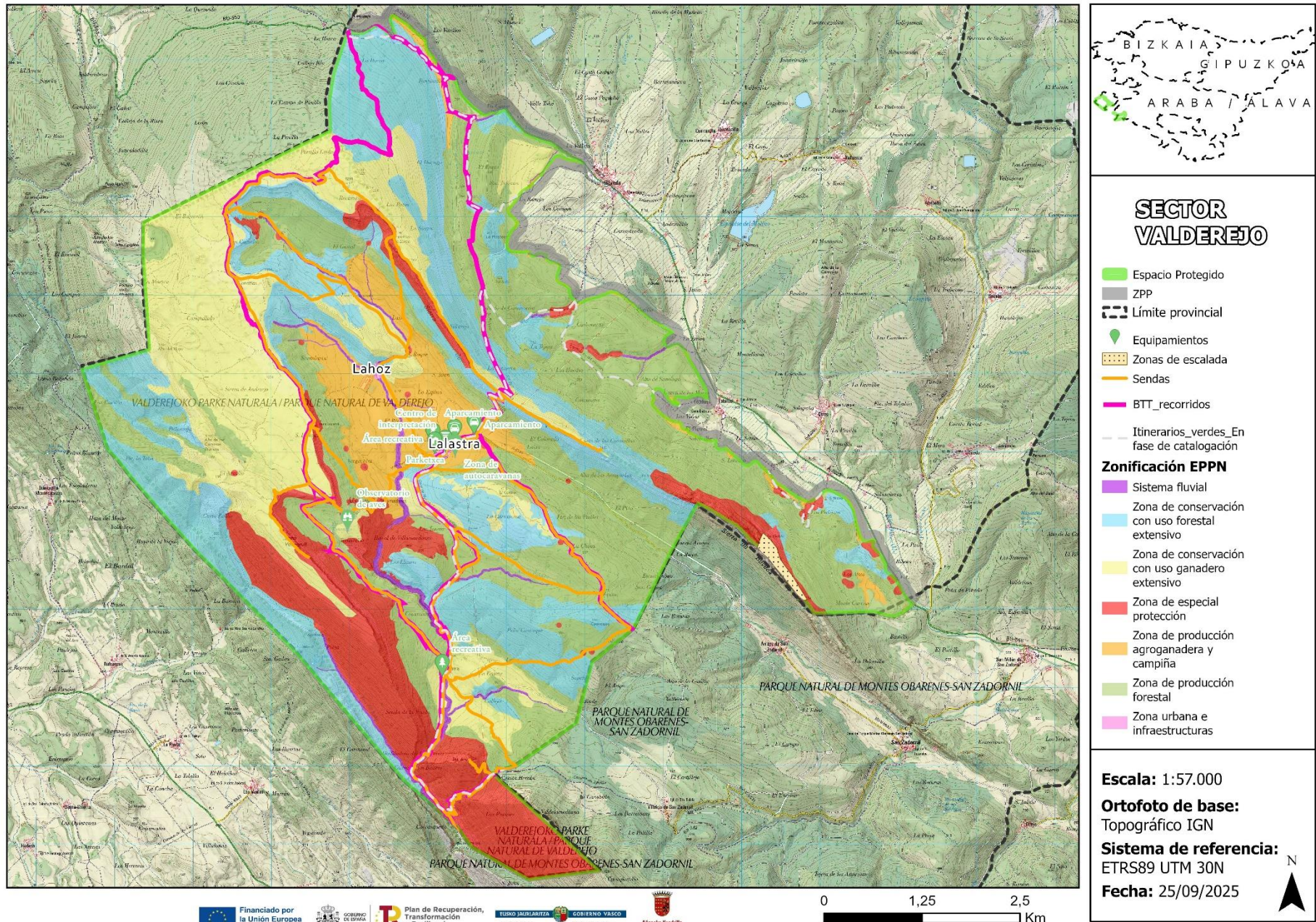
Mapa 1: Accesos vehículos motor en el sector Valderejo



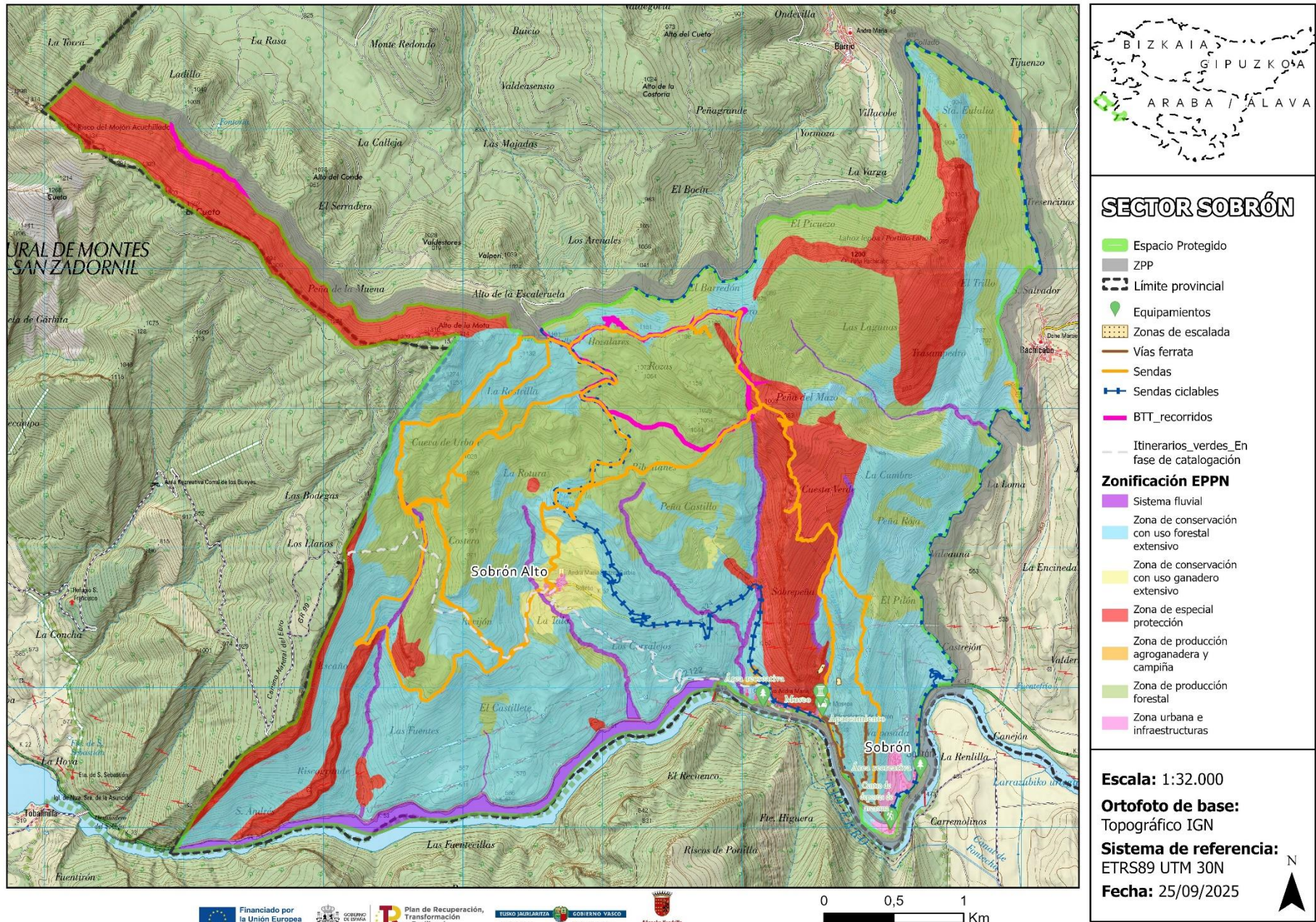
Mapa 2: Accesos vehículos motor en el sector Sobrón-Sierra de Arcena



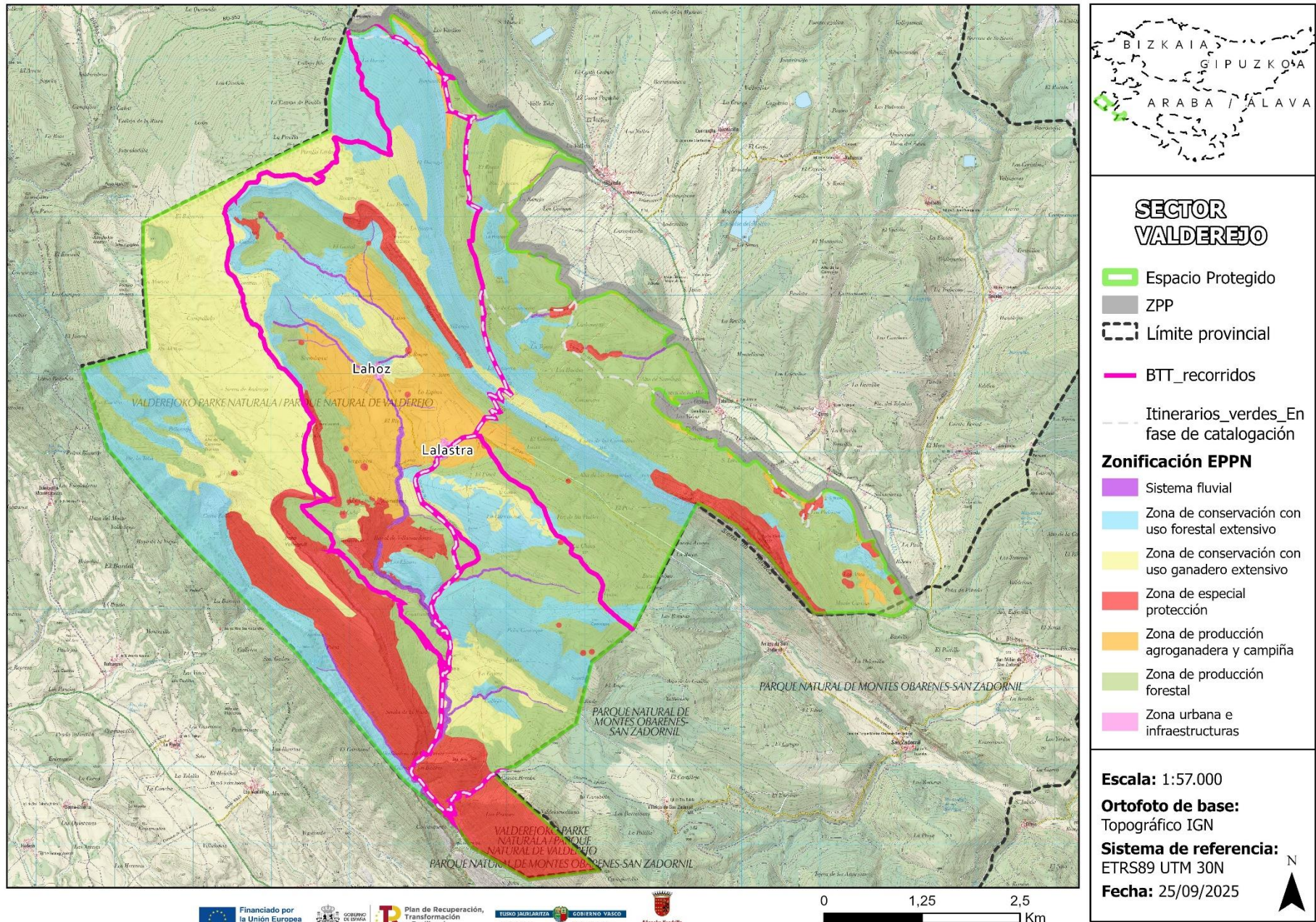
Mapa 3: Interferencias entre el uso público y equipamientos, y la zonificación del EPPN (PORN) en el sector Valderejo



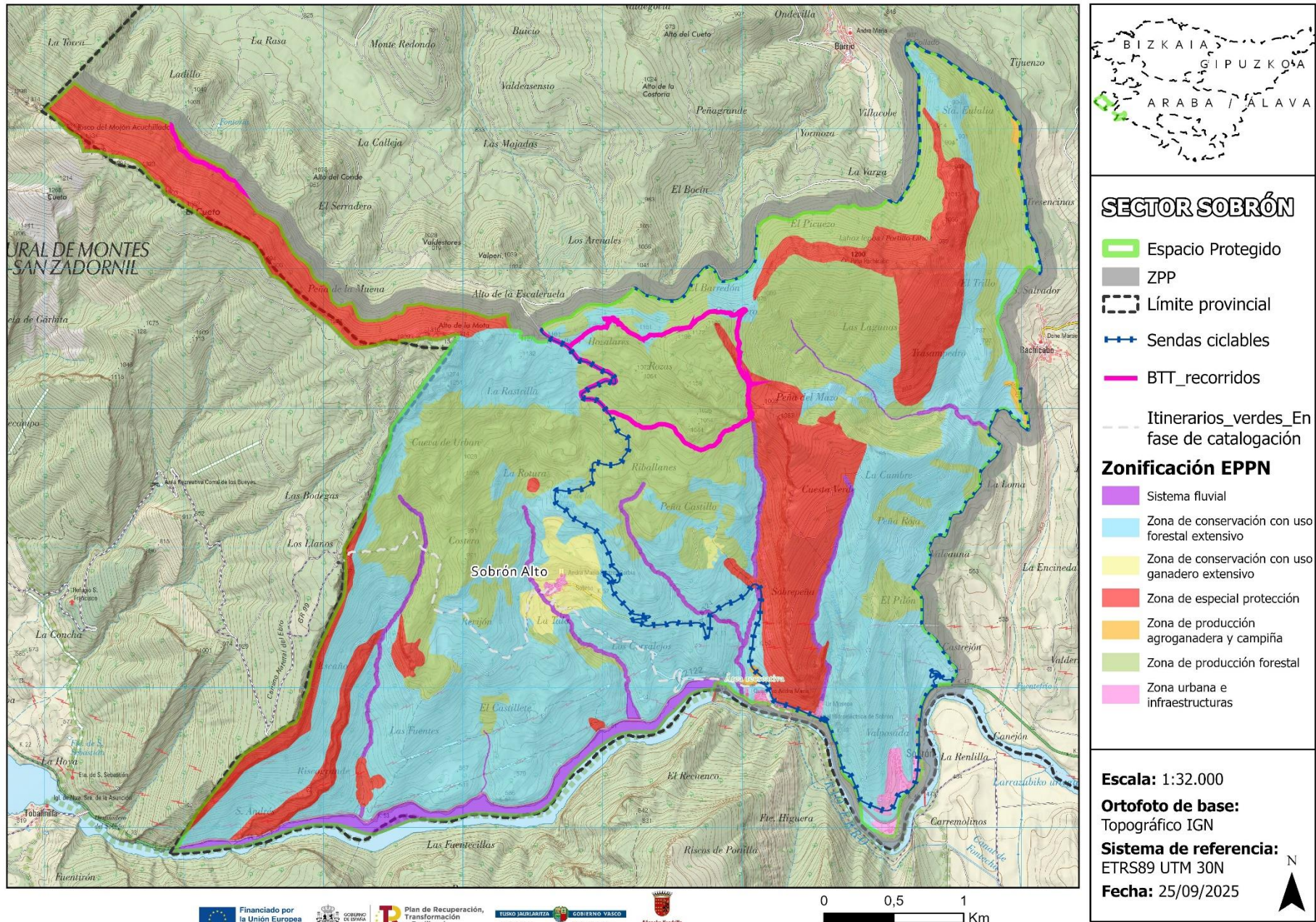
Mapa 4: Interferencias entre el uso público y equipamientos, y la zonificación del EPPN (PORN) en el sector Sobrón-Sierra de Arcena



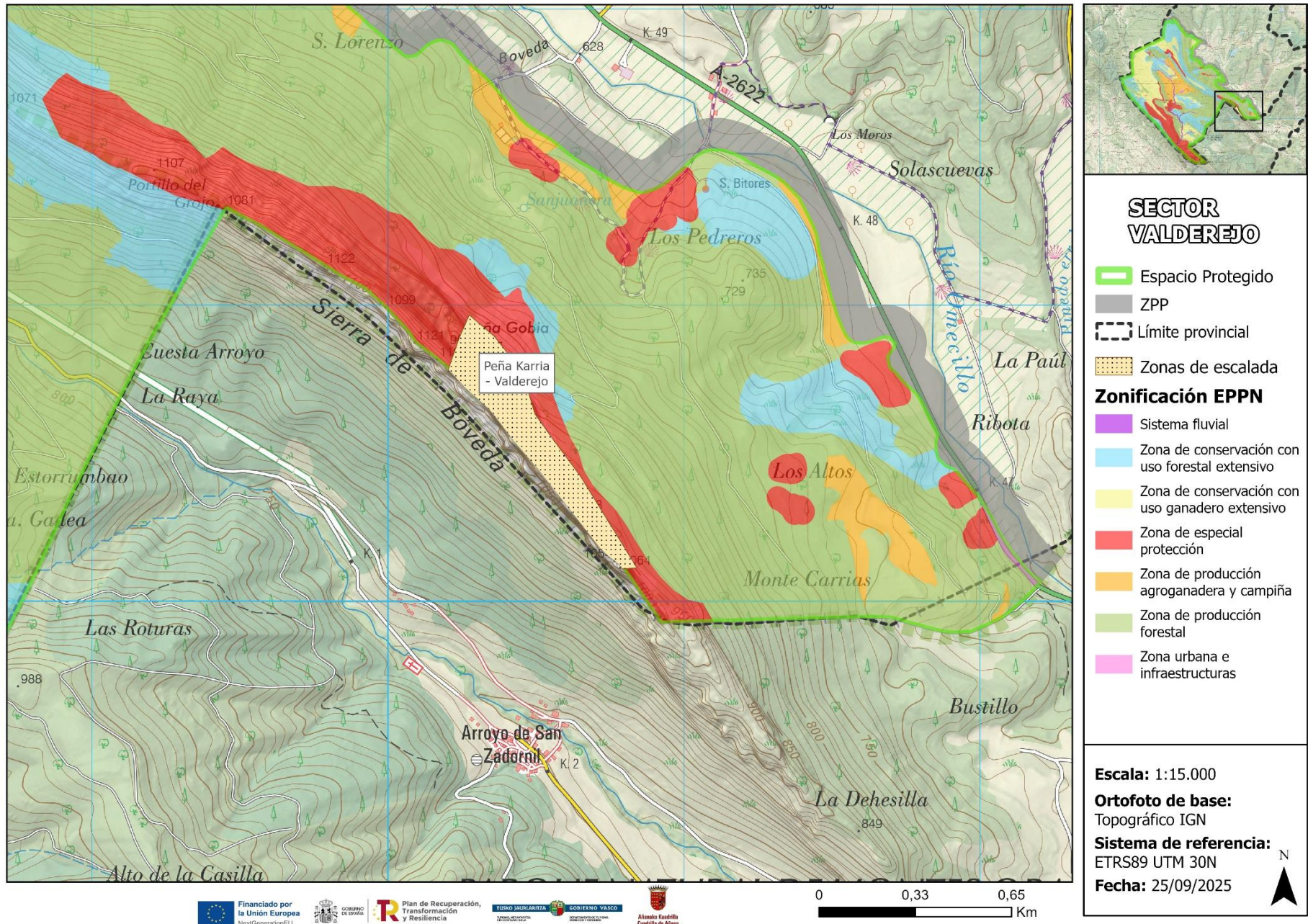
Mapa 5: Interferencias entre rutas ciclistas y BTT identificadas, y la zonificación del EPPN (PORN) en el sector Valderejo



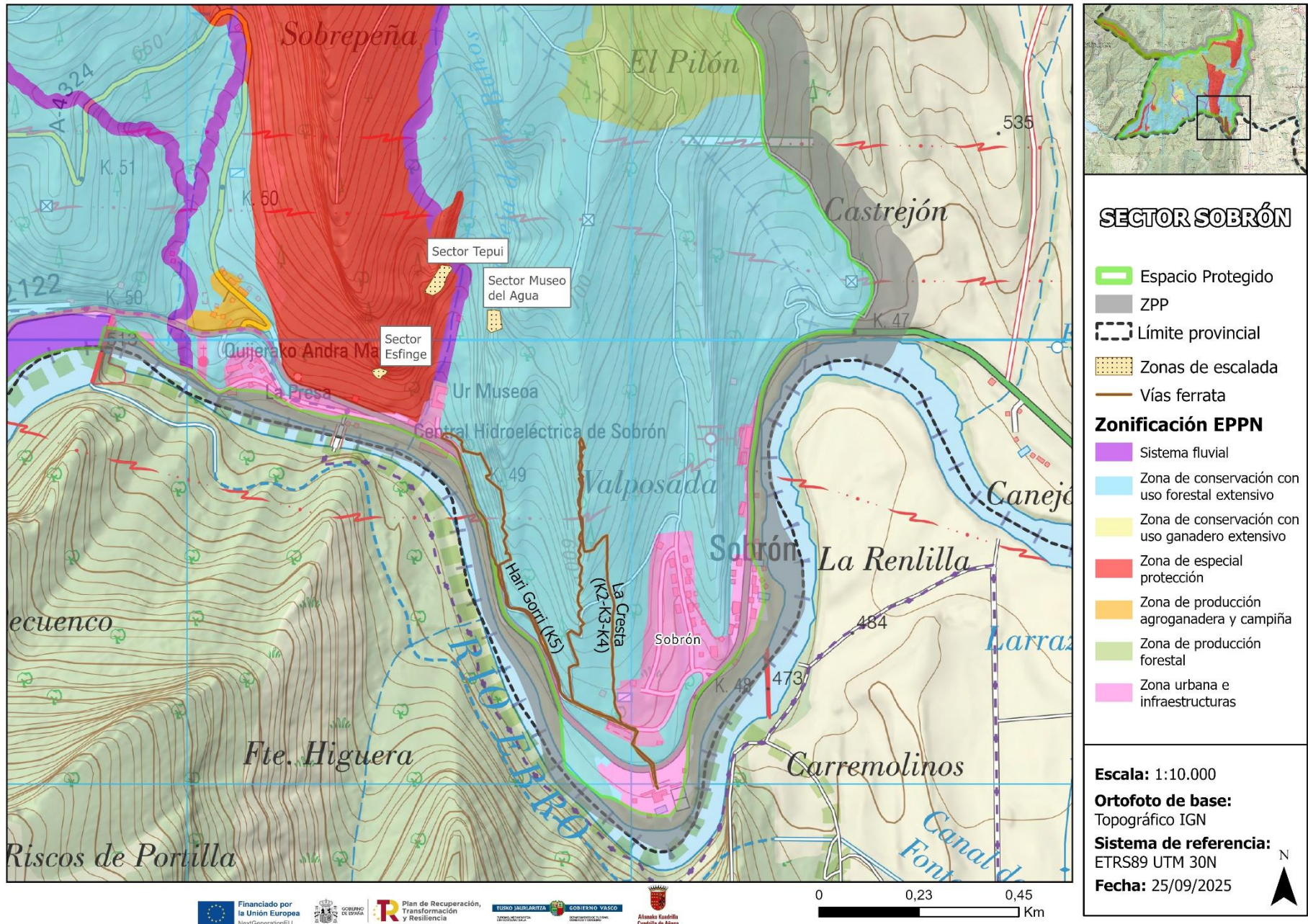
Mapa 6: Interferencias entre rutas ciclistas y BTT identificadas, y la zonificación del EPPN (PORN) en el sector Sobrón-Sierra de Arcena



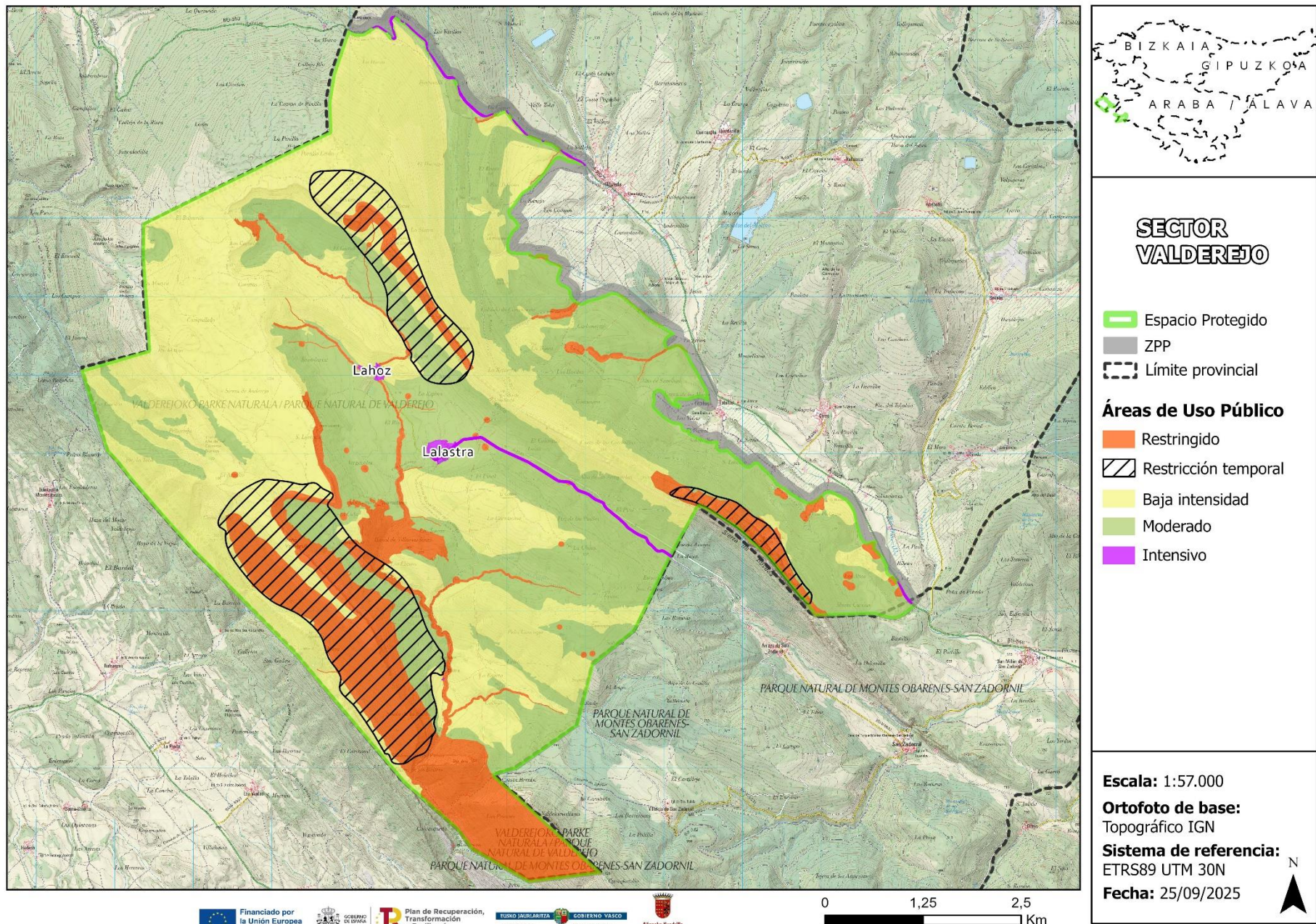
Mapa 7: Interferencias entre las zonas de escalada identificadas y la zonificación del EPPN (PORN) en el sector Valderejo



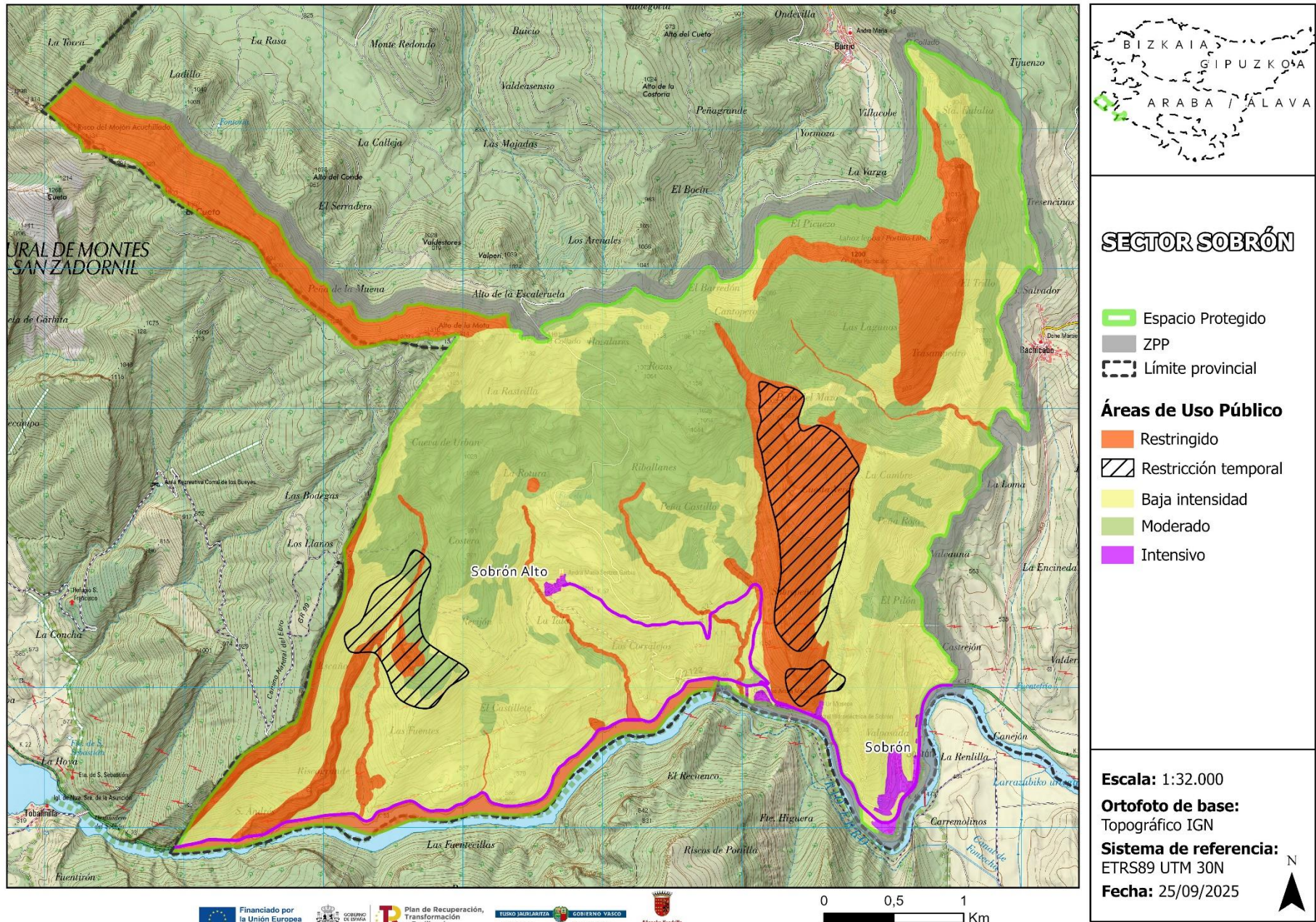
Mapa 8: Interferencias entre las zonas de escalada identificadas y la zonificación del EPPN (PORN) en el sector Sobrón-Sierra de Árcena



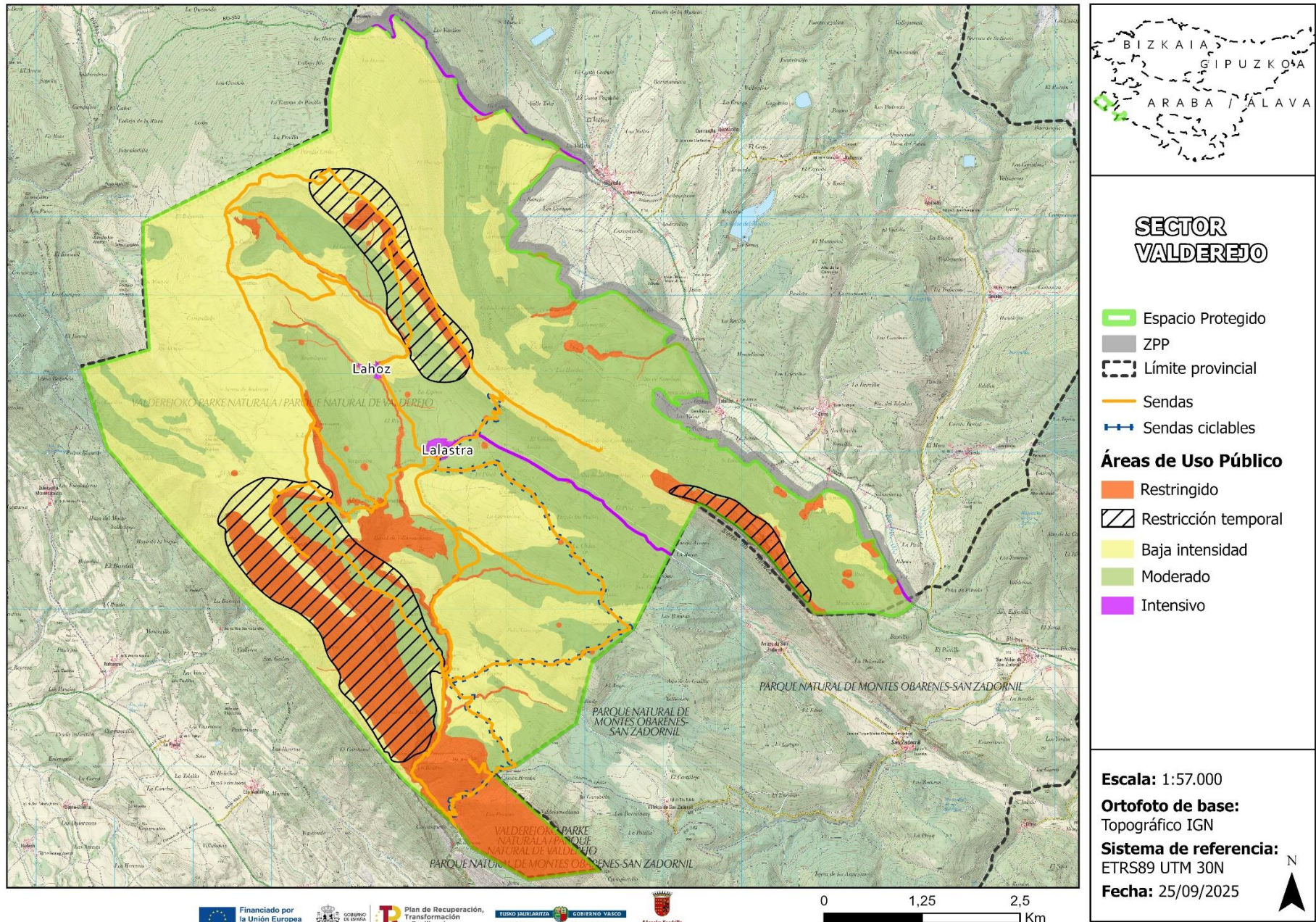
Mapa 9: Sectorización del EPPN en Áreas de Uso Público en el sector Valderejo



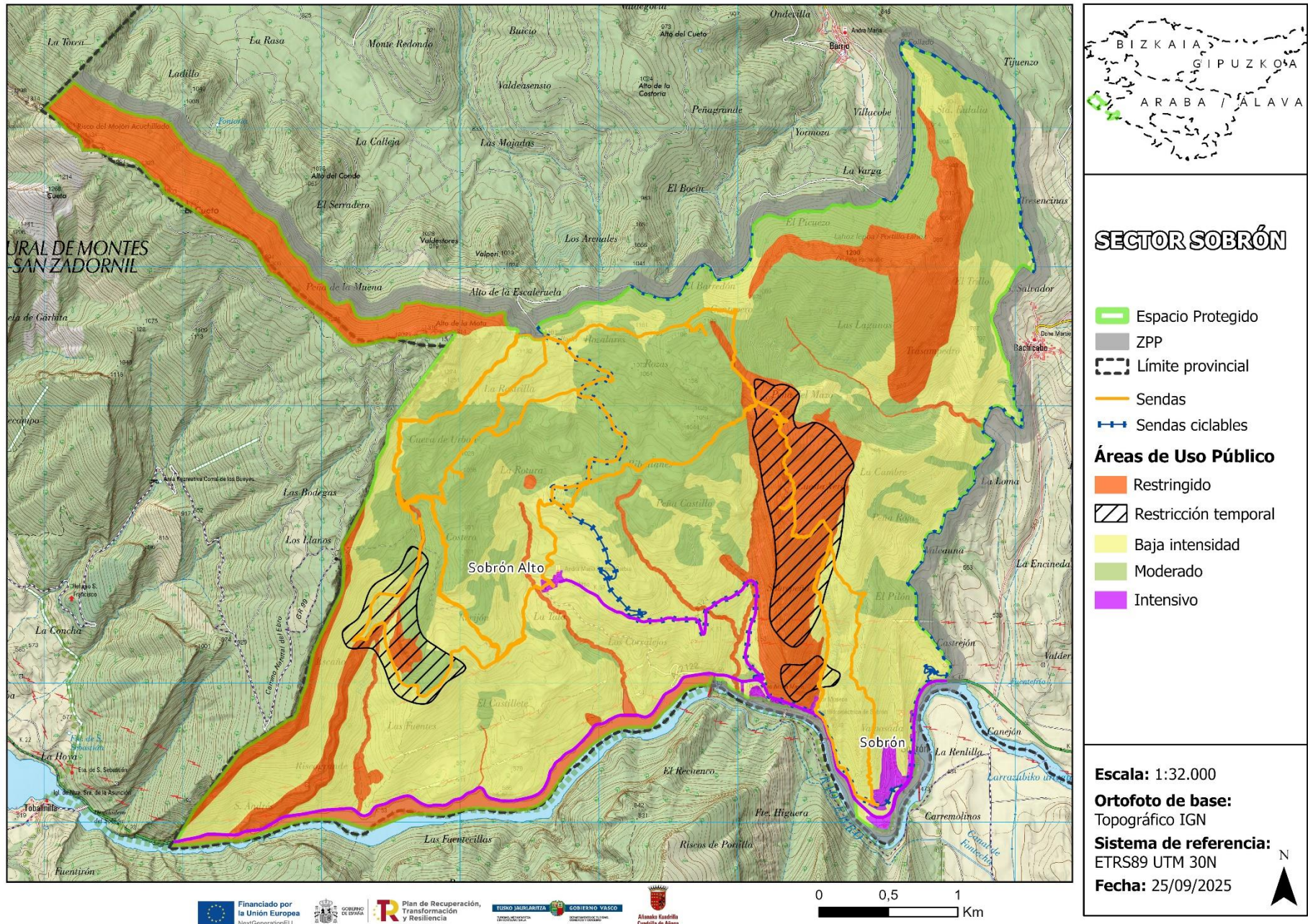
Mapa 10: Sectorización del EPPN en Áreas de Uso Público en el sector Sobrón-Sierra de Arcena



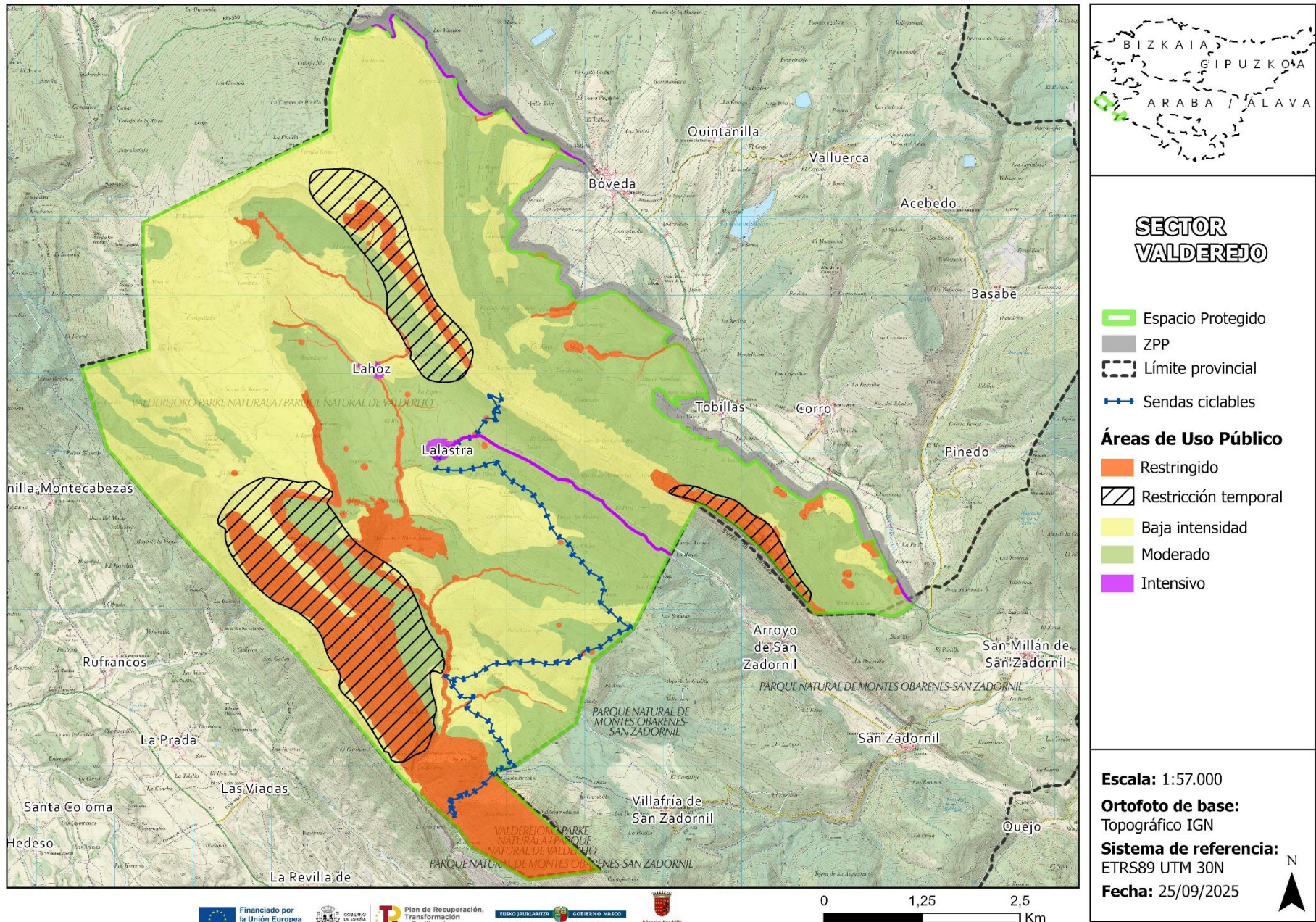
Mapa 11: Ordenación de la actividad “Senderismo” en el sector Valderejo



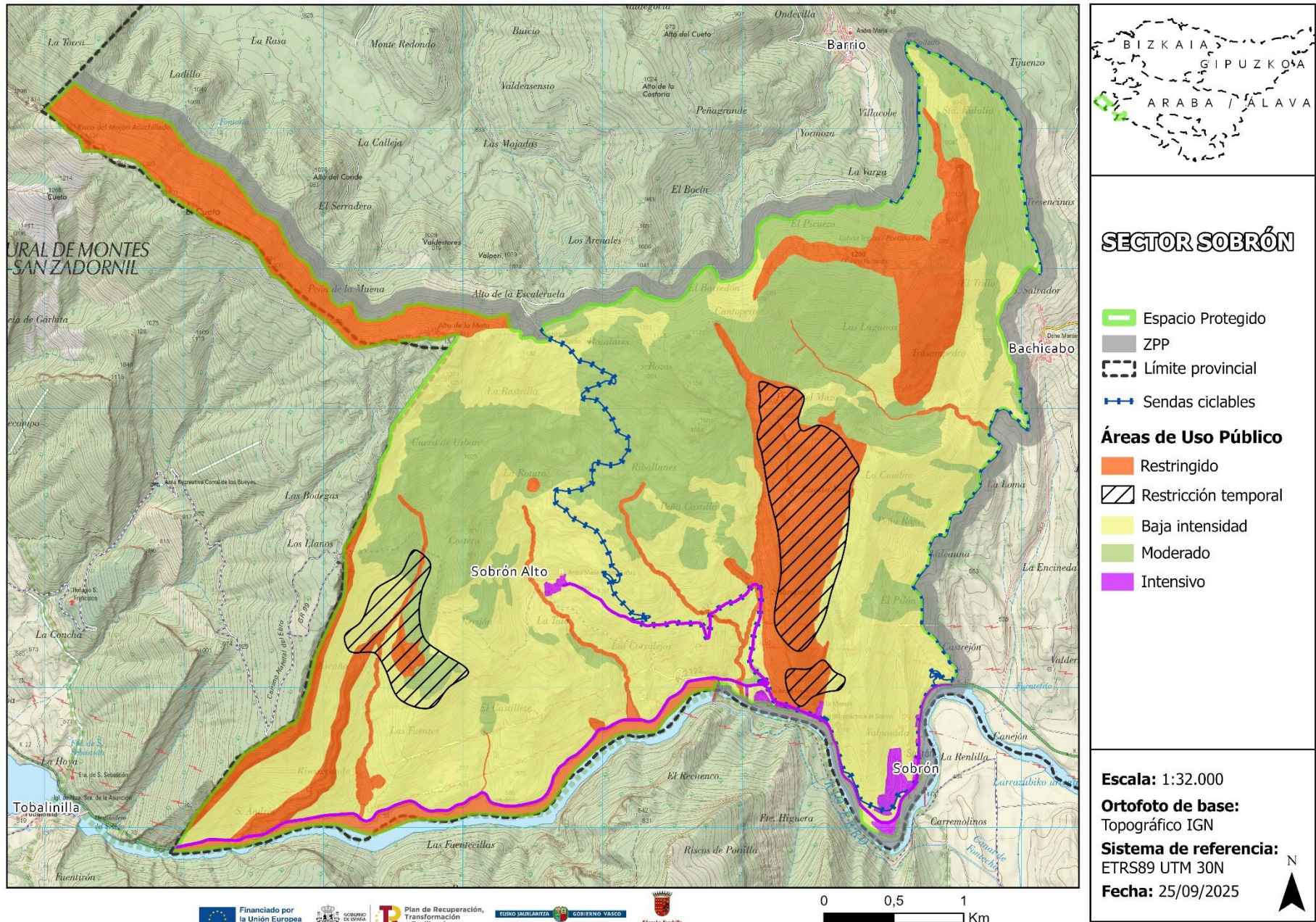
Mapa 12: Ordenación de la actividad “Senderismo” en el sector Sobrón-Sierra de Arcena



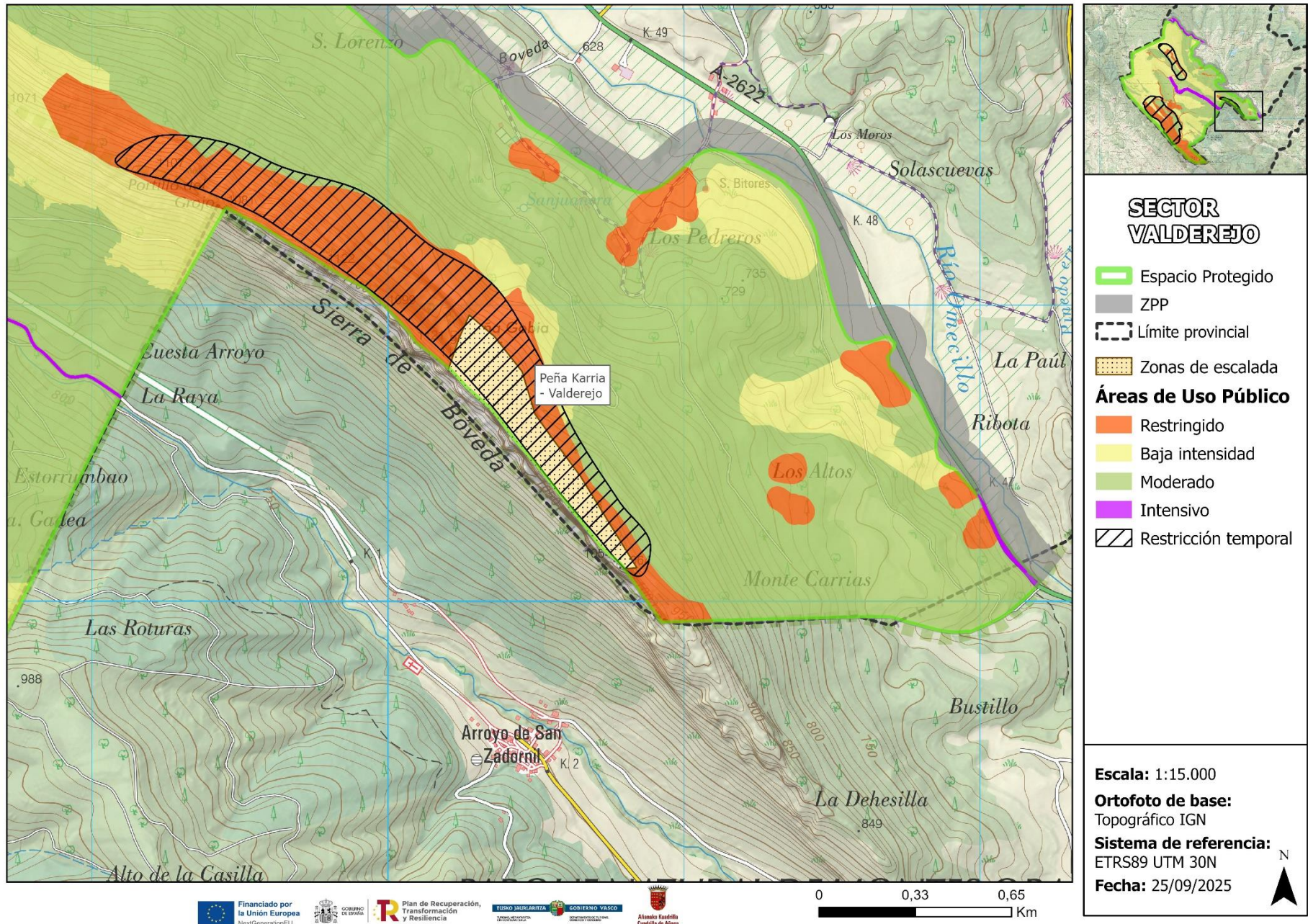
Mapa 13: Ordenación de la actividad “Cicloturismo y BTT” en el sector Valderejo



Mapa 14: Ordenación de la actividad “Cicloturismo y BTT” en el sector Sobrón-Sierra de Arcena



Mapa 15: Ordenación de la actividad “Escalada” en el sector Valderejo



Mapa 16: Ordenación de la actividad “Escalada” en el sector Sobrón-Sierra de Arcena

